I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

7413 *ORDEN de 26 de marzo de 1998 por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio para el ejercicio 1997, y se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos.*

La regulación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se contiene fundamentalmente en la Ley 18/1991, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 7), y en el Reglamento de dicho impuesto, aprobado por el artículo 1 del Real Decreto 1841/1991, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31).

El artículo 96 de dicha Ley determina en el apartado uno los sujetos obligados a presentar declaración por este impuesto y dispone en el apartado 4 que dicha declaración se efectuará en la forma, plazos e impresos que establezca el Ministro de Economía y Hacienda, quien podrá aprobar la utilización de modalidades simplificadas o especiales de declaración y determinar los lugares de presentación de las mismas, así como los justificantes y documentos que deben acompañarlas.

Asimismo, la citada Ley, en su artículo 97, establece que los sujetos pasivos, al tiempo de presentar la declaración del impuesto, deberán determinar la deuda tributaria correspondiente e ingresarla en el lugar, forma y plazos determinados por el Ministro de Economía y Hacienda, disponiendo, además, que el ingreso del importe resultante de la autoliquidación se podrá fraccionar en la forma que reglamentariamente se determine.

El Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas dispone, en su artículo 39, que el ingreso del importe resultante de la autoliquidación se podrá fraccionar, sin interés ni recargo alguno, en dos partes: La primera, del 60 por 100 de su importe, en el momento de presentar la declaración, y la segunda, del 40 por 100 restante, en el plazo que determine el Ministro de Economía y Hacienda, siendo necesario, para disfrutar de este beneficio, que la declaración se presente dentro del plazo establecido.

Para el ejercicio 1997, la regulación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ha experimentado determinadas modificaciones que deben tener su adecuado reflejo en los modelos de declaración de dicho impuesto y que se recogen fundamentalmente en las siguientes normas: Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 31); Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social («Boletín Oficial del Estado» del 31), y Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas y de Medidas Fiscales Complementarias («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Dentro de las modificaciones introducidas por las referidas normas, cabe destacar, en particular, las operadas por la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, cuyo objeto es el establecimiento del régimen general de la cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas, así como la adopción de las medidas fiscales complementarias para la aplicación del nuevo modelo de financiación de las Comunidades Autónomas.

En el ámbito del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la articulación del régimen general de cesión de tributos a las Comunidades Autónomas se ha realizado a través de la adopción de las dos medidas siguientes:

En primer lugar, se ha atribuido a las Comunidades Autónomas determinadas competencias normativas en relación con la parte cedida del impuesto, que se concretan en la posibilidad de regular, con arreglo a los límites y condiciones establecidos en la citada Ley 14/1996, la tarifa automática, individual o conjunta, aplicable sobre la base liquidable regular, así como deducciones autonómicas de la cuota por circunstancias personales y familiares, por inversiones no empresariales y por aplicación de renta.

En segundo lugar, se ha adaptado la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas al nuevo modelo de financiación autonómico con objeto de hacer efectiva su aplicación tanto en el supuesto de que las Comunidades Autónomas no regulen las materias sobre las que hayan asumido competencias normativas como en el caso de que no hayan asumido tales competencias.

Asimismo, con el propósito de que la aplicación de este sistema tenga el menor impacto posible en las obligaciones formales que deben cumplir los sujetos pasivos, la precitada Ley 14/1996 establece que los modelos de declaración serán únicos, si bien, en los mismos, deberán figurar debidamente diferenciados los aspectos autonómicos.

En cumplimiento de dicho mandato, los modelos de declaración que se aprueban en la presente Orden para el ejercicio 1997 son únicos para todos los declarantes, diferenciándose dentro del proceso liquidatorio los aspectos estatales y autonómicos que afectan a la determinación de los componentes de la cuota íntegra y cuota líquida del impuesto.

En relación con los aspectos autonómicos del proceso liquidatorio del impuesto, dado que no se ha procedido por ninguna de las Comunidades Autónomas que han asumido competencias normativas a la aprobación de la escala autonómica ni a la regulación de deducciones autonómicas de cuota correspondiente al ejercicio 1997, todos los sujetos pasivos, sin excepción, tanto los residentes en el territorio de estas Comunidades Autónomas como en el de las que no hayan asumido dichas competencias normativas, deberán aplicar la escala complementaria y las deducciones de la cuota reguladas, con carácter general, en la Ley del Impuesto.

Por lo que se refiere al Impuesto sobre el Patrimonio, la Ley 19/1991, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 7), del Impuesto sobre el Patrimonio, establece

en su artículo 37 la obligación de presentar declaración por este impuesto y dispone en el artículo 38 que la declaración se efectuará en la forma, plazos e impresos que establezca el Ministro de Economía y Hacienda, quien podrá, de igual forma, determinar los lugares de presentación de las mismas.

La Ley 14/1996 establece que las Comunidades Autónomas podrán regular el mínimo exento y la tarifa del Impuesto sobre el Patrimonio. Dado que para el ejercicio 1997 no se ha procedido a la regulación de dichas materias por ninguna de las Comunidades Autónomas que han asumido competencias normativas en este impuesto, todos los sujetos pasivos, sin excepción, tanto los residentes en el territorio de estas Comunidades Autónomas como en el de las que no hayan asumido dichas competencias normativas, deberán aplicar el mínimo exento y la tarifa regulados, con carácter general, en la Ley 19/1991, de 6 de junio.

Con independencia de lo anterior, cabe asimismo resaltar la modificación que la citada Ley 14/1996 introduce en la tributación de la base liquidable irregular del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que obliga a distinguir dentro de las rentas irregulares, a efectos de su declaración y gravamen, los siguientes componentes: Rendimientos irregulares, incrementos de patrimonio cuyo período de generación sea superior a un año e igual o inferior a dos años, incrementos de patrimonio cuyo período de generación sea superior a dos años y procedan de la transmisión o reembolso de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de instituciones de inversión colectiva o de activos financieros e incrementos de patrimonio cuyo período de generación sea superior a dos años y procedan de otros bienes o derechos.

Por lo que respecta a la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, cabe destacar, por su especial incidencia en el modelo de declaración, la regulación del tratamiento fiscal de las contraprestaciones derivadas de la cesión del derecho a la explotación de la imagen o del consentimiento o autorización para su utilización.

Por otra parte, entre las retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se incluye en el presente ejercicio la deducción establecida con la misma consideración que los pagos a cuenta a efectos de deducción y, en su caso, de devolución de oficio en la Ley 39/1997, de 8 de octubre, por la que se aprueba el programa Prever, para la modernización del parque de vehículos automóviles, el incremento de la seguridad vial y la defensa y protección del medio ambiente («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Finalmente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 1909/1997 («Boletín Oficial del Estado» del 20), se establece que las devoluciones de oficio a que se refiere el artículo 100 de la Ley 18/1991, puedan realizarse en la presente campaña cuando concurran circunstancias que lo justifiquen mediante cheque nominativo, no cruzado, del Banco de España.

Por todo ello, se hace necesario dictar las normas precisas para la aplicación de las indicadas disposiciones, relativas a las personas obligadas a presentar declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y por el Impuesto sobre el Patrimonio, así como las referentes a la aprobación de los modelos de dichas declaraciones y a la determinación de los lugares, plazos y forma de presentación y de realización de los ingresos o de solicitud de las devoluciones, en su caso, resultantes de las mismas.

Asimismo, se especifican los datos que debe contener el justificante del ingreso en el Tesoro Público que las entidades colaboradoras han de remitir a los contribuyentes que hayan optado por domiciliar en dichas entidades el segundo plazo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En su virtud, y haciendo uso de las autorizaciones que tiene conferidas,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. *Obligados a declarar por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*—1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 18/1991, de 6 de junio, y en el artículo 38 del Reglamento del Impuesto, estarán obligados a presentar y suscribir declaración por este impuesto los sujetos pasivos por obligación personal y por obligación real.

2. No obstante, no estarán obligados a declarar los sujetos pasivos por obligación personal de contribuir que obtengan rentas inferiores a 1.200.000 pesetas brutas anuales procedentes exclusivamente de alguna de l as siguientes fuentes:

a) Rendimientos del trabajo y asimilados que no tengan el carácter de rendimientos empresariales o profesionales.

b) Rendimientos del capital mobiliario e incrementos de patrimonio sujetos al impuesto que no superen conjuntamente las 250.000 pesetas brutas anuales.

A los efectos del límite de la obligación de declarar, no se tendrán en cuenta los rendimientos de la vivienda propia que constituya residencia habitual del sujeto pasivo o, en su caso, de la unidad familiar.

Tratándose de pensiones y haberes pasivos, el límite a que se refiere el párrafo primero de este número será de 1.250.000 pesetas.

En la tributación conjunta, el límite de la obligación de declarar a que se refiere el párrafo primero de este número será de 1.250.000 pesetas.

3. No obstante lo anterior, también deberán presentar declaración, si desean ejercer su derecho a devolución, aquellas personas físicas que tengan tal derecho por razón de los pagos a cuenta efectuados o por la deducción correspondiente al programa Prever a que se refiere la Ley 39/1997.

4. Los sujetos pasivos por obligación real que operen en España mediante establecimiento permanente tributarán por la totalidad de la renta imputable a dicho establecimiento, háyase obtenido en territorio español o en el extranjero, y deberán presentar la declaración en el modelo que corresponda de los que se aprueban en la presente Orden.

Segundo. *Modalidades de declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*—Las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas son de tres modalidades:

1. Declaración abreviada que, conforme al modelo que se aprueba en el apartado cuarto de la presente Orden, podrán utilizar exclusivamente aquellos sujetos pasivos por obligación personal cuyos rendimientos, con independencia de su cuantía, provengan de alguna de las siguientes fuentes y conceptos:

a) Rendimientos regulares del trabajo.

b) Rendimientos regulares del capital inmobiliario: Exclusivamente los derivados de la vivienda habitual y de otros inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufructuarios que no estén arrendados ni subarrendados.

c) Rendimientos regulares del capital mobiliario: Exclusivamente intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos, dividendos y participaciones en beneficios de entidades y rendimientos positivos procedentes de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta.

Por el contrario, no podrán presentar declaración abreviada:

Los sujetos pasivos que hayan obtenido rentas de distinta naturaleza a las enumeradas anteriormente.

Los sujetos pasivos que pretendan regularizar situaciones tributarias procedentes de declaraciones anteriormente presentadas.

Los sujetos pasivos que hayan obtenido rentas exentas que, no obstante, deban tenerse en cuenta a efectos de calcular el tipo de gravamen aplicable a las restantes rentas.

Los sujetos pasivos que tengan derecho a efectuar compensaciones de partidas negativas procedentes de ejercicios anteriores.

Los sujetos pasivos que hayan percibido imputaciones de dotaciones para fórmulas alternativas a los planes de pensiones y no resulten titulares de los fondos constituidos, cuando en aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria décima de la Ley 18/1991, de 6 de junio, deban incorporar a su declaración el exceso de cuota procedente del ejercicio anterior.

Los sujetos pasivos que tengan derecho a practicar deducciones por inversiones o gastos en bienes de interés cultural, por incentivos y estímulos a la inversión empresarial o por doble imposición internacional.

2. Declaración simplificada que, conforme al modelo que se aprueba en el apartado cuarto de la presente Orden, podrán utilizar los sujetos pasivos que, con independencia de que hayan obtenido o no los rendimientos a que se refiere el número anterior, hayan percibido alguna de las siguientes rentas:

a) Rendimientos regulares del capital inmobiliario derivados de inmuebles urbanos o rústicos arrendados o subarrendados.

b) Rendimientos regulares del capital mobiliario distintos de intereses de cuentas depósitos y demás rendimientos explícitos de dividendos y participaciones en beneficios de entidades y de rendimientos positivos procedentes de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta.

c) Rendimientos regulares de actividades empresariales, incluidas las agrícolas y ganaderas, a las que resulte de aplicación para la determinación del rendimiento neto la modalidad de signos, índices o módulos del método de estimación objetiva.

d) Incrementos de patrimonio derivados de la transmisión de la vivienda habitual, siempre que los mismos resulten exentos en su totalidad por reinversión del importe obtenido en dicha transmisión en la adquisición de una nueva vivienda habitual en las condiciones establecidas en el artículo 10 del Reglamento del Impuesto.

Por el contrario, no podrán utilizar la declaración simplificada:

Los sujetos pasivos que hayan obtenido rentas de distinta naturaleza a las enumeradas anteriormente.

Los sujetos pasivos que hayan obtenido rentas exentas que, no obstante, deban tenerse en cuenta a efectos de calcular el tipo de gravamen aplicable a las restantes rentas.

Los sujetos pasivos que en el desarrollo de actividades empresariales, incluidas las agrícolas o ganaderas, acogidas a la modalidad de signos, índices o módulos de método de estimación objetiva, hayan obtenido incrementos o disminuciones de patrimonio procedentes de bienes inmuebles, buques o activos fijos inmateriales afectos o cuando dichas actividades se hayan visto afectadas por circunstancias excepcionales, que hayan determinado minoración del rendimiento neto resultante como consecuencia de disminuciones de patrimonio en el resto de elementos patrimoniales afectos o gastos extraordinarios.

Los sujetos pasivos que hayan percibido imputaciones de dotaciones para fórmulas alternativas a los planes de pensiones y no resulten titulares de los fondos constituidos, cuando en aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria décima de la Ley 18/1991, de 6 de junio, deban incorporar a su declaración el exceso de cuota procedente del ejercicio anterior.

3. Declaración ordinaria que, conforme al modelo que se aprueba en el apartado cuarto de la presente Orden, es aplicable con carácter general a todos los sujetos pasivos y cuyo uso es obligatorio para aquellos que no puedan utilizar los modelos abreviado o simplificado.

Tercero. *Obligados a declarar por el Impuesto sobre el Patrimonio.*—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, estarán obligados a presentar declaración por este Impuesto:

a) Los sujetos pasivos sometidos al Impuesto por obligación personal, cuando su base imponible, determinada de acuerdo con las normas reguladoras del impuesto, resulte superior a 17.000.000 de pesetas o cuando, no dándose esta circunstancia, el valor de sus bienes o derechos, determinado de acuerdo con las normas reguladoras del impuesto resulte superior a 100.000.000 de pesetas.

b) Los sujetos pasivos sometidos al impuesto por obligación real, cualquiera que sea el valor de su patrimonio neto.

Cuarto. *Aprobación de los modelos de declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y por el Impuesto sobre el Patrimonio.*—1. Se aprueban los modelos de declaración abreviada, simplificada y ordinaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio y los documentos de ingreso o devolución, consistente en:

a) Declaraciones por los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre el Patrimonio, según anexo I:

Modelo D-103: Declaración abreviada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo D-101: Declaración simplificada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo D-100: Declaración ordinaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo D-714: Declaración del Impuesto sobre el Patrimonio.

b) Documentos de ingreso o devolución, según anexo II:

Modelo 100: Documento de ingreso o devolución de la declaración abreviada, simplificada y ordinaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo 102: Documento de ingreso del segundo plazo de la declaración abreviada, simplificada y ordinaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo 714: Documento de ingreso de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio.

2. Se aprueban los sobres de retorno que figuran en el anexo III y que se relacionan a continuación:

a) Sobre de retorno de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

b) Sobre de retorno P.A.D.R.E. de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas generadas mediante el módulo de impresión desarrollado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c) Sobre de retorno de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio.

d) Sobre de retorno P.A.D.R.E. de las declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio generadas mediante el módulo de impresión desarrollado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Quinto. *Forma de presentación de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio.*—1. Las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio se presentarán con arreglo a los modelos que correspondan de los aprobados en esta Orden, firmados por el declarante y debidamente cumplimentados todos los datos que le afecten de los recogidos en el mismo.

En el caso de declaración conjunta por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas la declaración será suscrita y presentada por los miembros de la unidad familiar mayores de edad que actuarán en representación de los menores y de los mayores incapacitados judicialmente integrados en ella, en los términos del artículo 44 de la Ley General Tributaria.

2. Igualmente, serán válidas las declaraciones y sus correspondientes documentos de ingreso o devolución suscritos por el declarante que se presenten en los modelos que, ajustados a los contenidos aprobados para los mismos en el apartado cuarto de esta Orden, se generen exclusivamente mediante la utilización del módulo de impresión a estos efectos desarrollado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3. Las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas deberán ir acompañadas del ejemplar para la Administración del documento de ingreso o devolución, modelo 100 y, además, si procede, de los siguientes documentos, debidamente cumplimentados:

a) Ejemplares para el sobre anual de los modelos 130 y 131 de pagos fraccionados del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes al período objeto de declaración.

b) Ejemplares para el sobre anual del modelo 420 del Impuesto sobre las Primas de Seguros, presentados por representantes fiscales de las entidades aseguradoras domiciliadas en otro Estado miembro del espacio económico europeo que operen en España en régimen de libre prestación de servicios.

c) Notificaciones de las imputaciones realizadas por sociedades transparentes que los sujetos pasivos hayan incluido en su base imponible.

d) En caso de solicitud de devolución, se acompañarán, además, los originales de los justificantes de las retenciones soportadas por el declarante y de los ingresos a cuenta practicados al mismo correspondientes al período objeto de declaración.

e) Los sujetos pasivos que incluyan en la base imponible determinadas rentas positivas obtenidas por entidades no residentes participadas según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, deberán presentar, además, los siguientes datos relativos a cada una de las entidades no residentes cuyas rentas se incluyan en la declaración:

Nombre o razón social y lugar del domicilio social.

Relación de Administradores.

Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Importe de las rentas positivas que deban incluirse en la base imponible.

Justificación de los impuestos satisfechos respecto de la renta positiva que deba ser incluida en la base imponible.

Sexto. *Plazo de presentación de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio.*—1. El plazo de presentación de las declaraciones será el comprendido entre el 1 de mayo y el 22 de junio de 1998, inclusive.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con derecho a devolución y aquellas en las que se renuncie a la misma deberán presentarse entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 1998, inclusive.

2. La declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio deberá presentarse, en su caso, conjuntamente con la del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el mismo plazo de esta última.

Séptimo. *Lugar de presentación e ingreso de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio.*—1. Los sujetos pasivos obligados a declarar por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o por el Impuesto sobre el Patrimonio deberán determinar la deuda tributaria que corresponda por estos impuestos e ingresar, en su caso, los importes resultantes en el Tesoro al tiempo de presentar las respectivas declaraciones.

2. La presentación y realización del ingreso resultante de las autoliquidaciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas podrá efectuarse en la entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) o Administraciones de la misma en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal el declarante, así como en cualquier entidad colaboradora (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito) de la provincia correspondiente a su domicilio fiscal.

3. En aquellos casos en que las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas resulten a devolver, la presentación de las mismas se podrá efectuar tanto en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Administraciones de la misma, en cuya demarcación territorial tenga el domicilio fiscal el declarante, como en cualquier oficina sita en territorio nacional de la entidad colaboradora en la que se desee recibir el importe de la devolución, haciendo constar, en ambos casos, el código cuenta cliente (C.C.C.) que identifique la cuenta a la que deba realizarse la transferencia. En el caso de que la presentación tenga lugar en una oficina de entidad colaboradora situada fuera de la provincia del domicilio fiscal del declarante, las declaraciones deberán llevar adheridas necesariamente las etiquetas identificativas suministradas al efecto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Cuando el contribuyente no tenga cuenta abierta en entidad colaboradora se podrá hacer constar dicha circunstancia acompañando a la declaración escrito dirigido al Administrador o Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda, quien, a la vista del mismo y previas las pertinentes comprobaciones, podrá ordenar la realización de la devolución que proceda mediante la emisión de cheque nominativo del Banco de España.

Asimismo, se podrá ordenar la realización de la devolución mediante la emisión de cheque cruzado o nominativo del Banco de España cuando ésta no pueda realizarse mediante transferencia bancaria.

4. Las declaraciones negativas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y aquellas en las que se renuncie a la devolución se presentarán bien directamente, o por correo certificado, ante la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del declarante.

5. La declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio deberá presentarse, en su caso, conjuntamente con la del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el mismo lugar que esta última.

No obstante lo anterior, en los supuestos en que la declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sea negativa se renuncie a la devolución y la correspondiente al Impuesto sobre el Patrimonio sea positiva, ambas deberán presentarse en el lugar en el que se efectúe el ingreso de esta última, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del presente apartado.

En los supuestos en que no se presente declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio deberá presentarse en los lugares recogidos en el número 2 del presente apartado si el resultado de esta declaración es positivo, o bien directamente, o por correo certificado, ante la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del declarante, si el resultado es negativo.

6. Los sujetos pasivos por obligación personal residentes en el extranjero y aquellos que se encuentren fuera del territorio nacional durante el plazo a que se refiere el apartado sexto de esta Orden podrán, además, realizar el ingreso o solicitar la devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas así como el ingreso por el Impuesto sobre el Patrimonio en las oficinas situadas en el extranjero de las entidades de depósito autorizadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria para actuar como colaboradoras para la realización de estas operaciones. Dichas declaraciones se dirigirán a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en cuya demarcación tuvieron su residencia habitual con anterioridad a su residencia en el extranjero.

Octavo. *Fraccionamiento del pago resultante de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*—Los contribuyentes que lo deseen podrán distribuir el pago de la cuota diferencial resultante de su autoliquidación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en dos partes: La primera del 60 por 100 de su importe, en el momento de presentar la declaración y la segunda, del 40 por 100 restante, hasta el 5 de noviembre de 1998.

Para disfrutar de este beneficio será necesario que la declaración se presente dentro del plazo establecido en el apartado sexto de esta Orden.

Noveno. *Domiciliación del segundo plazo.*—1. Los contribuyentes que hayan fraccionado el pago resultante de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas podrán efectuar la domiciliación del 40 por 100 correspondiente al segundo plazo en la entidad colaboradora en que se efectúe el ingreso del primer plazo, cumplimentado a tal efecto el espacio correspondiente a «Domiciliación del segundo plazo» del documento de ingreso o devolución, modelo 100.

Dicha cumplimentación servirá de justificante de la orden de adeudo en cuenta para la entidad colaboradora, la cual el día 5 de noviembre de 1998 procederá, en su caso, a cargar en cuenta el importe consignado ingresándolo inmediatamente en la cuenta restringida de colaboración con la recaudación de los tributos.

Posteriormente, la entidad colaboradora remitirá al contribuyente justificante del ingreso realizado, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el anexo IV de esta Orden, que servirá como documento acreditativo del ingreso efectuado en el Tesoro Público.

2. Los contribuyentes que, al fraccionar el pago, no deseen domiciliar el segundo plazo en entidad colaboradora deberán efectuar directamente el ingreso de dicho plazo en cualquiera de estas entidades o en la entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de su domicilio fiscal, hasta el día 5 de noviembre de 1998, inclusive, mediante la presentación del modelo 102 debidamente cumplimentado.

Décimo. *Utilización de las etiquetas identificativas.*—1. El sujeto pasivo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio que deba suscribir la respectiva declaración, deberá adherir las etiquetas identificativas en los espacios reservados al efecto.

Cuando no se disponga de etiquetas identificativas, deberá consignarse el Número de Identificación Fiscal (NIF) en el espacio reservado al efecto, acompañando a los «Ejemplares para la Administración», fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo de dicho número.

2. En caso de que el sujeto pasivo no disponga de etiquetas identificativas ni del Número de Identificación Fiscal (NIF), deberá hacer figurar en el espacio destinado al efecto el de su Documento Nacional de Identidad (DNI), acompañando a los «Ejemplares para la Administración» fotocopia de dicho documento.

3. En el caso de declaración conjunta por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas formulada por una unidad familiar integrada por ambos cónyuges, si alguno de ellos carece de Número de Identificación Fiscal (NIF), deberá consignar en el espacio destinado al efecto el número de su Documento Nacional de Identidad (DNI), acompañando, asimismo, al «Ejemplar para la Administración» fotocopia de dicho documento.

Disposición adicional.

Se modifica el anexo I de la Orden de 15 de junio de 1995, por la que se desarrolla parcialmente el Reglamento General de Recaudación en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, en relación con las entidades de depósito que presten el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria, suprimiendo en el epígrafe «Código 021 autoliquidaciones», lo siguiente:

«Código de modelo: 108. Denominación: Gravamen único sobre revalorización de activos. Real Decreto-ley 7/1996. Periodicidad...».

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de marzo de 1998.

DE RATO Y FIGAREDO

Ilmos. Sres. Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Director general de Tributos.

ANEXO I

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de Administración de

Código Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Declaración Abreviada 1997

Pág. 1

Modelo **D-103**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. o, en su defecto, del D.N.I.).

N. I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Calle/Plaza/Avda. Número

Municipio Provincia Código Postal

N.I.F./D.N.I. Datos obligatorios en caso de matrimonio, cumplan o no con la declaración elegida

Apellidos y nombre

Exclusivamente si el período impositivo ha sido inferior al año natural, haga constar las fechas de inicio y finalización del mismo:

	día	mes	año
Inicio			97
Finalización			97

Ganaciales 3. Separación de bienes 4. Otros 5.

N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre	Parentesco (hijo/a)	Año nacimiento

(Marque con una "X" la casilla que proceda)

1. ☐ **Declaración individual** 2. ☐ **Declaración conjunta**

Clave (ver Guía) 10. Denominación

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre o razón social Código Postal

Vía pública Número Municipio Provincia

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998, manifiesto mi deseo de que el 0,5239 por 100 de la cuota íntegra resultante de mi declaración sea destinado a:

(Marque con una "X" la casilla correspondiente a la opción deseada. De no marcar ninguna, se entenderá que optó por la 7)

Colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica 6. ☐ Otros fines de interés social 7. ☐

A Rendimientos del trabajo

	Retenciones	Ingresos íntegros
Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas percibidas en 1997)	107	01

	Valoración (V)	Ingresos a cuenta (I)	Ingresos íntegros (V+I)
Retribuciones en especie (excepto contribuciones a Planes de Pensiones)		108	02

1.- Cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales de Funcionarios

2.- Detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o instituciones similares

3.- Cuotas satisfechas a Sindicatos

4.- Otros gastos: con carácter general, el 5 por 100 de (01 + 02). Máximo: 250.000 ptas. por declaración

(sujetos pasivos minusválidos el 15 por 100 de sus ingresos íntegros. Máximo 500.000 ptas. por declaración)

Total gastos deducibles 03

Contribuciones satisfechas por la empresa o entidad como promotora de Planes de Pensiones: Importes que se imputan al(los) contribuyente(s) 04

Rendimiento neto (01 + 02 − 03 + 04) 05

B Rendimientos de la vivienda habitual y demás inmuebles urbanos a disposición de sus titulares

1.- Vivienda habitual (*)

2.- Otros inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufructuarios (*)

(*) El 2 por 100 del valor catastral o el 1,10 por 100 si dicho valor ha sido revisado.

(Véase la Guía de la declaración)

Total ingresos íntegros 06

1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles: cuotas y recargos, salvo el de apremio, devengados en el ejercicio

2.- **Sólo en el caso de vivienda habitual:** intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora

(Máximo: 800.000 ptas. en declaración individual y 1.600.000 ptas. en declaración conjunta)

Total gastos deducibles 07

Rendimiento neto (06 − 07) 08

C Rendimientos del capital mobiliario

	Retenciones y/o ingresos a cuenta	Ingresos íntegros
1.- Intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos		
2.- Dividendos y participaciones en beneficios de entidades *(véase la Guía de la declaración)*		
Intereses y dividendos: Total retenciones e ingresos íntegros	109	12
Rendimientos positivos procedentes de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta		13
Gastos de administración y custodia		14
Diferencia (12 + 13 − 14)		201
Reducción legal: 29.000 pesetas anuales (esta reducción no podrá dar lugar a rendimiento neto negativo)		15
Rendimiento neto (201 − 15)		16

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Pág. 2

Base imponible regular y base liquidable regular

BASE IMPONIBLE REGULAR ([35] + [08] + [16]) 35

Aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social

Declarante que realiza (o a que se imputan) las aportaciones o satisface las cantidades ---
Aportaciones realizadas a Planes de Pensiones (incluidas las contribuciones imputadas por los promotores) y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social ..... A | A

Importe de la reducción (límite máximo: véase la Guía de la declaración) 36

Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos), satisfechas ambas por decisión judicial

Declarante que efectúa los pagos | Apellidos y nombre de la persona que recibe la pensión o anualidad | N.I.F./D.N.I. | Importe satisfecho 37

BASE LIQUIDABLE REGULAR ([35] – [36] – [37]) 40

Cuota íntegra

Indique las escalas de gravamen aplicadas (general y autonómica o complementaria) según el tipo de declaración elegido: ☐ Escalas individuales ☐ Escalas conjuntas

Base liquidable regular: 40
Hasta:
Resto: al %
Cuota resultante (suma) 48
Minoración *(véase la Guía)* 49
Cuota estatal ([48] – [49]) 71

Base liquidable regular: 40
Hasta:
Resto: a %
Cuota resultante (suma) 53
Minoración *(véase la Guía)* 54
Cuota autonómica o complementaria ([53] – [54]) 72

CUOTA ÍNTEGRA DEL IMPUESTO ([71] + [72]) 73

Deducciones de la cuota

		Importe de la deducción
Por ___ descendientes solteros	1.º y 2.º: 22.100 ptas. cada uno; 3.º: 26.700 ptas.; 4.º y ss.: 31.800 ptas. cada uno	74
Por ___ ascendientes menores de 75 años: 16.500 pesetas cada uno		75
Por ___ ascendientes de 75 o más años: 32.900 pesetas cada uno		76
Por ___ sujetos pasivos de 65 o más años: 16.000 pesetas cada uno		77
Por ___ invidentes, mutilados o inválidos: 56.000 pesetas cada uno		78

	Importe de los gastos	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Gastos de enfermedad		15 por 100	79
Alquiler de vivienda habitual (N.I.F. del arrendador)		15 por 100 (máx. 100.000)	80
Gastos de custodia de hijos menores de 3 años		15 por 100 (máx. 25.000)	81

Inversiones o donativos con derecho a deducción	Cantidades invertidas o donadas		Cantidades con derecho a deducción	Porcentaje	Importe de la deducción
Primas de seguros de vida, muerte o invalidez		A		10 por 100	82
Adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual		B		15 por 100	83
Cantidades depositadas en cuentas vivienda		C		15 por 100	84
Adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990		D		10 por 100	85
Cantidades o bienes donados a determinadas entidades ...		F		(*)	93
Suma de las cantidades invertidas o donadas ...		S			
Límite: 30 por 100 de la base liquidable ([40] x 30%)		L			

(*) 10, 20 o 25 por 100 *(véase la Guía de la declaración)*

	Importe íntegro percibido	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Por dividendos percibidos de sociedades: Dividendos con derecho a deducción ...		5, 10, 25 o 40 por 100 *(véase la Guía de la declaración)*	94
Por rendimientos netos del trabajo dependiente			97
Por rentas obtenidas en Ceuta, Melilla y sus dependencias			98

Cuota líquida y cuota diferencial

SUMA DE DEDUCCIONES ([74] a [98]) 99
CUOTA LÍQUIDA: PARTE ESTATAL ([71] - 85% de [99]) 100
CUOTA LÍQUIDA: PARTE AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA ([72] - 15% de [99]) 101
CUOTA LÍQUIDA DEL IMPUESTO ([100] + [101]) 102

Si la casilla [119] es negativa y desea renunciar a la devolución de su importe, indíquelo marcando con una "X" este recuadro ..... ☐

Retenciones por rendimientos del trabajo 107
Ingresos a cuenta por rendimientos del trabajo 108
Retenciones e ingresos a cuenta por intereses y dividendos 109
CUOTA DIFERENCIAL ([102] – [107] – [108] – [109]) 119

Código Cuenta Cliente (CCC)
Entidad | Sucursal | DC | Número de cuenta

Fecha de apertura | Importe depositado en el ejercicio
Titular:

Fecha:
Firma del declarante o del representante

Las referencias a la Guía de la declaración deben entenderse meramente indicativas con objeto de facilitar la cumplimentación de este impreso.

Ejemplar para la Administración

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de

Código Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Declaración Abreviada 1997

Pág. 1

Modelo

D-103

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. o, en su defecto, del D.N.I.)

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Calle/Plaza/Avda. Número

Municipio Provincia Código Postal

N.I.F./D.N.I. Datos obligatorios en caso de matrimonio, cualquiera que sea el tipo de declaración elegido

Apellidos y nombre

Exclusivamente si el período impositivo ha sido inferior al año natural, haga constar las fechas de inicio y finalización del mismo:

	día	mes	año
Inicio			97
Finalización			97

Separación de bienes: Gananciales 3. ☐ 4. ☐ Otros 5. ☐

N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre	Parentesco (hijo/a)	Año nacimiento

(Marque con una "X" la casilla que corresponda)

1. ☐ **Declaración individual** 2. ☐ **Declaración conjunta**

Clave (ver Guía) 10. ☐☐ Denominación

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre o razón social

Vía pública Número Municipio Provincia Código Postal

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998, manifiesto mi deseo de que el 0,5239 por 100 de la cuota íntegra resultante de mi declaración sea destinado a:

(Marque con una "X" la casilla correspondiente a la opción deseada. De no marcar ninguna, se entenderá que opta por la 7)

Colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica 6. ☐ Otros fines de interés social 7. ☐

A Rendimientos del trabajo

		Retenciones		Ingresos íntegros
Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas percibidas en 1997)	107		01	

		Valoración (V)	Ingresos a cuenta (I)		Ingresos íntegros (V+I)
Retribuciones en especie (excepto contribuciones a Planes de Pensiones)	108			02	

1.- Cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales de Funcionarios

2.- Detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o instituciones similares

3. Cuotas satisfechas a Sindicatos

4. Otros gastos: con carácter general, el 5 por 100 de (01 + 02). Máximo: 250.000 ptas. por declaración

(Gastos pasivos mutualistas: el 15 por 100 de sus ingresos íntegros. Máximo 600.000 ptas. por declaración)

Total gastos deducibles 03

Contribuciones satisfechas por la empresa o entidad como promotora de Planes de Pensiones: Importes que se imputan al(los) contribuyente(s) 04

Rendimiento neto (01 + 02 − 03 + 04) 05

B Rendimientos de la vivienda habitual y demás inmuebles urbanos a disposición de sus titulares

1.- Vivienda habitual (*)

2.- Otros inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufructuarios (*)

(*) El 2 por 100 del valor catastral o el 1,10 por 100 si dicho valor ha sido revisado. *(Véase la Guía de la declaración)*

Total ingresos íntegros 06

1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles: cuotas y recargos, salvo el de apremio, devengados en el ejercicio

2.- **Sólo en el caso de vivienda habitual:** intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora (máximo 800.000 ptas. en declaración individual y 1.600.000 ptas. en declaración conjunta)

Total gastos deducibles 07

Rendimiento neto (06 − 07) 08

C Rendimientos del capital mobiliario

		Retenciones y/o ingresos a cuenta		Ingresos íntegros
1.- Intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos				
2.- Dividendos y participaciones en beneficios de entidades *(Véase la Guía de la declaración)*				
Intereses y dividendos: Total retenciones e ingresos íntegros	109		12	
Rendimientos positivos procedentes de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta			13	
Gastos de administración y custodia			14	
Diferencia (12 + 13 − 14)			201	
Reducción legal: 29.000 pesetas anuales (esta reducción no podrá dar lugar a rendimiento neto negativo)			15	
Rendimiento neto (201 − 15)			16	

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Pág. 2

Base imponible regular y base liquidable regular

BASE IMPONIBLE REGULAR ([05] + [08] + [16]) 35

Aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social

Declarante que realiza (o a quien se regulariza) las aportaciones o satisface las cantidades. Aportaciones realizadas a Planes de Pensiones (incluidas las contribuciones imputadas por los promotores) y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social | A | | A | |

Importe de la reducción (límite máximo: véase la Guía de la declaración) 36

Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos), satisfechas ambas por decisión judicial

Declarante que efectúa los pagos | Apellidos y nombre de la persona que recibe la pensión o anualidad | N.I.F./D.N.I. | Importe satisfecho 37

BASE LIQUIDABLE REGULAR ([35] - [36] - [37]) 40

Cuota íntegra

Indique las escalas de gravamen aplicadas (general y autonómica o complementaria) según el tipo de declaración elegido: [ ] Escalas individuales [ ] Escalas conjuntas

Base liquidable regular		Base liquidable regular	
40		40	
Hasta:		Hasta:	
Resto: al %		Resto: al %	
Cuota resultante (suma)	48	Cuota resultante (suma)	53
Minoración (véase la Guía)	49	Minoración (véase la Guía)	54
Cuota estatal ([48] - [49])	71	Cuota autonómica o complementaria ([53] - [54])	72

CUOTA ÍNTEGRA DEL IMPUESTO ([71] + [72]) 73

Deducciones de la cuota

	Importe de la deducción	
Por ____ descendientes solteros ..... (1.º y 2.º: 32.500 ptas. cada uno; 3.º: 25.000 ptas.; 4.º y ss.: 31.500 ptas. cada uno)	74	
Por ____ ascendientes menores de 75 años: 16.500 pesetas cada uno	75	
Por ____ ascendientes de 75 o más años: 32.900 pesetas cada uno	76	
Por ____ sujetos pasivos de 65 o más años: 16.000 pesetas cada uno	77	
Por ____ invidentes, mutilados o inválidos: 56.000 pesetas cada uno	78	

	Importe de los gastos	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción	
Gastos de enfermedad		15 por 100	79	
Alquiler de vivienda habitual N.I.F. del arrendador		15 por 100 (máx. 100.000)	80	
Gastos de custodia de hijos menores de 3 años		15 por 100 (máx. 25.000)	81	

Inversiones o donativos con derecho a deducción	Cantidades invertidas o donadas		Cantidades con derecho a deducción	Porcentaje		Importe de la deducción
Primas de seguros de vida, muerte o invalidez		A		10 por 100	82	
Adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual		B		15 por 100	83	
Cantidades depositadas en cuentas vivienda		C		15 por 100	84	
Adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990		D		10 por 100	85	
Cantidades o bienes donados a determinadas entidades		F		(*)	93	
Suma de las cantidades invertidas o donadas	S					
Límite: 30 por 100 de la base liquidable ([40] x 30%)	L					

(*) 10, 20 ó 25 por 100 (véase la Guía de la declaración)

	Importe íntegro percibido	Porcentaje de deducción 5, 10, 25 ó 40 por 100 (véase la Guía de la declaración)	Importe de la deducción	
Por dividendos periódicos de sociedades: Dividendos con derecho a deducción			94	
Por rendimientos netos del trabajo dependiente			97	
Por rentas obtenidas en Ceuta, Melilla y sus dependencias			98	

Cuota líquida y cuota diferencial

SUMA DE DEDUCCIONES ([74] a [98])	99	
CUOTA LÍQUIDA: PARTE ESTATAL ([71] - 85% de [99])	100	
CUOTA LÍQUIDA: PARTE AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA ([72] - 15% de [99])	101	
CUOTA LÍQUIDA DEL IMPUESTO ([100] + [101])	102	

Si la casilla [110] es negativa y desea renunciar a la devolución de su importe, indíquelo marcando con una "X" este recuadro [ ]

Retenciones por rendimientos del trabajo	107	
Ingresos a cuenta por rendimientos del trabajo	108	
Retenciones e ingresos a cuenta por intereses y dividendos	109	
CUOTA DIFERENCIAL ([102] - [107] - [108] - [109])	119	

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

Fecha de apertura: ____ Importe depositado en el ejercicio: ____

Titular:

Fecha:

Firma del declarante o del representante

Las referencias a la Guía de la declaración tienen carácter meramente indicativo, con objeto de facilitar la cumplimentación de este impreso.

Ejemplar para el interesado

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de Administración de

Código Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Declaración Simplificada 1997

Pág. 1

Modelo **D-101**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. o, en su defecto, del D.N.I.).

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Calle/Plaza/Avda. | Número

Municipio | Provincia | Código Postal

Exclusivamente si el período impositivo ha sido inferior al año natural, haga constar las fechas de inicio y finalización del mismo:

	día	mes	año
Inicio			97
Finalización			97

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Datos obligatorios en caso de matrimonio, cualquiera que sea el tipo de declaración elegido

Ganaciales 3. ☐ Separación de bienes 4. ☐ Otros 5. ☐

N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre	Parentesco (hijo/a)	Año nacimiento

(Marque con una "X" la casilla que proceda)

1. ☐ **Declaración individual** 2. ☐ **Declaración conjunta**

Clave *(ver Guía)* 10. ☐☐ **Denominación**

Si en el ejercicio 1997 no ha sido residente en España, pero ha obtenido rentas mediante establecimiento permanente situado en territorio español, indíquelo marcando con una "X" este recuadro

Declaración de las rentas obtenidas por un sujeto pasivo no residente mediante establecimiento permanente situado en territorio español ☐

N.I.F./D.N.I. | Apellidos y nombre o razón social | Código Postal

Vía pública | Número | Municipio | Provincia

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998, manifiesto mi deseo de que el 0,5239 por 100 de la cuota íntegra resultante de mi declaración sea destinado a:

(Marque con una "X" la casilla correspondiente a la opción deseada. De no marcar ninguna, se entenderá que opta por la 7)

Colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica ..... 6. ☐ Otros fines de interés social .. 7. ☐

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1997, indíquelo marcando con una "X" ..... 8. ☐

En caso de declaración complementaria por **atrasos de rendimientos del trabajo** o por el otro supuesto especial señalado en la Guía de la declaración, indíquelo marcando con una "X" ..... 9. ☐

A Rendimientos del trabajo

		Retenciones		Ingresos íntegros
Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas percibidas en 1997)	107		01	

	Valoración (V)		Ingresos a cuenta (I)		Ingresos íntegros (V+I)
Retribuciones en especie (excepto contribuciones a Planes de Pensiones)		108		02	

1.- Cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales de Funcionarios

2.- Detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o instituciones similares

3.- Cuotas satisfechas a Sindicatos

4.- Otros gastos: con carácter general, el 5 por 100 de (01 + 02). Máximo: 250.000 ptas. por declaración

(sujetos pasivos minusválidos: el 15 por 100 de sus ingresos íntegros. Máximo 600.000 ptas. por declaración)

Total gastos deducibles 03

Contribuciones satisfechas por la empresa o entidad como promotora de Planes de Pensiones: Importes que se imputan al(los) contribuyente(s) 04

Rendimiento neto (01 + 02 − 03 + 04) 05

B Rendimientos de la vivienda habitual y demás inmuebles urbanos a disposición de sus titulares

1.- Vivienda habitual (*)

2.- Otros inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufructuarios (*)

(*) El 2 por 100 del valor catastral o el 1,10 por 100 si dicho valor ha sido revisado.
(Véase la Guía de la declaración)

Total ingresos íntegros 06

1.- Impuestos sobre Bienes Inmuebles: cuotas y recargos, salvo el de apremio, devengados en el ejercicio

2.- **Sólo en caso de vivienda habitual:** intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora

(máximo: 800.000 ptas. en declaración individual y 1.600.000 de ptas. en declaración conjunta)

Total gastos deducibles 07

Rendimiento neto (06 − 07) 08

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Pág. 2

B2 Rendimientos de inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados

1.- Inmuebles urbanos y rústicos arrendados en general
2.- Inmuebles urbanos arrendados a familiares
3.- Participación del propietario o usufructuario en el precio del subarriendo o traspaso

Total ingresos íntegros 09

1.- Intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora de los inmuebles arrendados o subarrendados (con el límite para cada inmueble de los ingresos íntegros obtenidos por su cesión)
2.- Tributos y recargos no estatales, tasas y contribuciones especiales estatales (no repercutibles legalmente)
3.- Gastos de conservación y reparación
4.- Amortización de los inmuebles y demás bienes cedidos conjuntamente con los mismos
5.- Otros gastos fiscalmente deducibles

Total gastos deducibles 10

Rendimiento neto (09 - 10) 11

C Rendimientos del capital mobiliario

C1 Rendimientos del capital mobiliario sujetos a retención o a ingreso a cuenta

	Retenciones y/o ingresos a cuenta	Ingresos íntegros
1.- Intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos		
2.- Dividendos y participaciones en beneficios de entidades *(véase la Guía de la declaración)*		
3.- Rendimientos implícitos positivos derivados de activos financieros		
4.- Rdtos. de la prestación de asist. técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas		
5.- Rentas temporales y vitalicias y otros rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta		
Total retenciones e ingresos íntegros	109	12

C2 Rendimientos de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta

Rendimientos positivos procedentes de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta 13

1.- Gastos de administración y custodia
2.- Otros gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente en el supuesto de rendimientos derivados de la prestación de asistencia técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas)

Total gastos deducibles 14

Diferencia (12 + 13 - 14) 201

Reducción legal: 29.000 pesetas anuales (esta reducción no podrá dar lugar a rendimiento neto negativo) 15

Rendimiento neto (201 - 15) 16

E1 Rendimientos de actividades empresariales en estimación objetiva (signos, índices o módulos)

Atención: *si se declaran más de dos actividades en este epígrafe, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan*

Actividad 1ª Epígrafe I.A.E. — Titular —

MÓDULOS	Definición	Unidades (nº)	Rdto. neto por módulo
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Rendimiento base de la actividad

Índices correctores: *(véase la Guía de la declaración)*

1. Índice corrector especial
2. Índice corrector general
3. Índice corrector de temporada
4. Índice corrector de exceso

Rendimiento neto por módulos	A	
Reducción Ley 13/1996 (15 por 100)	B	
Reducción Real Decreto-Ley 3/1993 (20 por 100)	C	
Rendimiento neto reducido (A - B - C)	D	
Prestaciones por incapacidad temporal o maternidad	E	
Rendimiento neto de la actividad (D + E)	202	

Actividad 2ª Epígrafe I.A.E. — Titular —

MÓDULOS	Definición	Unidades (nº)	Rdto. neto por módulo
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Rendimiento base de la actividad

Índices correctores: *(véase la Guía de la declaración)*

1. Índice corrector especial
2. Índice corrector general
3. Índice corrector de temporada
4. Índice corrector de exceso

Rendimiento neto por módulos	A	
Reducción Ley 13/1996 (15 por 100)	B	
Reducción Real Decreto-Ley 3/1993 (20 por 100)	C	
Rendimiento neto reducido (A - B - C)	D	
Prestaciones por incapacidad temporal o maternidad	E	
Rendimiento neto de la actividad (D + E)	202	

Rendimiento neto total (suma de las casillas 202) 25

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Pág. 3

E2 Rendimientos de actividades agrícolas y ganaderas en estimación objetiva (signos, índices o módulos)

Atención: si se declaran más de dos actividades en este epígrafe, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan ____

Actividad 1ª

Clave actividad (*) ___ Titular:

PRODUCTO (*)		Ingresos	Índice	Rendimiento base producto
1				
2	En tierras propias			
2	En tierras arrendadas			
3				
4	En tierras propias			
4	En tierras arrendadas			
5				
6	En tierras propias			
6	En tierras arrendadas			
7				
8	En tierras propias			
8	En tierras arrendadas			
9				
10				

Suma de ingresos 301

Rendimiento base de la actividad (suma) A

Índices correctores: *(véase la Guía de la declaración)*

Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos (activ. agrícolas)

Por utilización de personal asalariado

Por piensos adquiridos a terceros en más del 80 por 100

Rendimiento neto por módulos B

Reducción Ley 13/1996 (15 por 100) C

Reducción Real Decreto-Ley 3/1993 (20 por 100) D

Reducción Ley 19/1995 (25 por 100) E

Rendimiento neto de la actividad (B - C - D - E) 302

(*) Véase la Guía de la declaración

Actividad 2ª

Clave actividad (*) ___ Titular:

PRODUCTO (*)		Ingresos	Índice	Rendimiento base producto
1				
2	En tierras propias			
2	En tierras arrendadas			
3				
4	En tierras propias			
4	En tierras arrendadas			
5				
6	En tierras propias			
6	En tierras arrendadas			
7				
8	En tierras propias			
8	En tierras arrendadas			
9				
10				

Suma de ingresos 301

Rendimiento base de la actividad (suma) A

Índices correctores: *(véase la Guía de la declaración)*

Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos (activ. agrícolas)

Por utilización de personal asalariado

Por piensos adquiridos a terceros en más del 80 por 100

Rendimiento neto por módulos B

Reducción Ley 13/1996 (15 por 100) C

Reducción Real Decreto-Ley 3/1993 (20 por 100) D

Reducción Ley 19/1995 (25 por 100) E

Rendimiento neto de la actividad (B - C - D - E) 302

(*) Véase la Guía de la declaración

Total ingresos (suma de las casillas 301) 26

Rendimiento neto total (suma de las casillas 302) 27

G Incremento de patrimonio producido por la transmisión de la vivienda habitual con exención total por reinversión

Importe de la enajenación de la anterior vivienda habitual	Importe reinvertido en 1997	Importe comprometido a reinvertir en los dos años siguientes a la transmisión de la vivienda anterior	Incremento de patrimonio obtenido totalmente exento por reinversión

K Base imponible regular

Base imponible regular (05 + 08 + 11 + 16 + 25 + 27) 35

L Reducciones de la base imponible regular

L1 Aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social

Declarante que realiza (o al que se imputan) las aportaciones o satisface las cantidades

Aportaciones realizadas a Planes de Pensiones (incluidas las contribuciones imputadas por los promotores) y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social A A

Importe de la reducción (límite máximo: véase la Guía de la declaración) 36

L2 Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos), satisfechas ambas por decisión judicial

Declarante que efectúa los pagos	Apellidos y nombre de la persona que recibe la pensión o anualidad	N.I.F./D.N.I.	Importe satisfecho
			I
			J

Importe de las pensiones y anualidades satisfechas con derecho a reducción (I + J) 37

M Base liquidable regular y compensación de bases liquidables negativas procedentes de ejercicios anteriores

Base liquidable regular (35 – 36 – 37) 38

Bases liquidables regulares negativas procedentes de los ejercicios 1992 a 1996: importe que se compensa 39

Base liquidable regular sujeta a gravamen (38 – 39) 40

Ejemplar para la Administración

N.I.F./ D.N.I. | Apellidos y nombre

Pág. 4

P Deducciones de la cuota por inversiones personales y por donativos

P_1 Deducciones por inversiones y donativos con límite conjunto del 30 por 100 de la base liquidable

Inversiones o donativos con derecho a deducción	Cantidades invertidas o donadas		Cantidades con derecho a deducción	Porcentaje de deducción		Importe deducible
Primas de seguros de vida, muerte o invalidez		A		10 por 100	82	
Adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual		B		15 por 100	83	
Cantidades depositadas en cuentas vivienda		C		15 por 100	84	
Adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990		D		10 por 100	85	
Inversiones o gastos en bienes de interés cultural		E		15 por 100	86	
Cantidades o bienes donados a determinadas entidades		F		10, 20 ó 25 por 100	93	

(véase la Guía de la declaración)

Suma de las cantidades invertidas o donadas	S	
Límite: 30 por 100 de la casilla 40	L	

Atención: Si la suma de las cantidades invertidas o donadas reflejada en la casilla ***S*** supera el límite del 30 por 100 de la base liquidable del ejercicio (casilla ***L***), las cantidades con derecho a deducción que deban figurar en las casillas ***A*** a ***F*** habrán de reducirse en la cuantía necesaria antes de aplicar sobre las mismas los porcentajes de deducción correspondientes.

P_2 Identificación de cuentas vivienda y detalle de los importes depositados en el ejercicio (datos obligatorios si ha cumplimentado la casilla 84)

1ª Cuenta — Código Cuenta Cliente (CCC): Entidad | Sucursal | DC | Núm. de cuenta

Fecha de apertura | Importe depositado en el ejercicio

Titular

2ª Cuenta — Código Cuenta Cliente (CCC): Entidad | Sucursal | DC | Núm. de cuenta

Fecha de apertura | Importe depositado en el ejercicio

Titular

Liquidación (I)

Renta regular

A. Rendimientos del trabajo

		Ingresos íntegros		Gastos deducibles		Rendimiento neto
Retribuciones dinerarias	01					
Retribuciones en especie	02					
Total gastos deducibles			03			
Contribuciones imputadas por promotores de Planes de Pensiones	04					
Rendimiento neto					05	

B_1. Rendimientos de la vivienda habitual y demás inmuebles urbanos a disposición de sus titulares

Ingresos íntegros/Gastos deducibles/Rendimiento neto	06		07		08	

B_2. Rendimientos de inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados

Ingresos íntegros/Gastos deducibles/Rendimiento neto	09		10		11	

C. Rendimientos del capital mobiliario

C1. Rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta	12					
C2. De Letras del Tesoro y otros rendtos. no sujetos a retención	13					
Total gastos deducibles			14			
Reducción legal			15			
Rendimiento neto					16	

E. Rendimientos de actividades empresariales en estimación objetiva (signos, índices o módulos)

E1. Actividades empresariales (excepto agrícolas y ganaderas)			25	
E2. Actividades agrícolas y ganaderas	26		27	

BASE IMPONIBLE REGULAR (05 + 08 + 11 + 16 + 25 + 27) — 35

L. Reducciones de la base imponible regular

L_1. Por aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social	36	
L_2. Por pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos satisfechas	37	

BASE LIQUIDABLE REGULAR (35 – 36 – 37) — 38

Bases liquidables regulares negativas procedentes de los ejercicios 1992 a 1996: importe que se compensa — 39

BASE LIQUIDABLE REGULAR SUJETA A GRAVAMEN (38 – 39) — 40

N.I.F./ D.N.I. Apellidos y nombre

Liquidación (II)

Pág. 5

Escalas de gravamen

Indique las escalas de gravamen aplicadas (general y autonómica o complementaria) según el tipo de declaración elegido ____ { ____ Escalas individuales / Escalas conjuntas

Cuota íntegra: parte estatal

Base liquidable regular sujeta a gravamen 40 ____

Hasta: ____ ____ ____

Resto: ____ al ____ %

Cuota resultante (suma) ---- 48 ____

Minoración *(véase la Guía)* ---- 49 ____

Cuota estatal (48 – 49) ---- 71 ____

Cuota íntegra: parte autonómica o complementaria

Base liquidable regular sujeta a gravamen 40 ____

Hasta: ____ ____ ____

Resto: ____ al ____ %

Cuota resultante (suma) ---- 53 ____

Minoración *(véase la Guía)* ---- 54 ____

Cuota autonómica o complementaria (53 – 54) 72 ____

Cuota íntegra

CUOTA ÍNTEGRA DEL IMPUESTO (71 + 72) ---- 73 ____

Deducciones familiares

		Importe de la deducción	
Por ___ descendientes solteros	{ 1.º y 2.º: 22.100 ptas. cada uno; 3.º: 26.700 ptas.; 4.º y ss.: 31.800 ptas. cada uno }	74	
Por ___ ascendientes menores de 75 años: 16.500 pesetas cada uno		75	
Por ___ ascendientes de 75 o más años: 32.900 pesetas cada uno		76	
Por ___ sujetos pasivos de 65 o más años: 16.000 pesetas cada uno		77	
Por ___ invidentes, mutilados o inválidos: 56.000 pesetas cada uno		78	

Deducciones por gastos

	Importe de los gastos	Porcentaje de deducción		Importe de la deducción
Por gastos de enfermedad	____	15 por 100	79	
Por alquiler de vivienda habitual: N.I.F. del arrendador	____	15 por 100 (máx. 100.000)	80	
Por gastos de custodia de hijos menores de 3 años		15 por 100 (máx. 25.000)	81	

Deducciones por inversiones y donativos

Por primas de seguros de vida, muerte o invalidez (traslade el importe consignado en la casilla 82 de la pág. 4)	82	
Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual (traslade el importe consignado en la casilla 83 de la pág. 4)	83	
Por cantidades depositadas en cuentas vivienda (traslade el importe consignado en la casilla 84 de la pág. 4)	84	
Por adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990 (traslade el importe consignado en la casilla 85 de la pág. 4)	85	
Por inversiones o gastos en bienes de interés cultural (traslade el importe consignado en la casilla 86 de la pág. 4)	86	
Por cantidades o bienes donados a determinadas entidades (traslade el importe consignado en la casilla 93 de la pág. 4)	93	

Otras deducciones

	Importe íntegro percibido	Porcentaje de deducción		Importe de la deducción
Por dividendos percibidos de sociedades. Dividendos con derecho a deducción:		5, 10, 25 ó 40 por 100 *(ver Guía)*	94	
Por rendimientos netos del trabajo dependiente			97	
Por rentas obtenidas en Ceuta, Melilla y sus dependencias			98	

Suma de deducciones

SUMA DE DEDUCCIONES (74 a 98) ---- 99 ____

Cuota líquida

CUOTA LÍQUIDA: PARTE ESTATAL (71 – 85% de 99) ---- 100 ____

CUOTA LÍQUIDA: PARTE AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA (72 – 15% de 99) ---- 101 ____

CUOTA LÍQUIDA DEL IMPUESTO (100 + 101) ---- 102 ____

Cuota resultante de la autoliquidación

Deducción por doble imposición internacional (por las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero) ---- 103 ____

Incremento por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores (véase la Guía de la declaración) { Importe de las deducciones indebidas ---- 104 ____ / Intereses de demora ---- 105 ____

CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN (102 – 103 + 104 + 105) ---- 106 ____

Retenciones y pagos a cuenta

Por rendimientos del trabajo:	Retenciones	107	
	Ingresos a cuenta	108	
Por rendimientos del capital mobiliario:	Retenciones e ingresos a cuenta	109	
Por rendimientos de actividades agrícolas y ganaderas:	Retenciones e ingresos a cuenta	111	
Por actividades empresariales (incluidas las agrícolas y ganaderas):	Pagos fraccionados realizados	116	

SUMA DE RETENCIONES Y PAGOS A CUENTA (107 + 108 + 109 + 111 + 116) -- 118 ____

Fecha y firma de la declaración

Fecha:

Firma del declarante o del representante

Cuota diferencial

CUOTA DIFERENCIAL (106 – 118) - 119 ____

Renuncia a la devolución

Si la casilla 119 es negativa y desea renunciar a la devolución de su importe, indíquelo marcando con una "X" este recuadro ---- ☐

Las referencias a la Guía de la declaración tienen carácter meramente indicativo con objeto de facilitar la cumplimentación de este impreso

Ejemplar para la Administración

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de Administración de

Código Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Declaración Simplificada 1997

Pág. 1

Modelo **D-101**

Primer declarante

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. o, en su defecto, del D.N.I.).

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Calle/Plaza/Avda. | Número

Municipio | Provincia | Código Postal

Devengo

Exclusivamente si el período impositivo ha sido inferior al año natural, haga constar las fechas de inicio y finalización del mismo:

	día	mes	año
Inicio			97
Finalización			97

Cónyuge

N.I.F./ D.N.I.

Datos obligatorios en caso de matrimonio, cualquiera que sea el tipo de declaración elegido

Apellidos y nombre

Régimen económico (en caso de matrimonio)

Gananciales 3. ☐ Separación de bienes 4. ☐ Otros 5. ☐

Otros miembros de la unidad familiar

N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre	Parentesco (hijo/a)	Año nacimiento

Tipo de declaración

(Marque con una "X" la casilla que proceda)

1. ☐ **Declaración individual** 2. ☐ **Declaración conjunta**

Comunidad Autónoma Clave *(ver Guía)* 10. ☐☐ Denominación

Declaración de no residentes

Si en el ejercicio 1997 no ha sido residente en España, pero ha obtenido rentas mediante establecimiento permanente situado en territorio español, indíquelo marcando con una "X" este recuadro.

Declaración de las rentas obtenidas por un sujeto pasivo no residente mediante establecimiento permanente situado en territorio español ..... ☐

Representante

N.I.F./D.N.I. | Apellidos y nombre o razón social | Código Postal

Vía pública | Número | Municipio | Provincia

Asignación tributaria

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998, manifiesto mi deseo de que el 0,5239 por 100 de la cuota íntegra resultante de mi declaración sea destinado a:

(Marque con una "X" la casilla correspondiente a la opción deseada. De no marcar ninguna, se entenderá que opta por la 7)

Colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica..... 6. ☐ Otros fines de interés social .. 7. ☐

Declaración complementaria

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1997, indíquelo marcando con una "X"..... 8. ☐

En caso de declaración complementaria por **atrasos de rendimientos del trabajo** o por el otro supuesto especial señalado en la Guía de la declaración, indíquelo marcando con una "X"..... 9. ☐

A Rendimientos del trabajo

Ingresos íntegros

		Retenciones		Ingresos íntegros
Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas percibidas en 1997)	107		01	

	Valoración (V)		Ingresos a cuenta (I)		Ingresos íntegros (V+I)
Retribuciones en especie (excepto contribuciones a Planes de Pensiones)		108		02	

Gastos deducibles

1.- Cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales de Funcionarios

2.- Detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o instituciones similares

3.- Cuotas satisfechas a Sindicatos

4.- Otros gastos: con carácter general, el 5 por 100 de ([01] + [02]). Máximo: 250.000 ptas. por declaración

(sujetos pasivos minusválidos: el 15 por 100 de sus ingresos íntegros. Máximo 600.000 ptas. por declaración)

Total gastos deducibles 03

Planes de Pensiones

Contribuciones satisfechas por la empresa o entidad como promotora de Planes de Pensiones: Importes que se imputan al(los) contribuyente(s) 04

Rend. neto

Rendimiento neto ([01] + [02] − [03] + [04]) 05

B_1 Rendimientos de la vivienda habitual y demás inmuebles urbanos a disposición de sus titulares

Ingresos íntegros

1.- Vivienda habitual (*)

2.- Otros inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufructuarios (*)

(*) El 2 por 100 del valor catastral o el 1,10 por 100 si dicho valor ha sido revisado.
(Véase la Guía de la declaración)

Total ingresos íntegros 06

Gastos deducibles

1.- Impuestos sobre Bienes Inmuebles: cuotas y recargos, salvo el de apremio, devengados en el ejercicio

2.- **Sólo en caso de vivienda habitual:** intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora

(máximo: 800.000 ptas. en declaración individual y 1.000.000 de ptas. en declaración conjunta)

Total gastos deducibles 07

Rend. neto

Rendimiento neto ([06] − [07]) 08

Ejemplar para el interesado

N.I.F./ D.N.I. Apellidos y nombre

Pág. 2

B2 Rendimientos de inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados

1.- Inmuebles urbanos y rústicos arrendados en general
2.- Inmuebles urbanos arrendados a familiares
3.- Participación del propietario o usufructuario en el precio del subarriendo o traspaso

Total ingresos íntegros 09

1.- Intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora de los inmuebles arrendados o subarrendados (con el límite para cada inmueble de los ingresos íntegros obtenidos por su cesión)
2.- Tributos y recargos no estatales, tasas y contribuciones especiales estatales (no repercutibles legalmente)
3.- Gastos de conservación y reparación
4.- Amortización de los inmuebles y demás bienes cedidos conjuntamente con los mismos
5.- Otros gastos fiscalmente deducibles

Total gastos deducibles 10

Rendimiento neto (09 - 10) 11

C Rendimientos del capital mobiliario

C1 Rendimientos del capital mobiliario sujetos a retención o a ingreso a cuenta

	Retenciones y/o ingresos a cuenta	Ingresos íntegros
1.- Intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos		
2.- Dividendos y participaciones en beneficios de entidades *(véase la Guía de la declaración)*		
3.- Rendimientos implícitos positivos derivados de activos financieros		
4.- Rdtos. de la prestación de asist. técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas		
5.- Rentas temporales y vitalicias y otros rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta		
Total retenciones e ingresos íntegros	109	12

C2 Rendimientos de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta

Rendimientos positivos procedentes de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta 13

1.- Gastos de administración y custodia
2.- Otros gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente en el supuesto de rendimientos derivados de la prestación de asistencia técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas)

Total gastos deducibles 14

Diferencia (12 + 13 - 14) 201

Reducción legal: 29.000 pesetas anuales (esta reducción no podrá dar lugar a rendimiento neto negativo) 15

Rendimiento neto (201 - 15) 16

E1 Rendimientos de actividades empresariales en estimación objetiva (signos, índices o módulos)

Atención: *si se declaran más de dos actividades en este epígrafe, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan*

Actividad 1ª Epígrafe I.A.E. Titular

MÓDULOS	Definición	Unidades (nº)	Rdto. neto por módulo
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Rendimiento base de la actividad

Índices correctores: *(véase la Guía de la declaración)*

1. Índice corrector especial
2. Índice corrector general
3. Índice corrector de temporada
4. Índice corrector de exceso

Rendimiento neto por módulos	A	
Reducción Ley 13/1996 (15 por 100)	B	
Reducción Real Decreto-Ley 3/1998 (20 por 100)	C	
Rendimiento neto reducido (A - B - C)	D	
Prestaciones por incapacidad temporal o maternidad	E	
Rendimiento neto de la actividad (D + E)	202	

Actividad 2ª Epígrafe I.A.E. Titular

MÓDULOS	Definición	Unidades (nº)	Rdto. neto por módulo
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Rendimiento base de la actividad

Índices correctores: *(véase la Guía de la declaración)*

1. Índice corrector especial
2. Índice corrector general
3. Índice corrector de temporada
4. Índice corrector de exceso

Rendimiento neto por módulos	A	
Reducción Ley 13/1996 (15 por 100)	B	
Reducción Real Decreto-Ley 3/1998 (20 por 100)	C	
Rendimiento neto reducido (A - B - C)	D	
Prestaciones por incapacidad temporal o maternidad	E	
Rendimiento neto de la actividad (D + E)	202	

Rendimiento neto total (suma de las casillas 202) 25

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Pág. 3

E2 Rendimientos de actividades agrícolas y ganaderas en estimación objetiva (signos, índices o módulos)

Atención: si se declaran más de dos actividades en este epígrafe, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan ____

Actividad 1ª

Clave actividad (*) ___ Titular:

PRODUCTO (*)		Ingresos	Índice	Rendimiento base producto
1				
2	En tierras propias			
2	En tierras arrendadas			
3				
4	En tierras propias			
4	En tierras arrendadas			
5				
6	En tierras propias			
6	En tierras arrendadas			
7				
8	En tierras propias			
8	En tierras arrendadas			
9				
10				

Suma de ingresos 301

Rendimiento base de la actividad (suma) A

Índices correctores: *(véase la Guía de la declaración)*

Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos (activ. agrícolas) ____

Por utilización de personal asalariado ____

Por piensos adquiridos a terceros en más del 80 por 100 ____

Rendimiento neto por módulos B

Reducción Ley 13/1996 (15 por 100) C

Reducción Real Decreto-Ley 3/1993 (20 por 100) D

Reducción Ley 19/1995 (25 por 100) E

Rendimiento neto de la actividad (B - C - D - E) 302

(*) Véase la Guía de la declaración

Actividad 2ª

Clave actividad (*) ___ Titular:

PRODUCTO (*)		Ingresos	Índice	Rendimiento base producto
1				
2	En tierras propias			
2	En tierras arrendadas			
3				
4	En tierras propias			
4	En tierras arrendadas			
5				
6	En tierras propias			
6	En tierras arrendadas			
7				
8	En tierras propias			
8	En tierras arrendadas			
9				
10				

Suma de ingresos 301

Rendimiento base de la actividad (suma) A

Índices correctores: *(véase la Guía de la declaración)*

Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos (activ. agrícolas) ____

Por utilización de personal asalariado ____

Por piensos adquiridos a terceros en más del 80 por 100 ____

Rendimiento neto por módulos B

Reducción Ley 13/1996 (15 por 100) C

Reducción Real Decreto-Ley 3/1993 (20 por 100) D

Reducción Ley 19/1995 (25 por 100) E

Rendimiento neto de la actividad (B - C - D - E) 302

(*) Véase la Guía de la declaración

Total ingresos (suma de las casillas 301) 26

Rendimiento neto total (suma de las casillas 302) 27

G Incremento de patrimonio producido por la transmisión de la vivienda habitual con exención total por reinversión

Importe de la enajenación de la anterior vivienda habitual	Importe reinvertido en 1997	Importe comprometido a reinvertir en los dos años siguientes a la transmisión de la vivienda anterior	Incremento de patrimonio obtenido totalmente exento por reinversión

K Base imponible regular

Base imponible regular (05 + 08 + 11 + 16 + 25 + 27) 35

L Reducciones de la base imponible regular

L1 Aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social

Declarante que realiza (o al que se imputan) las aportaciones o satisface las cantidades

Aportaciones realizadas a Planes de Pensiones (incluidas las contribuciones imputadas por los promotores) y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social A A

Importe de la reducción (límite máximo: véase la Guía de la declaración) 36

L2 Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos), satisfechas ambas por decisión judicial

Declarante que efectúa los pagos	Apellidos y nombre de la persona que recibe la pensión o anualidad	N.I.F./D.N.I.	Importe satisfecho
			I
			J

Importe de las pensiones y anualidades satisfechas con derecho a reducción (I + J) 37

M Base liquidable regular y compensación de bases liquidables negativas procedentes de ejercicios anteriores

Base liquidable regular (35 – 36 – 37) 38

Bases liquidables regulares negativas procedentes de los ejercicios 1992 a 1996: importe que se compensa 39

Base liquidable regular sujeta a gravamen (38 – 39) 40

Ejemplar para el interesado

N.I.F./ D.N.I. | Apellidos y nombre

Pág. 4

P Deducciones de la cuota por inversiones personales y por donativos

P_1 Deducciones por inversiones y donativos con límite conjunto del 30 por 100 de la base liquidable

Inversiones o donativos con derecho a deducción	Cantidades invertidas o donadas		Cantidades con derecho a deducción	Porcentaje de deducción		Importe deducible
Primas de seguros de vida, muerte o invalidez		A		10 por 100	82	
Adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual		B		15 por 100	83	
Cantidades depositadas en cuentas vivienda		C		15 por 100	84	
Adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990		D		10 por 100	85	
Inversiones o gastos en bienes de interés cultural		E		15 por 100	86	
Cantidades o bienes donados a determinadas entidades		F		10, 20 ó 25 por 100	93	

(véase la Guía de la declaración)

Suma de las cantidades invertidas o donadas	S	
Límite: 30 por 100 de la casilla 40	L	

Atención: Si la suma de las cantidades invertidas o donadas reflejada en la casilla ***S*** supera el límite del 30 por 100 de la base liquidable del ejercicio (casilla ***L***), las cantidades con derecho a deducción que deban figurar en las casillas ***A*** a ***F*** habrán de reducirse en la cuantía necesaria antes de aplicar sobre las mismas los porcentajes de deducción correspondientes.

P_2 Identificación de cuentas vivienda y detalle de los importes depositados en el ejercicio (datos obligatorios si ha cumplimentado la casilla 84)

1ª Cuenta — Código Cuenta Cliente (CCC): Entidad | Sucursal | DC | Núm. de cuenta

Fecha de apertura | Importe depositado en el ejercicio

Titular

2ª Cuenta — Código Cuenta Cliente (CCC): Entidad | Sucursal | DC | Núm. de cuenta

Fecha de apertura | Importe depositado en el ejercicio

Titular

Liquidación (I)

Renta regular

	Ingresos íntegros	Gastos deducibles	Rendimiento neto
A. Rendimientos del trabajo			
Retribuciones dinerarias	01		
Retribuciones en especie	02		
Total gastos deducibles		03	
Contribuciones imputadas por promotores de Planes de Pensiones	04		
Rendimiento neto			05
B_1. Rendimientos de la vivienda habitual y demás inmuebles urbanos a disposición de sus titulares			
Ingresos íntegros/Gastos deducibles/Rendimiento neto	06	07	08
B_2. Rendimientos de inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados			
Ingresos íntegros/Gastos deducibles/Rendimiento neto	09	10	11
C. Rendimientos del capital mobiliario			
C1. Rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta	12		
C2. De Letras del Tesoro y otros rendtos. no sujetos a retención	13		
Total gastos deducibles		14	
Reducción legal		15	
Rendimiento neto			16
E. Rendimientos de actividades empresariales en estimación objetiva (signos, índices o módulos)			
E1. Actividades empresariales (excepto agrícolas y ganaderas)			25
E2. Actividades agrícolas y ganaderas	26		27
BASE IMPONIBLE REGULAR (06 + 08 + 11 + 16 + 25 + 27)			35
L. Reducciones de la base imponible regular			
L_1. Por aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social		36	
L_2. Por pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos satisfechas		37	
BASE LIQUIDABLE REGULAR (35 – 36 – 37)			38
Bases liquidables regulares negativas procedentes de los ejercicios 1992 a 1996: importe que se compensa		39	
BASE LIQUIDABLE REGULAR SUJETA A GRAVAMEN (38 – 39)			40

Ejemplar para el interesado

N.I.F./ D.N.I. Apellidos y nombre

Liquidación (II)

Pág. 5

Escalas de gravamen

Indique las escalas de gravamen aplicadas (general y autonómica o complementaria) según el tipo de declaración elegido ..... { ___ Escalas individuales / ___ Escalas conjuntas

Cuota íntegra: parte estatal

Base liquidable regular sujeta a gravamen: 40

Hasta: ____ ____ ____

Resto: ____ al ____ %

Cuota resultante (suma) 48

Minoración *(véase la Guía)* 49

Cuota estatal (48 – 49) 71

Cuota íntegra: parte autonómica o complementaria

Base liquidable regular sujeta a gravamen: 40

Hasta: ____ ____ ____

Resto: ____ al ____ %

Cuota resultante (suma) 53

Minoración *(véase la Guía)* 54

Cuota autonómica o complementaria (53 – 54) 72

Cuota íntegra

CUOTA ÍNTEGRA DEL IMPUESTO (71 + 72) 73

Deducciones familiares

		Importe de la deducción	
Por ___ descendientes solteros	{ 1.º y 2.º: 22.100 ptas. cada uno; 3.º: 26.700 ptas.; 4.º y ss.: 31.800 ptas. cada uno }	74	
Por ___ ascendientes menores de 75 años: 16.500 pesetas cada uno		75	
Por ___ ascendientes de 75 o más años: 32.900 pesetas cada uno		76	
Por ___ sujetos pasivos de 65 o más años: 16.000 pesetas cada uno		77	
Por ___ invidentes, mutilados o inválidos: 56.000 pesetas cada uno		78	

Deducciones por gastos

	Importe de los gastos	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción	
Por gastos de enfermedad		15 por 100	79	
Por alquiler de vivienda habitual: N.I.F. del arrendador		15 por 100 (máx. 100.000)	80	
Por gastos de custodia de hijos menores de 3 años		15 por 100 (máx. 25.000)	81	

Deducciones por inversiones y donativos

Por primas de seguros de vida, muerte o invalidez (traslade el importe consignado en la casilla 82 de la pág. 4)	82	
Por adquisición o rehabilitación de la vivenda habitual (traslade el importe consignado en la casilla 83 de la pág. 4)	83	
Por cantidades depositadas en cuentas vivienda (traslade el importe consignado en la casilla 84 de la pág. 4)	84	
Por adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990 (traslade el importe consignado en la casilla 85 de la pág. 4)	85	
Por inversiones o gastos en bienes de interés cultural (traslade el importe consignado en la casilla 86 de la pág. 4)	86	
Por cantidades o bienes donados a determinadas entidades (traslade el importe consignado en la casilla 93 de la pág. 4)	93	

Otras deducciones

	Importe íntegro percibido	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción	
Por dividendos percibidos de sociedades. Dividendos con derecho a deducción:		5, 10, 25 ó 40 por 100 (ver Guía)	94	
Por rendimientos netos del trabajo dependiente			97	
Por rentas obtenidas en Ceuta, Melilla y sus dependencias			98	

Suma de deducciones

SUMA DE DEDUCCIONES (74 a 98) 99

Cuota líquida

CUOTA LÍQUIDA: PARTE ESTATAL (71 – 85% de 99) 100

CUOTA LÍQUIDA: PARTE AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA (72 – 15% de 99) 101

CUOTA LÍQUIDA DEL IMPUESTO (100 + 101) 102

Cuota resultante de la autoliquidación

Deducción por doble imposición internacional (por las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero) 103

Incremento por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores (véase la Guía de la declaración) { Importe de las deducciones indebidas ..... 104; Intereses de demora ..... 105 }

CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN (102 – 103 + 104 + 105) 106

Retenciones y pagos a cuenta

Por rendimientos del trabajo: Retenciones	107	
Por rendimientos del trabajo: Ingresos a cuenta	108	
Por rendimientos del capital mobiliario: Retenciones e ingresos a cuenta	109	
Por rendimientos de actividades agrícolas y ganaderas: Retenciones e ingresos a cuenta	111	
Por actividades empresariales (incluidas las agrícolas y ganaderas): Pagos fraccionados realizados	116	

SUMA DE RETENCIONES Y PAGOS A CUENTA (107 + 108 + 109 + 111 + 116) 118

Fecha y firma de la declaración

Fecha:

Firma del declarante o del representante

Cuota diferencial

CUOTA DIFERENCIAL (106 – 118) 119

Renuncia a la devolución

Si la casilla 119 es negativa y desea renunciar a la devolución de su importe, indíquelo marcando con una "X" este recuadro ..... ☐

Las referencias a la Guía de la declaración tienen carácter meramente indicativo con objeto de facilitar la cumplimentación de este impreso

Ejemplar para el interesado

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de Administración de

Código Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Declaración Ordinaria 1997

Pág. 1

Modelo **D-100**

Primer declarante

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. o, en su defecto, del D.N.I.).

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Calle/Plaza/Avda. | Número

Municipio | Provincia | Código Postal

Devengo

Exclusivamente si el período impositivo ha sido inferior al año natural, haga constar las fechas de inicio y finalización del mismo:

	día	mes	año
Inicio ----			97
Finalización			97

Cónyuge

Datos obligatorios en caso de matrimonio, cualquiera que sea el tipo de declaración elegido

N.I.F./ D.N.I.

Apellidos y nombre

Régimen económico (en caso de matrimonio)

Gananciales 3. ☐ Separación de bienes 4. ☐ Otros 5. ☐

Otros miembros de la unidad familiar

N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre	Parentesco (hijo/a)	Año nacimiento

Tipo de declaración

(Marque con una "X" la casilla que proceda)

1. ☐ **Declaración individual** 2. ☐ **Declaración conjunta**

Comunidad Autónoma

Clave *(ver Guía)* **Denominación**

10. ☐☐

Declaración de no residentes

Si en el ejercicio 1997 no ha sido residente en España, pero ha obtenido rentas mediante establecimiento permanente situado en territorio español, indíquelo marcando con una "X" este recuadro.

Declaración de las rentas obtenidas por un sujeto pasivo no residente mediante establecimiento permanente situado en territorio español..... ☐

Representante

N.I.F./D.N.I. | Apellidos y nombre o razón social | Código Postal

Vía pública | Número | Municipio | Provincia

Asignación tributaria

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998, manifiesto mi deseo de que el 0,5239 por 100 de la cuota íntegra resultante de mi declaración sea destinado a:

(Marque con una "X" la casilla correspondiente a la opción deseada. De no marcar ninguna, se entenderá que opta por la 7)

Colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica..... 6. ☐ Otros fines de interés social..... 7. ☐

Declaración complementaria

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1997, indíquelo marcando con una "X"..... 8. ☐

En caso de declaración complementaria por **atrasos de rendimientos del trabajo** o por algún otro supuesto especial de los señalados en la Guía de la declaración, indíquelo marcando con una "X"..... 9. ☐

A Rendimientos del trabajo

Ingresos íntegros

		Retenciones		Ingresos íntegros
Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas percibidas en 1997)	107		01	

		Valoración (V)		Ingresos a cuenta (I)		Ingresos íntegros (V+I)
Retribuciones en especie (excepto contribuciones a Planes de Pensiones)			108		02	

Gastos deducibles

1.- Cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales de Funcionarios

2.- Detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o instituciones similares

3.- Cuotas satisfechas a Sindicatos

4.- Otros gastos: con carácter general, el 5 por 100 de (01 + 02). Máximo: 250.000 ptas. por declaración (sujetos pasivos minusválidos: el 15 por 100 de sus ingresos íntegros. Máximo 600.000 ptas. por declaración)

Total gastos deducibles 03

Planes de Pensiones

Contribuciones satisfechas por la empresa o entidad como promotora de Planes de Pensiones: Importes que se imputan al(los) contribuyente(s) 04

Rend. neto

Rendimiento neto (01 + 02 − 03 + 04) 05

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre **Pág. 2**

B_1 Rendimientos de la vivienda habitual y demás inmuebles urbanos a disposición de sus titulares

Ingresos íntegros

1.- Vivienda habitual (*) ----------
2.- Otros inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufructuarios (*)----------

(*) El 2 por 100 del valor catastral o el 1,10 por 100 si dicho valor ha sido revisado.
(Véase la Guía de la declaración)

Total ingresos íntegros--------- 06

Gastos deducibles

1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles: cuotas y recargos, salvo el de apremio, devengados en el ejercicio ---
2.- **Sólo en el caso de vivienda habitual:** intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora --
(máximo: 800.000 ptas. en declaración individual y 1.000.000 de ptas. en declaración conjunta)

Total gastos deducibles-------- 07

Rend. neto

Rendimiento neto (06 – 07)---------- 08

B_2 Rendimientos de inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados

Ingresos íntegros

1.- Inmuebles urbanos y rústicos arrendados en general ----------
2.- Inmuebles urbanos arrendados a familiares ----------
3.- Participación del propietario o usufructuario en el precio del subarriendo o traspaso----------

Total ingresos íntegros--------- 09

Gastos deducibles

1.- Intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora de los inmuebles arrendados o subarrendados (con el límite para cada inmueble de los ingresos íntegros obtenidos por su cesión)------
2.- Tributos y recargos no estatales, tasas y contribuciones especiales estatales (no repercutibles legalmente) ---
3.- Gastos de conservación y reparación----------
4.- Amortización de los inmuebles y demás bienes cedidos conjuntamente con los mismos----------
5.- Otros gastos fiscalmente deducibles ----------

Total gastos deducibles-------- 10

Rend. neto

Rendimiento neto (09 – 10) ---------- 11

C Rendimientos del capital mobiliario

Ingresos íntegros

C_1 Rendimientos del capital mobiliario sujetos a retención o a ingreso a cuenta

	Retenciones y/o ingresos a cuenta	Ingresos íntegros
1.- Intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos----------		
2.- Dividendos y participaciones en beneficios de entidades *(véase la Guía de la declaración)* --		
3.- Rendimientos implícitos positivos derivados de activos financieros ----------		
4.- Rdtos. de la prestación de asist. técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas-		
5.- Rentas temporales y vitalicias y otros rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta -		
Total retenciones e ingresos íntegros ___	109	12

C_2 Rendimientos de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta

Rendimientos positivos procedentes de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta ___ 13

Gastos deducibles

1.- Gastos de administración y custodia ----------
2.- Otros gastos fiscalmente deducibles ----------
(exclusivamente en el supuesto de rendimientos derivados de la prestación de asistencia técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas)

Total gastos deducibles-------- 14

Rend. neto

Diferencia (12 + 13 – 14) ---------- 201

Reducción legal: 29.000 ptas. anuales (esta reducción no podrá dar lugar a rendimiento neto negativo) ____ 15

Rendimiento neto (201 – 15) ---------- 16

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre **Pág. 3**

D Rendimientos de actividades profesionales

Atención: si se declaran más de dos actividades profesionales a las que resulte aplicable un mismo régimen, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan ☐

D_1 Actividades profesionales. Determinación del rendimiento neto en estimación directa

	Actividad 1ª	Actividad 2ª		
Descripción (epígrafe I.A.E.)				
Titular de la actividad				
Ingresos íntegros (incl. autoconsumo, subvenciones y otras transferencias)	a	a	17	
Gastos fiscalmente deducibles				
Coste de personal (incluida la Seguridad Social del titular)				
Materiales consumidos en el ejercicio				
Intereses de préstamos y otros gastos financieros				
Alquileres de locales y otros elementos para la actividad				
Amortizaciones de elementos afectos, fiscalmente deducibles				
Consumo de energía, agua y teléfono				
Otros gastos fiscalmente deducibles				
1 por 100 de los ingresos íntegros (1% de [a])				Total
Total gastos deducibles	b	b	B	
Rendimiento neto previo ([c] = [a] − [b]); ([C] = [17] − [B])	c	c	C	
Aumentos y minoraciones				
Incrementos de patrimonio derivados de elementos afectos a la actividad	d	d		
Disminuciones de patrimonio derivadas de elementos afectos a la actividad	e	e		Total
Saldo neto ([f] = [d] − [e])	f	f	301	
Rendimiento neto ([g] = [c] ± [f]); ([18] = [C] ± [301])	g	g	18	

D_2 Actividades profesionales. Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por coeficientes

	Actividad 1ª	Actividad 2ª		
Descripción (epígrafe I.A.E.)				
Titular de la actividad				Total
Ingresos íntegros (incl. autoconsumo, subvenciones y otras transferencias)	a	a	19	
Gastos fiscalmente deducibles				
Coste de personal (incluida la Seguridad Social del titular)				
Materiales consumidos en el ejercicio, fiscalmente deducibles				
Consumo de energía y agua				
Alquileres correspondientes a los locales de la actividad				
Gastos financieros y primas de seguros				
Tributos no estatales				
Reparaciones y conservación				
Otros trabajos relacionados con la actividad realizados por terceros				Total
Total gastos deducibles	b	b	B	
Diferencia ([a] − [b])				
Coeficiente de gastos: 10 por 100 de la diferencia anterior (si es positiva)	c	c	C	
Rendimiento neto previo ([d] = [a] − [b] − [c]); ([D] = [19] − [B] − [C])	d	d	D	
Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales	e	e	302	
Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales	f	f	F	
Rendimiento neto por coeficientes ([g] = [d] − [e] − [f]); ([G] = [D] − [302] − [F])	g	g	G	
Aumentos y minoraciones				
Incrementos de patrimonio imputables a 1997 derivados de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos a la actividad	h	h	303	
Disminuciones de patrimonio imputables a 1997 derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos a la actividad	i	i	304	
Rendimiento neto ([j] = [g] + [h] − [i]); ([20] = [G] + [303] − [304])	j	j	20	

D_3 Actividades profesionales en estimación directa o en estimación objetiva por coeficientes. Reinversión del importe de la enajenación de elementos patrimoniales afectos

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a reinversión	Régimen aplicable (*) EX DIF

(*) *Véase la Guía de la declaración*

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Pág. 4

E Rendimientos de actividades empresariales

E_1 Actividades empresariales. Determinación del rendimiento neto en estimación directa

Atención: si se declaran más de dos actividades empresariales en estimación directa, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan .....

	Actividad 1ª	Actividad 2ª		Total
Descripción (epígrafe I.A.E.)				
Titular de la actividad				
Ingresos íntegros				
Ingresos ordinarios por ventas y prestaciones de servicios				
Autoconsumo de bienes y servicios				
Subvenciones y otras transferencias recibidas				
Otros ingresos				
Total ingresos computables	a	a	21	
Gastos fiscalmente deducibles				
Mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos consumidos				
Sueldos y salarios del personal				
Seguridad Social (incluidas las cotizaciones del titular)				
Otros gastos de personal				
Trabajos realizados por otras empresas				
Intereses de préstamos y otros gastos financieros				
Primas de seguros				
Tributos y recargos no estatales				
Alquileres de locales y de otros elementos para la actividad				
Conservación y reparación del activo material				
Amortizaciones de los elementos afectos, fiscalmente deducibles				
Dotaciones del ejercicio a provisiones, fiscalmente deducibles				
Cuotas a Corporaciones, Cámaras y Asociaciones empresariales				
Otros gastos fiscalmente deducibles				
Total gastos deducibles	b	b	B	
Rendimiento neto previo ([c] = [a] − [b]); ([C] = [21] − [B])	c	c	C	
Aumentos y minoraciones				
Incrementos de patrimonio imputables a 1997 derivados de elementos afectos a la actividad	d	d		
Disminuciones de patrimonio imputables a 1997 derivadas de elementos afectos a la actividad	e	e		
Saldo neto ([f] = [d] − [e])	f	f	420	
Rendimiento neto ([g] = [c] + [f]); ([22] = [C] + [420])	g	g	22	

E_2 Actividades empresariales en estimación directa. Reinversión del importe de la enajenación de elementos patrimoniales afectos

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a reinversión	Régimen aplicable (*) EX DIF

(*) *Véase la Guía de la declaración*

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre **Pág. 5**

E Rendimientos de actividades empresariales (continuación)

E_3 Actividades empresariales. Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por coeficientes

Atención: si se declaran más de dos actividades empresariales en estimación objetiva por coeficientes, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan ☐

	Actividad 1ª		Actividad 2ª		Total	
Descripción (epígrafe I.A.E.)						
Titular de la actividad						
Ingresos íntegros (incl. autoconsumo, subvenciones y otras transferencias)	a		a		23	
Gastos fiscalmente deducibles						
Coste de personal (incluida la Seguridad Social del titular)						
Compras consumidas de mercaderías y demás bienes adquiridos para revenderlos (con o sin transformación previa)						
Consumo de energía y agua						
Alquileres correspondientes a los locales de la actividad						
Cánones arrendaticios en explotaciones forestales o mineras						
Gastos financieros y primas de seguros						
Tributos no estatales						
Reparaciones y conservación						
Trabajos relacionados con la actividad realizados por otras empresas						
Total gastos deducibles	b		b		B	
Diferencia ([a] − [b])						
Coeficiente de gastos (si la diferencia anterior es positiva)	c		c		C	
Rendimiento neto previo ([d] = [a] − [b] − [c]); ([D] = [23] − [B] − [C])	d		d		D	
Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales	e		e		501	
Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales	f		f		F	
Rendimiento neto por coeficientes ([g] = [d] − [e] − [f]); ([G] = [D] − [501] − [F])	g		g		G	
Aumentos y minoraciones						
Incrementos de patrimonio imputables a 1997 derivados de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos a la actividad	h		h		502	
Disminuciones de patrimonio imputables a 1997 derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos a la actividad	i		i		503	
Rendimiento neto ([j] = [g] + [h] − [i]); ([24] = [G] + [502] − [503])	j		j		24	

E_4 Actividades empresariales en estimación objetiva por coeficientes. Reinversión del importe de la enajenación de bienes inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a reinversión	Régimen aplicable (*) EX DIF

(*) *Véase la Guía de la declaración*

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre **Pág. 6**

E Rendimientos de actividades empresariales (continuación)

E_5 Actividades empresariales (excepto agrícolas y ganaderas). Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por signos, índices o módulos

Atención: si se declaran más de dos actividades empresariales en este epígrafe, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan ----------

Actividad 1ª Epígrafe I.A.E. ---
Titular ----------

MODULOS	Definición	Unidades (nº)	Rdto. neto por módulo
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Rendimiento base de la actividad ----------

Índices correctores: *(véase la Guía de la declaración)*

1. Índice corrector especial ----------
2. Índice corrector general ----------
3. Índice corrector de temporada ----------
4. Índice corrector de exceso ----------

Rendimiento neto corregido ---- A

Actividad de transporte por autotaxis:

Incremento o disminución de patrimonio derivado de la transmisión de activos fijos inmateriales en las condiciones del art. 22. Uno del Reglamento del I.R.P.F. ---------- 601
(Véase la Guía de la declaración)

Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales ---------- 602

Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales -- B

Rendimiento neto por módulos ---------- C
(C = A ± 601 - 602 - B)

Reducciones legales:

Reducción Ley 13/1996 (15 por 100) ---------- D
Reducción R. Decreto-Ley 3/1993 (20 por 100) E

Rendimiento neto reducido (C - D - E) ---------- F

Incrementos de patrimonio imputables a 1997 derivados de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos 603

Disminuciones de patrimonio imputables a 1997 derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos -- 604

Prestaciones por incapacidad temporal y/o maternidad ---------- G

Rendimiento neto de la actividad ---------- 605
(605 = F + 603 - 604 + G)

Actividad 2ª Epígrafe I.A.E. ---
Titular ----------

MODULOS	Definición	Unidades (nº)	Rdto. neto por módulo
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Rendimiento base de la actividad ----------

Índices correctores: *(véase la Guía de la declaración)*

1. Índice corrector especial ----------
2. Índice corrector general ----------
3. Índice corrector de temporada ----------
4. Índice corrector de exceso ----------

Rendimiento neto corregido ---------- A

Actividad de transporte por autotaxis:

Incremento o disminución de patrimonio derivado de la transmisión de activos fijos inmateriales en las condiciones del art. 22. Uno del Reglamento del I.R.P.F. ---------- 601
(Véase la Guía de la declaración)

Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales ---------- 602

Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales -- B

Rendimiento neto por módulos ---------- C
(C = A ± 601 - 602 - B)

Reducciones legales:

Reducción Ley 13/1996 (15 por 100) ---------- D
Reducción R. Decreto-Ley 3/1993 (20 por 100) - E

Rendimiento neto reducido (C - D - E) ---------- F

Incrementos de patrimonio imputables a 1997 derivados de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos --- 603

Disminuciones de patrimonio imputables a 1997 derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos -- 604

Prestaciones por incapacidad temporal y/o maternidad -- ---------- G

Rendimiento neto de la actividad ---------- 605
(605 = F + 603 - 604 + G)

Rendimiento neto total (suma de las casillas 605) ---------- 25

E_6 Actividades empresariales (excepto agrícolas y ganaderas) en estimación objetiva por signos, índices o módulos. Reinversión del importe de la enajenación de bienes inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a reinversión	Régimen aplicable (*) EX	DIF

(*) *Véase la Guía de la declaración*

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre **Pág. 7**

E Rendimientos de actividades empresariales (continuación)

E_7 Actividades agrícolas y ganaderas. Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por signos, índices o módulos

Atención: *si se declaran más de dos actividades agrícolas y/o ganaderas en este epígrafe, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan* ----------

Actividad 1ª
Clave actividad (*) ---------- Titular:

PRODUCTO (*)		Ingresos	Índice	Rendimiento base producto
1				
2	En tierras propias			
2	En tierras arrendadas			
3				
4	En tierras propias			
4	En tierras arrendadas			
5				
6	En tierras propias			
6	En tierras arrendadas			
7				
8	En tierras propias			
8	En tierras arrendadas			
9				
10				

Suma de ingresos ---- 701

Rendimiento base de la actividad (suma) ---------- A

Índices correctores: *(véase la Guía de la declaración)*

Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos (activ. agrícolas) -

Por utilización de personal asalariado ----

Por piensos adquiridos a terceros en más del 80 por 100 ----

Rendimiento neto corregido ---------- B

Incrementos de patrimonio derivados de la transmisión de fincas rústicas o explotaciones agrarias, acogidos al Real Decreto 660/1996 - 702

Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales ---------- 703

Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales - C

Rendimiento neto por módulos ---------- D
(D = B + 702 - 703 - C)

Reducciones legales:

Reducción Ley 13/1996 (15 por 100) ---------- E

Reducción R. Decreto-Ley 3/1993 (20 por 100) --- F

Reducción Ley 19/1995 (25 por 100) ---------- G

Rendimiento neto reducido (D - E - F - G) -- H

Incrementos de patrimonio imputables a 1997 derivados de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos -- 704

Disminuciones de patrimonio imputables a 1997 derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos --- 705

Rendimiento neto de la actividad ---------- 706
(706 = H + 704 - 705)

Actividad 2ª
Clave actividad (*) ---------- Titular:

PRODUCTO (*)		Ingresos	Índice	Rendimiento base producto
1				
2	En tierras propias			
2	En tierras arrendadas			
3				
4	En tierras propias			
4	En tierras arrendadas			
5				
6	En tierras propias			
6	En tierras arrendadas			
7				
8	En tierras propias			
8	En tierras arrendadas			
9				
10				

Suma de ingresos ---- 701

Rendimiento base de la actividad (suma) ---------- A

Índices correctores: *(véase la Guía de la declaración)*

Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos (activ. agrícolas) -

Por utilización de personal asalariado ----

Por piensos adquiridos a terceros en más del 80 por 100 ----

Rendimiento neto corregido ---------- B

Incrementos de patrimonio derivados de la transmisión de fincas rústicas o explotaciones agrarias, acogidos al Real Decreto 660/1996 - 702

Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales ---------- 703

Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales - C

Rendimiento neto por módulos ---------- D
(D = B + 702 - 703 - C)

Reducciones legales:

Reducción Ley 13/1996 (15 por 100) ---------- E

Reducción R. Decreto-Ley 3/1993 (20 por 100) --- F

Reducción Ley 19/1995 (25 por 100) ---------- G

Rendimiento neto reducido (D - E - F - G) -- H

Incrementos de patrimonio imputables a 1997 derivados de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos -- 704

Disminuciones de patrimonio imputables a 1997 derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos --- 705

Rendimiento neto de la actividad ---------- 706
(706 = H + 704 - 705)

Total ingresos (suma de las casillas 701) - **26**

Rendimiento neto total (suma de las casillas 706) **27**

E_8 Actividades agrícolas y ganaderas en estimación objetiva por signos, índices o módulos. Reinversión del importe de la enajenación de bienes inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a reinversión	Régimen aplicable (*) EX	DIF

(*) *Véase la Guía de la declaración*

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre **Pág. 8**

F Actividades empresariales y profesionales en estimación directa. Incentivos fiscales

F_1 Reducciones del rendimiento neto por incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general (arts. 68, 69 y 70 de la Ley 30/1994)

Convenios de colaboración en actividades de interés general (art. 68 Ley 30/1994). Límite máximo: véase la Guía de la declaración	801	
Adquisición de obras de arte para oferta de donación (art. 69 Ley 30/1994). Límite máximo: véase la Guía de la declaración	802	
Gastos en actividades de interés general y de fomento de algunas artes (art. 70 Ley 30/1994). Límite máximo: véase la Guía de la declaración	803	
Incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general (801 + 802 + 803)	28	

F_2 Deducciones de la cuota por inversiones y por creación de empleo, así como para incentivar la realización de determinadas actividades

I. Deducciones con límite sobre la cuota. Régimen general

A) Saldos pendientes de ejercicios anteriores	Límite conjunto	Saldo anterior / deducción 1997	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
Saldos pendientes del ejercicio 1992	35%			
Saldos pendientes de los ejercicios 1993, 1994 y 1995				
Saldos pendientes del ejercicio 1996 (activos fijos nuevos)				
Saldos pendientes del ejercicio 1996 (restantes modalidades)	35%			
B) Deducciones del ejercicio 1997 — Porcentaje				
Inversiones protectoras del medio ambiente — 10%				
Edición de libros — 5%				
Producciones cinematográficas y audiovisuales — 10%				
Gastos de investigación y desarrollo — 20/40%				
Bienes inscritos en el Reg. Gral. de Bienes Interés Cultural — 10%				
Actividades de exportación — 25%				
Formación profesional — 5/10%				
Creación de empleo (trabajadores minusválidos) —				
Totales			87	

II. Deducciones con límite sobre la cuota. Régimen especial para inversiones en Canarias (art. 94 Ley 20/1991)

A) Saldos pendientes de ejercicios anteriores	Límite conjunto	Saldo anterior / deducción 1997	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
Saldos pendientes del ejercicio 1992	70%			
Saldos pendientes de los ejercicios 1993, 1994 y 1995				
Saldos pendientes del ejercicio 1996 (activos fijos)				
Saldos pendientes del ejercicio 1996 (restantes modalidades)	70%			
B) Deducciones del ejercicio 1997 — Porcentaje				
Inversiones protectoras del medio ambiente — 30%				
Edición de libros — 25%				
Producciones cinematográficas y audiovisuales — 30%				
Gastos de investigación y desarrollo — 40/72%				
Bienes inscritos en el Reg. Gral. de Bienes Interés Cultural — 30%				
Actividades de exportación — 45%				
Formación profesional — 25/30%				
Adquisiciones de activos fijos — 25%	50%			
Totales			88	

III. Deducciones con límite sobre la cuota. Regímenes especiales "Año Santo Compostelano 1993" y "Proyecto Cartuja 1993"

A) Rég. especial "Año Santo Compostelano 1993" (Ley 39/1992)	Límite conjunto	Saldo anterior / deducción 1997	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
Saldos pendientes del ejercicio 1993	25%			
B) Rég. especial "Proyecto Cartuja 1993" (Ley 31/1992) — Porcentaje				
Modalidad I+D. Saldos pendientes de 1992	25%			
Modalidad I+D. Saldos pendientes de 1993 a 1996				
Modalidad I+D. Deducciones del ejercicio 1997 — 30/45%				
Otras modalidades. Saldos pendientes de 1992	25%			
Otras modalidades. Saldos pendientes de 1993 a 1996				
Adquisición de inmuebles ya existentes. Deducción 1997 — 7,5%				
Acond., constr. y rehabilit. inmuebles. Deducción 1997 — 5%				
Otros activos fijos materiales nuevos. Deducción 1997 — 5%				
Totales			89	

IV. Deducciones por creación de empleo sin límite sobre la cuota. Saldos pendientes de los ejercicios 1992 a 1995

	Saldo anterior	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
Saldos pendientes del ejercicio 1992			
Saldos pendientes de 1993, 1994 y 1995			
Totales		90	

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre **Pág. 9**

G Incrementos y disminuciones de patrimonio (derivados de elementos patrimoniales no afectos a actividades empresariales o profesionales)

Atención: si se declaran más de tres variaciones de patrimonio en alguno de los epígrafes de esta página, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan ----- ☐

G_1 Incrementos y disminuciones de patrimonio regulares (procedentes de bienes o derechos cuyo período de permanencia sea igual o inferior a un año)

	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial		
Descripción					
Titular					
Fecha de adquisición					
Fecha de transmisión					
Valor de transmisión	A	A	A		
Valor de adquisición actualizado	B	B	B		
Si la diferencia (A – B) es negativa:					
Disminución de patrimonio regular ((A – B) negativo)	C	C	C		**Total**
Disminución regular imputable a 1997	D	D	D	901	
Si la diferencia (A – B) es positiva:					
Incremento de patrimonio regular ((A – B) positivo)	E	E	E		
Incremento exento por reinversión (vivienda habitual)	F	F	F		
Incremento regular no exento (E – F)	G	G	G		**Total**
Incremento regular no exento imputable a 1997	H	H	H	902	

Premios recibidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias

		Retención		Importe íntegro
Premios en metálico	903		904	
		Valoración (V)	Ingresos a cuenta (I)	Importe íntegro (V+I)
Premios en especie	905		906	

Incrementos y disminuciones de patrimonio regulares pendientes de imputación por operaciones a plazos, cuyo cobro se haya producido, total o parcialmente, en 1997

Incremento regular: importe total	I	I	I		**Total**
Incremento regular: parte imputable a 1997	J	J	J	907	
Disminución regular: importe total	K	K	K		
Disminución regular: parte imputable a 1997	L	L	L	908	

Saldo neto de incrementos y disminuciones de patrimonio regulares

(902 + 904 + 906 + 907 – 901 – 908) ..... Si es positivo: Incremento de patrimonio neto regular ---- 29 ; Si es negativo: Disminución de patrimonio neta regular -- 909

G_2 Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a un año e igual o inferior a dos años

	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial		
Descripción					
Titular					
Fecha de adquisición					
Fecha de transmisión					
Valor de transmisión	A	A	A		
Valor de adquisición actualizado	B	B	B		
Si la diferencia (A – B) es negativa:					
Disminución de patrimonio irregular ((A – B) negativo)	C	C	C		**Total**
Disminución irregular imputable a 1997	D	D	D	910	
Si la diferencia (A – B) es positiva:					
Incremento de patrimonio irregular ((A – B) positivo)	E	E	E		
Incremento exento por reinversión (vivienda habitual)	F	F	F		
Incremento irregular no exento (E – F)	G	G	G		**Total**
Incremento irregular no exento imputable a 1997	H	H	H	911	

Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a un año e igual o inferior a dos años, pendientes de imputación por operaciones a plazos, cuyo cobro se ha producido, total o parcialmente, en 1997

Incremento irregular: importe total	I	I	I		**Total**
Incremento irregular: parte imputable a 1997	J	J	J	912	
Disminución irregular: importe total	K	K	K		
Disminución irregular: parte imputable a 1997	L	L	L	913	

Saldo neto de incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a un año e igual o inferior a dos años

Suma de incrementos de patrimonio imputables al ejercicio 1997 (911 + 912)	914	
Disminuciones de patrimonio netas irregulares de los ejercicios 1992 a 1996: importe que se compensa (como máximo, el de la casilla 914)	915	
Saldo después de la compensación (diferencia [914 – 915] positiva o cero)	916	
Suma de disminuciones de patrimonio imputables al ejercicio 1997 (910 + 913)	917	
Saldo neto (916 – 917) Si es positivo	918	
Saldo neto (916 – 917) Si es negativo	919	

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

G Incrementos y disminuciones de patrimonio (continuación)

Atención: si se declaran más de tres variaciones de patrimonio en alguno de los epígrafes de esta página, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan .....

G_3 Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a dos años, procedentes de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva o de activos financieros

		Elemento patrimonial		Elemento patrimonial		Elemento patrimonial			
Descripción									
Titular									
Fecha de adquisición									
Fecha de transmisión									
Valor de transmisión	A		A		A				
Valor de adquisición actualizado	B		B		B				
Si la diferencia (A – B) es negativa:									
Disminución de patrimonio irregular ([A – B] negativo)	C		C		C				**Total**
Disminución irregular imputable a 1997	D		D		D		920		
Si la diferencia (A – B) es positiva:									
Incremento de patrimonio irregular ([A – B] positivo)	E		E		E				
Nº de años de permanencia hasta el 31.12.1996	F		F		F				
Incremento irregular reducido	G		G		G				**Total**
Incremento irregular reducido imputable a 1997	H		H		H		921		

Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a dos años, procedentes de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva o de activos financieros, pendientes de imputación por operaciones a plazos, cuyo cobro se haya producido, total o parcialmente, en 1997.

Incremento irregular: importe total	I		I		I				**Total**
Incremento irregular: parte imputable a 1997	J		J		J		922		
Disminución irregular: importe total	K		K		K				
Disminución irregular: parte imputable a 1997	L		L		L		923		

Saldo neto de incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a dos años, procedentes de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva o de activos financieros.

Suma de incrementos de patrimonio imputables al ejercicio 1997 (921 + 922)			924	
Disminuciones de patrimonio netas irregulares de los ejercicios 1992 a 1996: importe que se compensa (como máximo, el de la casilla 924)		925		
Saldo después de la compensación (diferencia [924 – 925] positiva o cero)			926	
Suma de disminuciones de patrimonio imputables al ejercicio 1997 (920 + 923)		927		
Saldo neto (926 – 927)	Si es positivo		928	
	Si es negativo		929	

G_4 Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a dos años, procedentes de bienes o derechos distintos de los señalados en el epígrafe G_3 anterior

		Elemento patrimonial		Elemento patrimonial		Elemento patrimonial			
Descripción									
Titular									
Fecha de adquisición									
Fecha de transmisión									
Valor de transmisión	A		A		A				
Valor de adquisición actualizado	B		B		B				
Si la diferencia (A – B) es negativa:									
Disminución de patrimonio irregular ([A – B] negativo)	C		C		C				**Total**
Disminución regular imputable a 1997	D		D		D		930		
Si la diferencia (A – B) es positiva:									
Incremento de patrimonio irregular ([A – B] positivo)	E		E		E				
Nº de años de permanencia hasta el 31.12.1996	F		F		F				
Incremento irregular reducido	G		G		G				
Incremento exento por reinversión (vivienda habitual)	H		H		H				
Incremento irregular reducido no exento (G – H)	I		I		I				**Total**
Incremento reducido no exento imputable a 1997	J		J		J		931		

Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a dos años, procedentes de bienes o derechos distintos de los señalados en el epígrafe G_3, pendientes de imputación por operaciones a plazos, cuyo cobro se haya producido, total o parcialmente, en 1997.

Incremento irregular: importe total	K		K		K				**Total**
Incremento irregular: parte imputable a 1997	L		L		L		932		
Disminución irregular: importe total	M		M		M				
Disminución irregular: parte imputable a 1997	N		N		N		933		

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

G Incrementos y disminuciones de patrimonio (continuación)

G_4 Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a dos años, procedentes de bienes o derechos distintos de los señalados en el epígrafe G_3 anterior (continuación)

Saldo neto de incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a dos años, procedentes bienes o derechos distintos de los señalados en el epígrafe G_3 anterior.

Suma de incrementos de patrimonio imputables al ejercicio 1997 (931 + 932)		934	
Disminuciones de patrimonio netas irregulares de los ejercicios 1992 a 1996: importe que se compensa (como máximo, el de la casilla 934)	935		
Saldo después de la compensación (diferencia [934 - 935] positiva o cero)		936	
Suma de disminuciones de patrimonio imputables al ejercicio 1997 (930 + 933)	937		
Saldo neto (936 - 937) Si es positivo		938	
Saldo neto (936 - 937) Si es negativo		939	

G_5 Compensación e integración de incrementos y disminuciones de patrimonio regulares e irregulares (continuación de los epígrafes G_1, G_2, G_3 y G_4)

Con el fin de facilitarle la cumplimentación de este epígrafe, traslade a continuación, sin signos, los importes que haya consignado en cada una de las casillas que se indican, rellenando con el número cero (0) las casillas en las que no haya consignado ninguna cantidad.

Saldo neto negativo del epígrafe G_1		Saldo neto del epígrafe G_2		Saldo neto del epígrafe G_3		Saldo neto del epígrafe G_4	
909		Si es positivo 918		Si es positivo 928		Si es positivo 938	
		Si es negativo 919		Si es negativo 929		Si es negativo 939	

	Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares (saldos netos)		
	Con período de generación no superior a dos años	Con período de generación superior a dos años	
1° Compensación obligatoria de los saldos netos de los epígrafes G_3 y G_4			
a) Traslade los importes de las casillas 928 y 938		928	938
b) Traslade los importes de las casillas 939 y 929		939	929
Saldos resultantes (928 - 939 y 938 - 929) Si son negativos		940	941
Saldos resultantes (928 - 939 y 938 - 929) Si son positivos o cero		942	943
Importante: Al cumplimentar los puntos 2° y 3° siguientes deberá tenerse en cuenta que ninguno de los saldos resultantes de cada compensación podrá resultar negativo. En consecuencia, en ninguna de las casillas alfabéticas deberá figurar un importe superior al de la casilla numérica que le precede.			
2° Compensación optativa entre el saldo neto del epígrafe G_2 y el resultado de la compensación anterior			
Traslade el importe de la casilla 918	918		
Si la casilla 918 y las casillas 940 y/o 941 son distintas de cero: Importe de las casillas 940 y/o 941 que desea compensar con la casilla 918	A		
Si la casilla 919 y las casillas 942 y/o 943 son distintas de cero: Importe de la casilla 919 que desea compensar con las casillas 942 y/o 943		B	C
Saldos positivos resultantes (ninguno de los saldos puede ser negativo) (944 = 918 – A; 945 = 942 – B; 946 = 943 – C)	944	945	946
3° Compensación obligatoria de las disminuciones de patrimonio netas regulares			
Disminuciones de patrimonio netas regulares de los ejercicios 1992 a 1996			
1° Importe que se compensa con el de la casilla 944	D		
2° Resto de las disminuciones que se compensa con las casillas 945 y/o 946		E	F
Saldos positivos resultantes (ninguno de los saldos puede ser negativo) (947 = 944 – D; 948 = 945 – E; 949 = 946 – F)	947	948	949
Disminución de patrimonio neta regular de 1997 (casilla 909 del epígrafe G_1)			
1° Importe de la casilla 909 que se compensa con el de la casilla 947	G		
2° Resto de la casilla 909 que se compensa con las casillas 948 y/o 949		H	J
Incrementos netos resultantes (ninguna de las casillas puede ser negativa) (44 = 947 – G; 45 = 948 – H; 46 = 949 – J)	44	45	46

Disminuciones netas de patrimonio resultantes con origen en el ejercicio 1997:

Disminución de patrimonio neta regular pendiente de compensación (909 – G – H – J)	950	
Disminución de patrimonio neta irregular con período de permanencia igual o inferior a dos años (919 – B – C)	951	
Disminución de patrimonio neta irregular con período de permanencia superior a dos años (940 + 941 – A)	952	

G_6 Exención por reinversión del incremento de patrimonio producido en 1997 por la transmisión de la vivienda habitual

Importe de la enajenación de la anterior vivienda habitual	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido en el ejercicio 1997	Importe comprometido a reinvertir en los dos año siguientes a la transmisión de la vivienda anterior	Incremento de patrimonio exento por reinversión

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre **Pág. 12**

Atención: si en alguno de los epígrafes de los apartados H y J de esta página se declaran más de tres rendimientos irregulares o más de tres imputaciones o inclusiones en régimen de transparencia fiscal, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan .....

H Rendimientos irregulares o de ciclo superior a un año

H_1 Rendimientos irregulares procedentes del trabajo y del capital

	Rendimiento 1º		Rendimiento 2º		Rendimiento 3º		Total	
Descripción del rendimiento irregular								
Perceptor								
Retención o ingreso a cuenta	A		A		A		963	
Ingresos íntegros	B		B		B			
Gastos deducibles/Reducción legal	C		C		C			
Rendimiento neto (positivo o negativo) ([B] – [C])	D		D		D			
Período de generación (nº de años)	E		E		E		Total	
Cociente ([D] ÷ [E])	F		F		F		961	
Resto del rendimiento neto ([D] – [F])	G		G		G		962	

H_2 Rendimientos irregulares procedentes de actividades empresariales o profesionales

	Rendimiento 1º		Rendimiento 2º		Rendimiento 3º		Total	
Descripción del rendimiento irregular								
Perceptor								
Retención o ingreso a cuenta	H		H		H		963	
Ingresos íntegros	I		I		I			
Gastos deducibles	J		J		J		Total	
Rendimiento neto negativo ([I] – [J] negativo)	K		K		K		30	
Rendimiento neto positivo ([I] – [J] positivo)	L		L		L			
Período de generación (nº de años)	M		M		M		Total	
Cociente ([L] ÷ [M])	N		N		N		964	
Resto del rendimiento neto positivo ([L] – [N])	O		O		O		965	

H_3 Integración y compensación de rendimientos irregulares

Total de cocientes ([961] + [964])	31	
Saldo positivo de restos de rendimientos netos irregulares ([962] + [965] positivo)	966	
Compensación del saldo negativo de restos de rendimientos netos irregulares procedentes de los ejercicios 1992 a 1996 ..... [967]		
Total positivo de restos de rendimientos netos irregulares ([966] – [967] positivo o cero)	43	
Saldo negativo de restos de rendimientos netos irregulares ([962] + [965] negativo)	968	

J Regímenes de transparencia fiscal e inclusión de determinadas rentas

J_1 Imputaciones de entidades en régimen de transparencia fiscal (art. 52 de la Ley 18/1991)

Entidades de las que se reciben las imputaciones	Entidad 1ª		Entidad 2ª		Entidad 3ª		Total	
Nº de identificación fiscal de la entidad (N.I.F.)								
Declarante a quien corresponden las imputaciones								
Base imponible positiva imputada	A		A		A		32	
Imputación de deducciones:								
Doble imposición intersocietaria (base de cálculo)	B		B		B			
Doble imposición internacional (base de cálculo)	C		C		C			
Rentas bonificadas (base de cálculo)	D		D		D			
Inversión empresarial (base de cálculo)	E		E		E			
Creación de empleo (importe deducible)	F		F		F			
Imputación de otros conceptos							Total	
Retenciones soportadas, ingresos a cuenta, pagos fraccionados y cuota del I. Sociedades	G		G		G		114	

J_2 Inclusión de rentas positivas en régimen de transparencia fiscal internacional (art. 2 de la Ley 42/1994)

	Entidad 1ª		Entidad 2ª		Entidad 3ª		Total	
Entidad no residente participada (denominación)								
Declarante a quien corresponden las inclusiones								
Importe de las rentas positivas que se incluyen	A		A		A			
Impuestos análogos al I. Sociedades no incluibles (art. 2, Tres, 4º párrafo, de la Ley 42/1994)	B		B		B			
Importe de la inclusión ([A] – [B])	C		C		C		33	

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

J Regímenes de transparencia fiscal e inclusión de determinadas rentas (continuación)

J_3 Inclusión de determinadas rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen (art. 2. Tres de la Ley 13/1996)

Declarante a quien corresponde la inclusión

N.I.F. o denominación del primer cesionario

Persona o entidad primera cesionaria de los derechos de imagen (art. 2. Tres. 1, letra a, de la Ley 13/1996)

N.I.F. o denominación de la persona o entidad empleadora

Persona o entidad con la que el sujeto pasivo mantiene la relación laboral (art. 2. Tres. 1, letra c, de la Ley 13/1996)

Cantidad a incluir en la base imponible, incorporado, en su caso, el ingreso a cuenta de la casilla [110] (art. 2. Tres, 3 de la Ley 13/1996)	34	
Impuestos deducibles de la cuota íntegra (art. 2. Tres, 4.1 de la Ley 13/1996)	95	
Ingresos a cuenta efectuados por la persona o entidad empleadora (art. 2. Tres, 9 de la Ley 13/1996)	115	

K Base imponible regular

BASE IMPONIBLE REGULAR ([05] + [08] + [11] − [16] + [18] + [20] + [22] + [24] + [26] + [27] − [28] + [29] − [30] + [31] + [32] + [33] + [34])	35	

L Reducciones de la base imponible regular

L_1 Aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social

Declarante que realiza (o al que se imputan) las aportaciones o satisface las cantidades

Aportaciones realizadas a Planes de Pensiones (incluidas las contribuciones imputadas por los promotores) y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social — A | A

Importe de la reducción *(límite máximo: véase la Guía de la declaración)*	36	

L_2 Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos), satisfechas ambas por decisión judicial

Declarante que efectúa los pagos	Apellidos y nombre de la persona que recibe la pensión o anualidad	N.I.F. o D.N.I.	Importe satisfecho
			I
			J

Importe de las pensiones y anualidades satisfechas con derecho a reducción ([I] + [J])	37	

M Bases liquidables (regular e irregular) y compensación de bases liquidables regulares negativas de ejercicios anteriores

BASE LIQUIDABLE REGULAR ([35] − [36] − [37])	38	
Bases liquidables regulares negativas procedentes de los ejercicios 1992 a 1996: importe que se compensa	39	
BASE LIQUIDABLE REGULAR SUJETA A GRAVAMEN ([38] − [39])	40	
BASE LIQUIDABLE IRREGULAR ([43] + [44] + [45] + [46])	47	

N Partidas negativas con origen en el ejercicio a compensar en los cinco ejercicios siguientes

Disminución de patrimonio neta regular pendiente de compensación (casilla [960] de la pág. 11)	990	
Disminución de patrimonio neta irregular con periodo de permanencia igual o inferior a dos años (casilla [961] de la pág. 11)	991	
Disminución de patrimonio neta irregular con periodo de permanencia superior a dos años (casilla [962] de la pág. 11)	992	
Saldo negativo de restos de rendimientos netos irregulares pendiente de compensación (casilla [958] de la pág. 12)	993	
Base liquidable regular negativa pendiente de compensación (casilla [38] negativa)	994	

P Deducciones de la cuota por inversiones personales y por donativos

P_1 Deducciones por inversiones y donativos con límite conjunto del 30 por 100 de la base liquidable

Inversiones o donativos con derecho a deducción	Cantidades invertidas o donadas	Cantidades con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe deducible
Primas de seguros de vida, muerte o invalidez	A		10 por 100	82
Adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual	B		15 por 100	83
Cantidades depositadas en cuentas vivienda	C		15 por 100	84
Adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990	D		10 por 100	85
Inversiones o gastos en bienes de interés cultural	E		15 por 100	86
Cantidades o bienes donados a determinadas entidades	F		10, 20 o 25 por 100 *(véase la Guía de la declaración)*	93
Suma de las cantidades invertidas o donadas	S			
Límite: 30 por 100 de ([40] + [47])	L			

Atención: Si la suma de las cantidades invertidas o donadas reflejada en la casilla *S* supera el límite del 30 por 100 de la base liquidable del ejercicio (casilla *L*), las cantidades con derecho a deducción que deban figurar en las casillas *A* a *F* habrán de reducirse en la cuantía necesaria antes de aplicar sobre las mismas los porcentajes de deducción correspondientes.

P_2 Identificación de cuentas vivienda y detalle de los importes depositados en el ejercicio (datos obligatorios si ha cumplimentado la casilla [84])

1ª Cuenta — Código cuenta cliente (CCC): Entidad | Sucursal | DC | Número de cuenta

Fecha de apertura | Importe depositado en el ejercicio

Titular

2ª Cuenta — Código cuenta cliente (CCC): Entidad | Sucursal | DC | Número de cuenta

Fecha de apertura | Importe depositado en el ejercicio

Titular

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Pág. 14

Liquidación (I)

1. RENDIMIENTOS REGULARES

A. Rendimientos del trabajo

		Ingresos íntegros		Gastos deducibles		Rendimiento neto	
Retribuciones dinerarias	01						
Retribuciones en especie	02						
Total gastos deducibles			03				
Contribuciones imputadas por promotores de Planes de Pensiones	04						
Rendimiento neto						05	

B_1. Rendimientos de la vivienda habitual y demás inmuebles urbanos a disposición de sus titulares

Ingresos íntegros/Gastos deducibles/Rendimiento neto	06		07		08	

B_2. Rendimientos de inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados

Ingresos íntegros/Gastos deducibles/Rendimiento neto	09		10		11	

C. Rendimientos del capital mobiliario

C_1. Rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta	12					
C_2. De Letras del Tesoro y otros rendtos. no sujetos a retención	13					
Total gastos deducibles			14			
Reducción legal			15			
Rendimiento neto					16	

D. Rendimientos de actividades profesionales

D_1. Estimación directa	17		18	
D_2. Estimación objetiva por coeficientes	19		20	

E. Rendimientos de actividades empresariales

E_1. Estimación directa	21		22	
E_3. Estimación objetiva por coeficientes	23		24	
E_5. Estimación objetiva por módulos (excepto activ. agrícolas y ganaderas)			25	
E_7. Estimación objetiva por módulos (activ. agrícolas y ganaderas)	26		27	

F. Actividades empresariales y profesionales en estimación directa. Incentivos fiscales

F_1. Reducciones del rendimiento neto por incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general (arts. 68, 69 y 70 de la Ley 30/1994)	28	

2. INCREMENTOS DE PATRIMONIO REGULARES G_1. Incremento de patrimonio neto regular — 29

3. RENDIMIENTOS IRREGULARES

H_2. Rendimientos irregulares netos negativos de actividades empresariales o profesionales	30	
H_3. Total de cocientes de rendimientos netos irregulares	31	

4. REGÍMENES DE TRANSPARENCIA FISCAL E INCLUSIÓN DE DETERMINADAS RENTAS

J_1. Imputación de bases imponibles positivas de sociedades transparentes (art. 52 Ley 18/1991)	32	
J_2. Inclusión de rentas positivas en régimen de transparencia fiscal internacional (art. 2 Ley 42/1994)	33	
J_3. Inclusión de determinadas rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen (art. 2. Tres Ley 13/1996)	34	

5. BASE IMPONIBLE REGULAR ([16] + [18] + [11] + [16] + [18] + [20] + [22] + [24] + [25] + [27] - [28] + [29] - [30] + [31] + [32] + [33] + [34]) — 35

L. Reducciones de la base imponible regular

L_1. Por aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social	36	
L_2. Por pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos satisfechas	37	

6. BASE LIQUIDABLE REGULAR ([35] - [36] - [37]) — 38

Bases liquidables regulares negativas procedentes de los ejercicios 1992 a 1996: importe que se compensa — 39

7. BASE LIQUIDABLE REGULAR SUJETA A GRAVAMEN ([38] - [39]) — 40

Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen — 41

8. BASE PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESCALAS DE GRAVAMEN ([40] + [41]) — 42

1. RENDIMIENTOS IRREGULARES: H_9. Total positivo de restos de rendimientos netos irregulares — 43

2. INCREMENTOS DE PATRIMONIO IRREGULARES:

G_5. Incremento de patrimonio neto irregular con período de generación igual o inferior a dos años	44	
G_6. Incremento de patrimonio neto irregular con período de generación superior a dos años:		
a) Procedente de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva o de activos financieros	45	
b) Procedente de otros elementos patrimoniales	46	

3. BASE LIQUIDABLE IRREGULAR ([43] - [44] + [45] + [46]) — 47

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Pág. 15

Liquidación (II)

Indique las escalas de gravamen aplicadas (general y autonómica o complementaria) según el tipo de declaración elegido { ☐ Escalas individuales / ☐ Escalas conjuntas

1. APLICACIÓN DE LA ESCALA DE GRAVAMEN GENERAL

Base para la aplicación de la escala de gravamen general ... 42

Hasta: .....

Resto: ..... al ..... %

Cuota resultante (suma) 48

Minoración *(véase la Guía)* 49

Cuota minorada (48 - 49) 50

Tipo medio de gravamen general (50 x 100 ÷ 42) ..... TMG

Porción de la cuota minorada correspondiente a las rentas consignadas en la casilla 41 (41 x TMG ÷ 100) 51

CUOTA REGULAR: PARTE ESTATAL (50 - 51) 52

2. APLICACIÓN DE LA ESCALA DE GRAVAMEN AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA

Base para la aplicación de la escala de gravamen autonómica o complementaria 42

Hasta: .....

Resto: ..... al ..... %

Cuota resultante (suma) 53

Minoración *(véase la Guía)* 54

Cuota minorada (53 - 54) 55

Tipo medio de gravamen autonómico o complementario (55 x 100 ÷ 42) ..... TMA

Porción de cuota minorada correspondiente a las rentas consignadas en la casilla 41 (41 x TMA ÷ 100) 56

CUOTA REGULAR: PARTE AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA (55 - 56) 57

1. GRAVAMEN DE LOS RENDIMIENTOS IRREGULARES

Tipo de gravamen general *(véase la Guía)* ..... T_1

Tipo de gravamen autonómico o complementario *(véase la Guía)* ..... T_2

Cuota estatal (43 x T_1 ÷ 100) 58

Cuota autonómica o complementaria (43 x T_2 ÷ 100) 59

2. GRAVAMEN DE LOS INCREMENTOS DE PATRIMONIO IRREGULARES

2.1. Incrementos de patrimonio con periodo de generación igual o inferior a dos años

Tipo de gravamen general *(véase la Guía)* ..... T_3

Tipo de gravamen autonómico o complementario *(véase la Guía)* ..... T_2

Cuota estatal (44 x T_3 ÷ 100) 60

Cuota autonómica o complementaria (44 x T_2 ÷ 100) 61

2.2. Incrementos de patrimonio con periodo de generación superior a dos años

a) Procedentes de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva o de activos financieros

Cuota estatal: 17% de 45 62

Cuota autonómica o complementaria: 3% de 45 63

b) Procedentes de otros elementos patrimoniales

Cuota estatal: 17% de (46 - 200.000) 64

Cuota autonómica o complementaria: 3% de (46 - 200.000) 65

CUOTA IRREGULAR: PARTE ESTATAL (58 + 60 + 62 + 64) 66

CUOTA IRREGULAR: PARTE AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA (59 + 61 + 63 + 65) 67

Atención: cumplimentarán este apartado exclusivamente los sujetos pasivos por rendimientos netos positivos de actividades empresariales o profesionales, siempre que para la determinación de los mismos se hayan computado incrementos de patrimonio derivados de elementos patrimoniales afectos a la actividad.

1. Saldo neto positivo de incrementos y disminuciones de patrimonio derivados de elementos patrimoniales afectos 68

(± 301 - 302 + 303 - 304 ± 401 - 501 + 502 - 503 ± [601 a 604] ± [702 a 705])

2. Tipo de gravamen agregado (TMG + TMA) ..... T_5

3. Exceso de gravamen (T_5 - 35,00) ..... T_6

Importe del ajuste (68 x T_6 ÷ 100) 69

Atención: cumplimentarán esta casilla exclusivamente los sujetos pasivos a quienes, sin ser titulares de los fondos constituidos, les hubieran sido imputadas en el ejercicio 1996, por cualquier empresa o entidad, dotaciones a sistemas de previsión para la cobertura de prestaciones análogas a las de los Planes de Pensiones y, además, hubieran optado por diferir hasta la presente declaración el exceso de cuota producido por dicha causa en la declaración del ejercicio 1996. (Véase la Guía de la declaración).

Importe del exceso de cuota procedente de 1996 70

1. CUOTA ÍNTEGRA: PARTE ESTATAL (52 + 58 - 85% de 58 + 85% de 70) 71

2. CUOTA ÍNTEGRA: PARTE AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA (57 + 59 - 15% de 69 + 15% de 70) 72

3. CUOTA ÍNTEGRA DEL IMPUESTO (71 + 72) 73

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Pág. 16

Liquidación (y III)

		Importe de la deducción
Por ____ descendientes solteros (1º y 2º: 25.100 ptas. cada uno; 3º: 35.700 ptas.; 4º y ss.: 37.800 ptas. cada uno)	74	
Por ____ ascendientes menores de 75 años: 16.900 pesetas cada uno	75	
Por ____ ascendientes de 75 o más años: 32.900 pesetas cada uno	76	
Por ____ sujetos pasivos de 65 o más años: 16.000 pesetas cada uno	77	
Por ____ invidentes, mutilados o inválidos: 56.000 pesetas cada uno	78	

	Importe de los gastos	Porcentaje de deducción		Importe de la deducción
Por gastos de enfermedad		15 por 100	79	
Por alquiler de la vivienda habitual (N.I.F. del arrendador)		15 por 100 (máx.: 100.000)	80	
Por gastos de custodia de hijos menores de 3 años		15 por 100 (máx.: 25.000)	81	
Por primas de seguros de vida, muerte o invalidez (traslade el importe consignado en la casilla 82 de la pág. 13)			82	
Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual (traslade el importe consignado en la casilla 83 de la pág. 13)			83	
Por cantidades depositadas en cuentas vivienda (traslade el importe consignado en la casilla 84 de la pág. 13)			84	
Por adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990 (traslade el importe consignado en la casilla 85 de la pág. 13)			85	
Por inversiones o gastos en bienes de interés cultural: el 15 por 100 (traslade el importe consignado en la casilla 86 de la pág. 13)			86	
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial. Régimen general			87	
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial. Régimen especial para inversiones en Canarias (Ley 20/1991)			88	
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial. Regímenes especiales "Año Santo Compostelano 93" y "Cartuja 93"			89	
Por creación de empleo (saldos pendientes de los ejercicios 1992 a 1995)			90	
Por rendimientos derivados de la producción de bienes corporales en Canarias (Ley 19/1994)			91	
Por dotaciones a la Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994)			92	
Por cantidades o bienes donados a determinadas entidades (traslade el importe consignado en la casilla 96 de la pág. 13)			93	

	Importe íntegro percibido	Porcentaje de deducción		Importe de la deducción
Por dividendos percibidos de sociedades. Dividendos con derecho a deducción:		5, 10, 25 o 40 por 100 (ver Guía)	94	
Por impuestos satisfechos en relación con las rentas incluidas derivadas de la cesión de derechos de imagen (art. 2. Tres. 4.1 Ley 13/1996)			95	
Por impuesto Municipal sobre Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana			96	
Por rendimientos netos del trabajo dependiente			97	
Por rentas obtenidas en Ceuta, Melilla y sus dependencias			98	

SUMA DE DEDUCCIONES (73 a 98) 99

1. CUOTA LÍQUIDA: PARTE ESTATAL (71 – 85% de 99) 100

2. CUOTA LÍQUIDA: PARTE AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA (72 – 15% de 99) 101

3. CUOTA LÍQUIDA DEL IMPUESTO (100 + 101) 102

Deducción por doble imposición internacional (por las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero) 103

Incremento por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores (véase la Guía de la declaración)
- Importe de las deducciones indebidas 104
- Intereses de demora 105

CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN (102 – 103 + 104 + 105) 106

Por rendimientos del trabajo
- Retenciones 107
- Ingresos a cuenta 108

Por rendimientos del capital mobiliario
- Retenciones e ingresos a cuenta 109

Por rendimientos de activ. profesionales
- Retenciones e ingresos a cuenta 110

Por rendimientos de activ. agrícolas y ganaderas
- Retenciones e ingresos a cuenta 111

Por premios recibidos
- Retenciones e ingresos a cuenta (901 + 902) 112

Por rendimientos irregulares
- Retenciones e ingresos a cuenta (905 + 906) 113

De entidades en transparencia fiscal
- Retenciones, ingresos a cuenta, pagos fraccionados y cuota del Impto. Sociedades imputados 114

Por rentas incluidas derivadas de la cesión de derechos de imagen
- Ingresos a cuenta (art. 2.Tres. 9 de la Ley 13/1996) 115

Por actividades empresariales (incluidas las agrícolas y ganaderas) o profesionales
- Pagos fraccionados realizados 116

Por bonificaciones otorgadas conforme al programa PREVER (art. 3 de la Ley 39/1997)
- Importe deducible 117

SUMA DE PAGOS A CUENTA (107 a 117) 118

Fecha:

Firma del declarante o del representante

CUOTA DIFERENCIAL (106 – 118) 119

Si la casilla 119 es negativa y desea renunciar a la devolución de su importe, indíquelo marcando con una "X" este recuadro ☐

Las referencias a la Guía de la declaración tienen carácter meramente indicativo con objeto de facilitar la cumplimentación de este impreso

Ejemplar para la Administración

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de Administración de

Código Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Declaración Ordinaria 1997

Pág. 1

Modelo **D-100**

Primer declarante

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. o, en su defecto, del D.N.I.).

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Calle/Plaza/Avda. | Número

Municipio | Provincia | Código Postal

Devengo

Exclusivamente si el periodo impositivo ha sido inferior al año natural, haga constar las fechas de inicio y finalización del mismo:

	día	mes	año
Inicio			97
Finalización			97

Cónyuge

Datos obligatorios en caso de matrimonio, cualquiera que sea el tipo de declaración elegido

N.I.F./ D.N.I.

Apellidos y nombre

Régimen económico (en caso de matrimonio)

Gananciales 3. ☐ Separación de bienes 4. ☐ Otros 5. ☐

Otros miembros de la unidad familiar

N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre	Parentesco (hijo/a)	Año nacimiento

Tipo de declaración

(Marque con una "X" la casilla que proceda)

1. ☐ **Declaración individual** 2. ☐ **Declaración conjunta**

Comunidad Autónoma

Clave *(ver Guía)* **Denominación**

10. ☐☐

Declaración de no residentes

Si en el ejercicio 1997 no ha sido residente en España, pero ha obtenido rentas mediante establecimiento permanente situado en territorio español, indíquelo marcando con una "X" este recuadro.

Declaración de las rentas obtenidas por un sujeto pasivo no residente mediante establecimiento permanente situado en territorio español ..... ☐

Representante

N.I.F./D.N.I. | Apellidos y nombre o razón social | Código Postal

Vía pública | Número | Municipio | Provincia

Asignación tributaria

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998, manifiesto mi deseo de que el 0,5239 por 100 de la cuota íntegra resultante de mi declaración sea destinado a:

(Marque con una "X" la casilla correspondiente a la opción deseada. De no marcar ninguna, se entenderá que opta por la 7)

Colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica ..... 6. ■ Otros fines de interés social ..... 7. ■

Declaración complementaria

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1997, indíquelo marcando con una "X" ..... 8. ☐

En caso de declaración complementaria por **atrasos de rendimientos del trabajo** o por algún otro supuesto especial de los señalados en la Guía de la declaración, indíquelo marcando con una "X" ..... 9. ☐

A Rendimientos del trabajo

Ingresos íntegros

		Retenciones		Ingresos íntegros
Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas percibidas en 1997)	107		01	

		Valoración (V)		Ingresos a cuenta (I)		Ingresos íntegros (V+I)
Retribuciones en especie (excepto contribuciones a Planes de Pensiones)			108		02	

Gastos deducibles

1.- Cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales de Funcionarios

2.- Detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o Instituciones similares

3.- Cuotas satisfechas a Sindicatos

4.- Otros gastos: con carácter general, el 5 por 100 de (01 + 02). Máximo: 250.000 ptas. por declaración
(sujetos pasivos minusválidos: el 15 por 100 de sus ingresos íntegros. Máximo 600.000 ptas. por declaración)

Total gastos deducibles 03

Planes de Pensiones

Contribuciones satisfechas por la empresa o entidad como promotora de Planes de Pensiones: Importes que se imputan al(los) contribuyente(s) 04

Rend. neto

Rendimiento neto (01 + 02 − 03 + 04) 05

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

B_1 Rendimientos de la vivienda habitual y demás inmuebles urbanos a disposición de sus titulares

Ingresos íntegros

1.- Vivienda habitual (*) ----------

2.- Otros inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufructuarios (*) ----------

(*) El 2 por 100 del valor catastral o el 1,10 por 100 si dicho valor ha sido revisado.
(Véase la Guía de la declaración)

Total ingresos íntegros -------- 06

Gastos deducibles

1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles: cuotas y recargos, salvo el de apremio, devengados en el ejercicio ---

2.- **Sólo en el caso de vivienda habitual:** intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora --
(máximo: 800.000 ptas. en declaración individual y 1.000.000 de ptas. en declaración conjunta)

Total gastos deducibles -------- 07

Rend. neto

Rendimiento neto (06 – 07) ---------- 08

B_2 Rendimientos de inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados

Ingresos íntegros

1.- Inmuebles urbanos y rústicos arrendados en general ----------

2.- Inmuebles urbanos arrendados a familiares ----------

3.- Participación del propietario o usufructuario en el precio del subarriendo o traspaso ----------

Total ingresos íntegros -------- 09

Gastos deducibles

1.- Intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora de los inmuebles arrendados o subarrendados (con el límite para cada inmueble de los ingresos íntegros obtenidos por su cesión) ------

2.- Tributos y recargos no estatales, tasas y contribuciones especiales estatales (no repercutibles legalmente) ---

3.- Gastos de conservación y reparación ----------

4.- Amortización de los inmuebles y demás bienes cedidos conjuntamente con los mismos ----------

5.- Otros gastos fiscalmente deducibles ----------

Total gastos deducibles -------- 10

Rend. neto

Rendimiento neto (09 – 10) ---------- 11

C Rendimientos del capital mobiliario

Ingresos íntegros

C_1 Rendimientos del capital mobiliario sujetos a retención o a ingreso a cuenta

	Retenciones y/o ingresos a cuenta	Ingresos íntegros
1.- Intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos		
2.- Dividendos y participaciones en beneficios de entidades *(véase la Guía de la declaración)*		
3.- Rendimientos implícitos positivos derivados de activos financieros		
4.- Rdtos. de la prestación de asist. técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas		
5.- Rentas temporales y vitalicias y otros rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta		
Total retenciones e ingresos íntegros	109	12

C_2 Rendimientos de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta

Rendimientos positivos procedentes de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta --- 13

Gastos deducibles

1.- Gastos de administración y custodia ----------

2.- Otros gastos fiscalmente deducibles ----------
(exclusivamente en el supuesto de rendimientos derivados de la prestación de asistencia técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas)

Total gastos deducibles -------- 14

Rend. neto

Diferencia (12 + 13 – 14) ---------- 201

Reducción legal: 29.000 ptas. anuales (esta reducción no podrá dar lugar a rendimiento neto negativo) ------ 15

Rendimiento neto (201 – 15) ---------- 16

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre **Pág. 3**

D Rendimientos de actividades profesionales

Atención: si se declaran más de dos actividades profesionales a las que resulte aplicable un mismo régimen, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan ☐

D_1 Actividades profesionales. Determinación del rendimiento neto en estimación directa

	Actividad 1ª		Actividad 2ª			
Descripción (epígrafe I.A.E.)						
Titular de la actividad						
Ingresos íntegros (incl. autoconsumo, subvenciones y otras transferencias)	a		a		17	
Gastos fiscalmente deducibles						
Coste de personal (incluida la Seguridad Social del titular)						
Materiales consumidos en el ejercicio						
Intereses de préstamos y otros gastos financieros						
Alquileres de locales y otros elementos para la actividad						
Amortizaciones de elementos afectos, fiscalmente deducibles						
Consumo de energía, agua y teléfono						
Otros gastos fiscalmente deducibles						
1 por 100 de los ingresos íntegros (1% de [a])						Total
Total gastos deducibles	b		b		B	
Rendimiento neto previo ([c] = [a] − [b]); ([C] = [17] − [B])	c		c		C	
Aumentos y minoraciones						
Incrementos de patrimonio derivados de elementos afectos a la actividad	d		d			
Disminuciones de patrimonio derivadas de elementos afectos a la actividad	e		e			Total
Saldo neto ([f] = [d] − [e])	f		f		301	
Rendimiento neto ([g] = [c] ± [f]); ([18] = [C] ± [301])	g		g		18	

D_2 Actividades profesionales. Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por coeficientes

	Actividad 1ª		Actividad 2ª			
Descripción (epígrafe I.A.E.)						
Titular de la actividad						Total
Ingresos íntegros (incl. autoconsumo, subvenciones y otras transferencias)	a		a		19	
Gastos fiscalmente deducibles						
Coste de personal (incluida la Seguridad Social del titular)						
Materiales consumidos en el ejercicio, fiscalmente deducibles						
Consumo de energía y agua						
Alquileres correspondientes a los locales de la actividad						
Gastos financieros y primas de seguros						
Tributos no estatales						
Reparaciones y conservación						
Otros trabajos relacionados con la actividad realizados por terceros						Total
Total gastos deducibles	b		b		B	
Diferencia ([a] − [b])						
Coeficiente de gastos: 10 por 100 de la diferencia anterior (si es positiva)	c		c		C	
Rendimiento neto previo ([d] = [a] − [b] − [c]); ([D] = [19] − [B] − [C])	d		d		D	
Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales	e		e		302	
Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales	f		f		F	
Rendimiento neto por coeficientes ([g] = [d] − [e] − [f]); ([G] = [D] − [302] − [F])	g		g		G	
Aumentos y minoraciones						
Incrementos de patrimonio imputables a 1997 derivados de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos a la actividad	h		h		303	
Disminuciones de patrimonio imputables a 1997 derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos a la actividad	i		i		304	
Rendimiento neto ([j] = [g] + [h] − [i]); ([20] = [G] + [303] − [304])	j		j		20	

D_3 Actividades profesionales en estimación directa o en estimación objetiva por coeficientes. Reinversión del importe de la enajenación de elementos patrimoniales afectos

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a reinversión	Régimen aplicable (*) EX	DIF

(*) *Véase la Guía de la declaración*

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Pág. 4

E Rendimientos de actividades empresariales

E_1 Actividades empresariales. Determinación del rendimiento neto en estimación directa

Atención: si se declaran más de dos actividades empresariales en estimación directa, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan .....

	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Total
Descripción (epígrafe I.A.E.)			
Titular de la actividad			
Ingresos íntegros			
Ingresos ordinarios por ventas y prestaciones de servicios			
Autoconsumo de bienes y servicios			
Subvenciones y otras transferencias recibidas			
Otros ingresos			
Total ingresos computables	a	a	21
Gastos fiscalmente deducibles			
Mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos consumidos			
Sueldos y salarios del personal			
Seguridad Social (incluidas las cotizaciones del titular)			
Otros gastos de personal			
Trabajos realizados por otras empresas			
Intereses de préstamos y otros gastos financieros			
Primas de seguros			
Tributos y recargos no estatales			
Alquileres de locales y de otros elementos para la actividad			
Conservación y reparación del activo material			
Amortizaciones de los elementos afectos, fiscalmente deducibles			
Dotaciones del ejercicio a provisiones, fiscalmente deducibles			
Cuotas a Corporaciones, Cámaras y Asociaciones empresariales			
Otros gastos fiscalmente deducibles			
Total gastos deducibles	b	b	B
Rendimiento neto previo ([c] = [a] − [b]); ([C] = [21] − [B])	c	c	C
Aumentos y minoraciones			
Incrementos de patrimonio imputables a 1997 derivados de elementos afectos a la actividad	d	d	
Disminuciones de patrimonio imputables a 1997 derivadas de elementos afectos a la actividad	e	e	
Saldo neto ([f] = [d] − [e])	f	f	40
Rendimiento neto ([g] = [c] + [f]); ([22] = [C] ± [40])	g	g	22

E_2 Actividades empresariales en estimación directa. Reinversión del importe de la enajenación de elementos patrimoniales afectos

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a reinversión	Régimen aplicable (*) EX	DIF

(*) *Véase la Guía de la declaración*

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Pág. 5

E Rendimientos de actividades empresariales (continuación)

E_3 Actividades empresariales. Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por coeficientes

Atención: si se declaran más de dos actividades empresariales en estimación objetiva por coeficientes, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan

	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Total	
Descripción (epígrafe I.A.E.)				
Titular de la actividad				
Ingresos íntegros (incl. autoconsumo, subvenciones y otras transferencias)	a	a	23	
Gastos fiscalmente deducibles				
Coste de personal (incluida la Seguridad Social del titular)				
Compras consumidas de mercaderías y demás bienes adquiridos para revenderlos (con o sin transformación previa)				
Consumo de energía y agua				
Alquileres correspondientes a los locales de la actividad				
Cánones arrendaticios en explotaciones forestales o mineras				
Gastos financieros y primas de seguros				
Tributos no estatales				
Reparaciones y conservación				
Trabajos relacionados con la actividad realizados por otras empresas				
Total gastos deducibles	b	b	B	
Diferencia (a − b)				
Coeficiente de gastos (si la diferencia anterior es positiva)	c	c	C	
Rendimiento neto previo (d = a − b − c); (D = 23 − B − C)	d	d	D	
Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales	e	e	501	
Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales	f	f	F	
Rendimiento neto por coeficientes (g = d − e − f); (G = D − 501 − F)	g	g	G	
Aumentos y minoraciones				
Incrementos de patrimonio imputables a 1997 derivados de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos a la actividad	h	h	502	
Disminuciones de patrimonio imputables a 1997 derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos a la actividad	i	i	503	
Rendimiento neto (j = g − h − i); (24 = G + 502 − 503)	j	j	24	

E_4 Actividades empresariales en estimación objetiva por coeficientes. Reinversión del importe de la enajenación de bienes inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a reinversión	Régimen aplicable (*) EX	DIF

(*) *Véase la Guía de la declaración*

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre **Pág. 6**

E Rendimientos de actividades empresariales (continuación)

E_5 Actividades empresariales (excepto agrícolas y ganaderas). Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por signos, índices o módulos

Atención: si se declaran más de dos actividades empresariales en este epígrafe, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan ----------

Actividad 1ª Epígrafe I.A.E. — Titular ----------

MÓDULOS	Definición	Unidades (nº)	Rdto. neto por módulo
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Rendimiento base de la actividad ----------

Índices correctores: *(véase la Guía de la declaración)*

1. Índice corrector especial ----------
2. Índice corrector general ----------
3. Índice corrector de temporada ----------
4. Índice corrector de exceso ----------

Rendimiento neto corregido ---------- A

Actividad de transporte por autotaxis:

Incremento o disminución de patrimonio derivado de la transmisión de activos fijos inmateriales en las condiciones del art. 22. Uno del Reglamento del I.R.P.F. ---------- 601
(Véase la Guía de la declaración)

Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales ---------- 602

Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales -- B

Rendimiento neto por módulos ---------- C
(C = A ± 601 602 B)

Reducciones legales:

Reducción Ley 13/1996 (15 por 100) D
Reducción R. Decreto-Ley 3/1993 (20 por 100) E

Rendimiento neto reducido (C − D − E) ---------- F

Incrementos de patrimonio imputables a 1997 derivados de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos -- 603

Disminuciones de patrimonio imputables a 1997 derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos -- 604

Prestaciones por incapacidad temporal y/o maternidad ---------- G

Rendimiento neto de la actividad ---------- 605
(606 = F + 603 − 604 + G)

Actividad 2ª Epígrafe I.A.E. — Titular ----------

MÓDULOS	Definición	Unidades (nº)	Rdto. neto por módulo
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Rendimiento base de la actividad ----------

Índices correctores: *(véase la Guía de la declaración)*

1. Índice corrector especial ----------
2. Índice corrector general ----------
3. Índice corrector de temporada ----------
4. Índice corrector de exceso ----------

Rendimiento neto corregido ---------- A

Actividad de transporte por autotaxis:

Incremento o disminución de patrimonio derivado de la transmisión de activos fijos inmateriales en las condiciones del art. 22. Uno del Reglamento del I.R.P.F. ---------- 601
(Véase la Guía de la declaración)

Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales ---------- 602

Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales -- B

Rendimiento neto por módulos ---------- C
(C = A ± 601 602 B)

Reducciones legales:

Reducción Ley 13/1996 (15 por 100) ---------- D
Reducción R. Decreto Ley 3/1993 (20 por 100) - E

Rendimiento neto reducido (C − D − E) ---------- F

Incrementos de patrimonio imputables a 1997 derivados de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos --- 603

Disminuciones de patrimonio imputables a 1997 derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos -- 604

Prestaciones por incapacidad temporal y/o maternidad ---------- G

Rendimiento neto de la actividad ---------- 605
(605 = F + 603 − 604 + G)

Rendimiento neto total (suma de las casillas 606) ---------- 25

E_6 Actividades empresariales (excepto agrícolas y ganaderas) en estimación objetiva por signos, índices o módulos. Reinversión del importe de la enajenación de bienes inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a reinversión	Régimen aplicable (*) EX DIF

(*) *Véase la Guía de la declaración*

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Pág. 7

E Rendimientos de actividades empresariales (continuación)

E_7 Actividades agrícolas y ganaderas. Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por signos, índices o módulos

Atención: si se declaran más de dos actividades agrícolas y/o ganaderas en este epígrafe, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan ----------

Actividad 1ª

Clave actividad (*) ---------- Titular:

PRODUCTO (*)	Ingresos	Índice	Rendimiento base producto
1			
2 En tierras propias			
2 En tierras arrendadas			
3			
4 En tierras propias			
4 En tierras arrendadas			
5			
6 En tierras propias			
6 En tierras arrendadas			
7			
8 En tierras propias			
8 En tierras arrendadas			
9			
10			

Suma de ingresos -- 701

Rendimiento base de la actividad (suma) ---------- A

Índices correctores: *(véase la Guía de la declaración)*

Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos (activ. agrícolas) -

Por utilización de personal asalariado ----------

Por piensos adquiridos a terceros en más del 80 por 100 ----

Rendimiento neto corregido ---------- B

Incrementos de patrimonio derivados de la transmisión de fincas rústicas o explotaciones agrarias, acogidos al Real Decreto 660/1996 — 702

Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales ---------- 703

Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales -- C

Rendimiento neto por módulos ---------- D

(D - B + 702 - 703 - C)

Reducciones legales:

Reducción Ley 13/1996 (15 por 100) ---------- E

Reducción R. Decreto-Ley 3/1993 (20 por 100) ---- F

Reducción Ley 19/1995 (25 por 100) ---------- G

Rendimiento neto reducido (D - E - F - G) -- H

Incrementos de patrimonio imputables a 1997 derivados de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos -- 704

Disminuciones de patrimonio imputables a 1997 derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos --- 705

Rendimiento neto de la actividad ---------- 706

(706 = H + 704 - 705)

Actividad 2ª

Clave actividad (*) ---------- Titular:

PRODUCTO (*)	Ingresos	Índice	Rendimiento base producto
1			
2 En tierras propias			
2 En tierras arrendadas			
3			
4 En tierras propias			
4 En tierras arrendadas			
5			
6 En tierras propias			
6 En tierras arrendadas			
7			
8 En tierras propias			
8 En tierras arrendadas			
9			
10			

Suma de ingresos -- 701

Rendimiento base de la actividad (suma) ---------- A

Índices correctores: *(véase la Guía de la declaración)*

Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos (activ. agrícolas) -

Por utilización de personal asalariado ----------

Por piensos adquiridos a terceros en más del 80 por 100 ---

Rendimiento neto corregido ---------- B

Incrementos de patrimonio derivados de la transmisión de fincas rústicas o explotaciones agrarias, acogidos al Real Decreto 660/1996 - 702

Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales ---------- 703

Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales - C

Rendimiento neto por módulos ---------- D

(D - B + 702 - 703 - C)

Reducciones legales:

Reducción Ley 13/1996 (15 por 100) ------- E

Reducción R. Decreto-Ley 3/1993 (20 por 100) -- F

Reducción Ley 19/1995 (25 por 100) ------- G

Rendimiento neto reducido (D - E - F - G) - H

Incrementos de patrimonio imputables a 1997 derivados de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos — 704

Disminuciones de patrimonio imputables a 1997 derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos --- 705

Rendimiento neto de la actividad ---------- 706

(706 = H + 704 - 705)

Total ingresos (suma de las casillas 701) - 26

Rendimiento neto total (suma de las casillas 706) 27

E_8 Actividades agrícolas y ganaderas en estimación objetiva por signos, índices o módulos. Reinversión del importe de la enajenación de bienes inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a reinversión	Régimen aplicable (*) EX DIF

(*) *Véase la Guía de la declaración*

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Pág. 8

F Actividades empresariales y profesionales en estimación directa. Incentivos fiscales

F_1 Reducciones del rendimiento neto por incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general (arts. 68, 69 y 70 de la Ley 30/1994)

Convenios de colaboración en actividades de interés general (art. 68 Ley 30/1994). Límite máximo: véase la Guía de la declaración	801	
Adquisición de obras de arte para oferta de donación (art. 69 Ley 30/1994). Límite máximo: véase la Guía de la declaración	802	
Gastos en actividades de interés general y de fomento de algunas artes (art. 70 Ley 30/1994). Límite máximo: véase la Guía de la declaración	803	
Incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general (801 + 802 + 803)	28	

F_2 Deducciones de la cuota por inversiones y por creación de empleo, así como para incentivar la realización de determinadas actividades

I. Deducciones con límite sobre la cuota. Régimen general

A) Saldos pendientes de ejercicios anteriores	Límite conjunto	Saldo anterior / deducción 1997	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
Saldos pendientes del ejercicio 1992	35%			
Saldos pendientes de los ejercicios 1993, 1994 y 1995				
Saldos pendientes del ejercicio 1996 (activos fijos nuevos)				
Saldos pendientes del ejercicio 1996 (restantes modalidades)	35%			
B) Deducciones del ejercicio 1997 — Porcentaje				
Inversiones protectoras del medio ambiente — 10%				
Edición de libros — 5%				
Producciones cinematográficas y audiovisuales — 10%				
Gastos de investigación y desarrollo — 20/40%				
Bienes inscritos en el Reg. Gral. de Bienes Interés Cultural — 10%				
Actividades de exportación — 25%				
Formación profesional — 5/10%				
Creación de empleo (trabajadores minusválidos) — - - -				
Totales			87	

II. Deducciones con límite sobre la cuota. Régimen especial para inversiones en Canarias (art. 94 Ley 20/1991)

A) Saldos pendientes de ejercicios anteriores	Límite conjunto	Saldo anterior / deducción 1997	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
Saldos pendientes del ejercicio 1992	70%			
Saldos pendientes de los ejercicios 1993, 1994 y 1995				
Saldos pendientes del ejercicio 1996 (activos fijos)				
Saldos pendientes del ejercicio 1996 (restantes modalidades)	70%			
B) Deducciones del ejercicio 1997 — Porcentaje				
Inversiones protectoras del medio ambiente — 30%				
Edición de libros — 25%				
Producciones cinematográficas y audiovisuales — 30%				
Gastos de investigación y desarrollo — 40/72%				
Bienes inscritos en el Reg. Gral. de Bienes Interés Cultural — 30%				
Actividades de exportación — 45%				
Formación profesional — 25/30%				
Adquisiciones de activos fijos — 25%	60%			
Totales			88	

III. Deducciones con límite sobre la cuota. Regímenes especiales "Año Santo Compostelano 1993" y "Proyecto Cartuja 1993"

A) Rég. especial "Año Santo Compostelano 1993" (Ley 39/1992)	Límite conjunto	Saldo anterior / deducción 1997	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
Saldos pendientes del ejercicio 1993	25%			
B) Rég. especial "Proyecto Cartuja 1993" (Ley 31/1992) — Porcentaje				
Modalidad I+D. Saldos pendientes de 1992	25%			
Modalidad I+D. Saldos pendientes de 1993 a 1996				
Modalidad I+D. Deducciones del ejercicio 1997 — 30/45%				
Otras modalidades. Saldos pendientes de 1992	25%			
Otras modalidades. Saldos pendientes de 1993 a 1996				
Adquisición de inmuebles ya existentes. Deducción 1997 — 7,5%				
Acond., constr. y rehabilit. inmuebles. Deducción 1997 — 5%				
Otros activos fijos materiales nuevos. Deducción 1997 — 5%				
Totales			89	

IV. Deducciones por creación de empleo sin límite sobre la cuota. Saldos pendientes de los ejercicios 1992 a 1995

	Saldo anterior	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
Saldos pendientes del ejercicio 1992			
Saldos pendientes de 1993, 1994 y 1995			
Totales		90	

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre **Pág. 9**

G Incrementos y disminuciones de patrimonio (derivados de elementos patrimoniales no afectos a actividades empresariales o profesionales)

Atención: si se declaran más de tres variaciones de patrimonio en alguno de los epígrafes de esta página, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan ----- ☐

G_1 Incrementos y disminuciones de patrimonio regulares (procedentes de bienes o derechos cuyo período de permanencia sea igual o inferior a un año)

	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial		
Descripción					
Titular					
Fecha de adquisición					
Fecha de transmisión					
Valor de transmisión	A	A	A		
Valor de adquisición actualizado	B	B	B		
Si la diferencia (A – B) es negativa:					
Disminución de patrimonio regular ([A – B] negativo)	C	C	C	**Total**	
Disminución regular imputable a 1997	D	D	D	901	
Si la diferencia (A – B) es positiva:					
Incremento de patrimonio regular ([A – B] positivo)	E	E	E		
Incremento exento por reinversión (vivienda habitual)	F	F	F		
Incremento regular no exento (E – F)	G	G	G	**Total**	
Incremento regular no exento imputable a 1997	H	H	H	902	

Premios recibidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias

		Retención		Importe íntegro
Premios en metálico	903		904	
	Valoración (V)	Ingresos a cuenta (I)		Importe íntegro (V+I)
Premios en especie	905		906	

Incrementos y disminuciones de patrimonio regulares pendientes de imputación por operaciones a plazos, cuyo cobro se haya producido, total o parcialmente, en 1997

Incremento regular: importe total	I	I	I	**Total**	
Incremento regular: parte imputable a 1997	J	J	J	907	
Disminución regular: importe total	K	K	K		
Disminución regular: parte imputable a 1997	L	L	L	908	

Saldo neto de incrementos y disminuciones de patrimonio regulares

(902 + 904 + 906 + 907 – 901 – 908) ..... Si es positivo: Incremento de patrimonio neto regular ----- **29**

Si es negativo: Disminución de patrimonio neta regular --- 909

G_2 Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a un año e igual o inferior a dos años

	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial		
Descripción					
Titular					
Fecha de adquisición					
Fecha de transmisión					
Valor de transmisión	A	A	A		
Valor de adquisición actualizado	B	B	B		
Si la diferencia (A – B) es negativa:					
Disminución de patrimonio irregular ([A – B] negativo)	C	C	C	**Total**	
Disminución regular imputable a 1997	D	D	D	910	
Si la diferencia (A – B) es positiva:					
Incremento de patrimonio irregular ([A – B] positivo)	E	E	E		
Incremento exento por reinversión (vivienda habitual)	F	F	F		
Incremento irregular no exento (E – F)	G	G	G	**Total**	
Incremento irregular no exento imputable a 1997	H	H	H	911	

Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a un año e igual o inferior a dos años, pendientes de imputación por operaciones a plazos, cuyo cobro se ha producido, total o parcialmente, en 1997

Incremento irregular: importe total	I	I	I	**Total**	
Incremento irregular: parte imputable a 1997	J	J	J	912	
Disminución irregular: importe total	K	K	K		
Disminución irregular: parte imputable a 1997	L	L	L	913	

Saldo neto de incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a un año e igual o inferior a dos años

Suma de incrementos de patrimonio imputables al ejercicio 1997 (911 + 912)	914	
Disminuciones de patrimonio netas irregulares de los ejercicios 1992 a 1996: importe que se compensa (como máximo, el de la casilla 914)	915	
Saldo después de la compensación (diferencia [914 - 915] positiva o cero)	916	
Suma de disminuciones de patrimonio imputables al ejercicio 1997 (910 + 913)	917	
Saldo neto (916 - 917) Si es positivo	918	
Si es negativo	919	

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Pág. 10

G Incrementos y disminuciones de patrimonio (continuación)

Atención: si se declaran más de tres variaciones de patrimonio en alguno de los epígrafes de esta página, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan .....

G_3 Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a dos años, procedentes de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva o de activos financieros

		Elemento patrimonial		Elemento patrimonial		Elemento patrimonial			
Descripción									
Titular									
Fecha de adquisición									
Fecha de transmisión									
Valor de transmisión	A		A		A				
Valor de adquisición actualizado	B		B		B				
Si la diferencia (A – B) es negativa:									
Disminución de patrimonio irregular ([A – B] negativo)	C		C		C			**Total**	
Disminución irregular imputable a 1997	D		D		D		920		
Si la diferencia (A – B) es positiva:									
Incremento de patrimonio irregular ([A – B] positivo)	E		E		E				
Nº de años de permanencia hasta el 31.12.1996	F		F		F				
Incremento irregular reducido	G		G		G			**Total**	
Incremento irregular reducido imputable a 1997	H		H		H		921		

Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a dos años, procedentes de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva o de activos financieros, pendientes de imputación por operaciones a plazos, cuyo cobro se haya producido, total o parcialmente, en 1997.

Incremento irregular: importe total	I		I		I			**Total**
Incremento irregular: parte imputable a 1997	J		J		J		922	
Disminución irregular: importe total	K		K		K			
Disminución irregular: parte imputable a 1997	L		L		L		923	

Saldo neto de incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a dos años, procedentes de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva o de activos financieros.

Suma de incrementos de patrimonio imputables al ejercicio 1997 (921 + 922)			924	
Disminuciones de patrimonio netas irregulares de los ejercicios 1992 a 1996: importe que se compensa (como máximo, el de la casilla 924)	925			
Saldo después de la compensación (diferencia [924 – 925] positiva o cero)			926	
Suma de disminuciones de patrimonio imputables al ejercicio 1997 (920 + 923)	927			
Saldo neto (926 – 927) Si es positivo			928	
Saldo neto (926 – 927) Si es negativo			929	

G_4 Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a dos años, procedentes de bienes o derechos distintos de los señalados en el epígrafe G_3 anterior

		Elemento patrimonial		Elemento patrimonial		Elemento patrimonial			
Descripción									
Titular									
Fecha de adquisición									
Fecha de transmisión									
Valor de transmisión	A		A		A				
Valor de adquisición actualizado	B		B		B				
Si la diferencia (A – B) es negativa:									
Disminución de patrimonio irregular ([A – B] negativo)	C		C		C			**Total**	
Disminución regular imputable a 1997	D		D		D		930		
Si la diferencia (A – B) es positiva:									
Incremento de patrimonio irregular ([A – B] positivo)	E		E		E				
Nº de años de permanencia hasta el 31.12.1996	F		F		F				
Incremento irregular reducido	G		G		G				
Incremento exento por reinversión (vivienda habitual)	H		H		H				
Incremento irregular reducido no exento (G – H)	I		I		I			**Total**	
Incremento reducido no exento imputable a 1997	J		J		J		931		

Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a dos años, procedentes de bienes o derechos distintos de los señalados en el epígrafe G_3, pendientes de imputación por operaciones a plazos, cuyo cobro se haya producido, total o parcialmente, en 1997.

Incremento irregular: importe total	K		K		K			**Total**
Incremento irregular: parte imputable a 1997	L		L		L		932	
Disminución irregular: importe total	M		M		M			
Disminución irregular: parte imputable a 1997	N		N		N		933	

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

G Incrementos y disminuciones de patrimonio (continuación)

G_4 Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a dos años, procedentes de bienes o derechos distintos de los señalados en el epígrafe G_3 anterior (continuación)

Saldo neto de incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a dos años, procedentes bienes o derechos distintos de los señalados en el epígrafe G_3 anterior.

Suma de incrementos de patrimonio imputables al ejercicio 1997 (931 + 932)		934	
Disminuciones de patrimonio netas irregulares de los ejercicios 1992 a 1996: importe que se compensa (como máximo, el de la casilla 934)	935		
Saldo después de la compensación (diferencia [934 - 935] positiva o cero)		936	
Suma de disminuciones de patrimonio imputables al ejercicio 1997 (930 + 933)	937		
Saldo neto (936 - 937) Si es positivo		938	
Saldo neto (936 - 937) Si es negativo		939	

G_5 Compensación e integración de incrementos y disminuciones de patrimonio regulares e irregulares (continuación de los epígrafes G_1, G_2, G_3 y G_4)

Con el fin de facilitarle la cumplimentación de este epígrafe, traslade a continuación, sin signos, los importes que haya consignado en cada una de las casillas que se indican, rellenando con el número cero (0) las casillas en las que no haya consignado ninguna cantidad.

Saldo neto negativo del epígrafe G_1		Saldo neto del epígrafe G_2		Saldo neto del epígrafe G_3		Saldo neto del epígrafe G_4	
909		Si es positivo 918		Si es positivo 928		Si es positivo 938	
		Si es negativo 919		Si es negativo 929		Si es negativo 939	

	Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares (saldos netos)		
	Con período de generación no superior a dos años	Con período de generación superior a dos años	
1° Compensación obligatoria de los saldos netos de los epígrafes G_3 y G_4			
a) Traslade los importes de las casillas 928 y 938		928	938
b) Traslade los importes de las casillas 939 y 929		939	929
Saldos resultantes (928 - 939 y 938 - 929) Si son negativos		940	941
Saldos resultantes (928 - 939 y 938 - 929) Si son positivos o cero		942	943
Importante: Al cumplimentar los puntos 2° y 3° siguientes deberá tenerse en cuenta que ninguno de los saldos resultantes de cada compensación podrá resultar negativo. En consecuencia, en ninguna de las casillas alfabéticas deberá figurar un importe superior al de la casilla numérica que le precede.			
2° Compensación optativa entre el saldo neto del epígrafe G_2 y el resultado de la compensación anterior			
Traslade el importe de la casilla 918	918		
Si la casilla 918 y las casillas 940 y/o 941 son distintas de cero:			
Importe de las casillas 940 y/o 941 que desea compensar con la casilla 918	A		
Si la casilla 919 y las casillas 942 y/o 943 son distintas de cero:			
Importe de la casilla 919 que desea compensar con las casillas 942 y/o 943		B	C
Saldos positivos resultantes (ninguno de los saldos puede ser negativo) (944 = 918 − A; 945 = 942 − B; 946 = 943 − C)	944	945	946
3° Compensación obligatoria de las disminuciones de patrimonio netas regulares			
Disminuciones de patrimonio netas regulares de los ejercicios 1992 a 1996			
1° Importe que se compensa con el de la casilla 944	D		
2° Resto de las disminuciones que se compensa con las casillas 945 y/o 946		E	F
Saldos positivos resultantes (ninguno de los saldos puede ser negativo) (947 = 944 − D; 948 = 945 − E; 949 = 946 − F)	947	948	949
Disminución de patrimonio neta regular de 1997 (casilla 909 del epígrafe G_1)			
1° Importe de la casilla 909 que se compensa con el de la casilla 947	G		
2° Resto de la casilla 909 que se compensa con las casillas 948 y/o 949		H	J
Incrementos netos resultantes (ninguna de las casillas puede ser negativa) (44 = 947 − G; 45 = 948 − H; 46 = 949 − J)	44	45	46

Disminuciones netas de patrimonio resultantes con origen en el ejercicio 1997:

Disminución de patrimonio neta regular pendiente de compensación (909 − G − H − J)	950	
Disminución de patrimonio neta irregular con período de permanencia igual o inferior a dos años (919 − B − C)	951	
Disminución de patrimonio neta irregular con período de permanencia superior a dos años (940 + 941 − A)	952	

G_6 Exención por reinversión del incremento de patrimonio producido en 1997 por la transmisión de la vivienda habitual

Importe de la enajenación de la anterior vivienda habitual	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido en el ejercicio 1997	Importe comprometido a reinvertir en los dos año siguientes a la transmisión de la vivienda anterior	Incremento de patrimonio exento por reinversión

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre **Pág. 12**

Atención: si en alguno de los epígrafes de los apartados H y J de esta página se declaran más de tres rendimientos irregulares o más de tres imputaciones o inclusiones en régimen de transparencia fiscal, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan .....

H Rendimientos irregulares o de ciclo superior a un año

H_1 Rendimientos irregulares procedentes del trabajo y del capital

	Rendimiento 1º	Rendimiento 2º	Rendimiento 3º		Total
Descripción del rendimiento irregular					
Perceptor					
Retención o ingreso a cuenta	A	A	A	960	
Ingresos íntegros	B	B	B		
Gastos deducibles/Reducción legal	C	C	C		
Rendimiento neto (positivo o negativo) ([B] – [C])	D	D	D		
Período de generación (nº de años)	E	E	E		Total
Cociente ([D] ÷ [E])	F	F	F	961	
Resto del rendimiento neto ([D] – [F])	G	G	G	962	

H_2 Rendimientos irregulares procedentes de actividades empresariales o profesionales

	Rendimiento 1º	Rendimiento 2º	Rendimiento 3º		Total
Descripción del rendimiento irregular					
Perceptor					
Retención o ingreso a cuenta	H	H	H	963	
Ingresos íntegros	I	I	I		
Gastos deducibles	J	J	J		Total
Rendimiento neto negativo ([I] – [J] negativo)	K	K	K	30	
Rendimiento neto positivo ([I] – [J] positivo)	L	L	L		
Período de generación (nº de años)	M	M	M		Total
Cociente ([L] ÷ [M])	N	N	N	964	
Resto del rendimiento neto positivo ([L] – [N])	O	O	O	965	

H_3 Integración y compensación de rendimientos irregulares

Total de cocientes ([961] + [964])	31	
Saldo positivo de restos de rendimientos netos irregulares ([962] + [965] positivo)	966	
Compensación del saldo negativo de restos de rendimientos netos irregulares procedentes de los ejercicios 1992 a 1996 967		
Total positivo de restos de rendimientos netos irregulares ([965] – [967] positivo o cero)	43	
Saldo negativo de restos de rendimientos netos irregulares ([962] + [965] negativo)	968	

J Regímenes de transparencia fiscal e inclusión de determinadas rentas

J_1 Imputaciones de entidades en régimen de transparencia fiscal (art. 52 de la Ley 18/1991)

Entidades de las que se reciben las imputaciones	Entidad 1ª	Entidad 2ª	Entidad 3ª		Total
Nº de identificación fiscal de la entidad (N.I.F.)					
Declarante a quien corresponden las imputaciones					
Base imponible positiva imputada	A	A	A	32	
Imputación de deducciones:					
Doble imposición intersocietaria (base de cálculo)	B	B	B		
Doble imposición internacional (base de cálculo)	C	C	C		
Rentas bonificadas (base de cálculo)	D	D	D		
Inversión empresarial (base de cálculo)	E	E	E		
Creación de empleo (importe deducible)	F	F	F		
Imputación de otros conceptos					Total
Retenciones soportadas, ingresos a cuenta, pagos fraccionados y cuota del I. Sociedades	G	G	G	114	

J_2 Inclusión de rentas positivas en régimen de transparencia fiscal internacional (art. 2 de la Ley 42/1994)

	Entidad 1ª	Entidad 2ª	Entidad 3ª		Total
Entidad no residente participada (denominación)					
Declarante a quien corresponden las inclusiones					
Importe de las rentas positivas que se incluyen	A	A	A		
Impuestos análogos al I. Sociedades no incluibles (art. 2. Tres, 4º párrafo, de la Ley 42/1994)	B	B	B		
Importe de la inclusión ([A] – [B])	C	C	C	33	

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Pág. 13

J Regímenes de transparencia fiscal e inclusión de determinadas rentas (continuación)

J_3 Inclusión de determinadas rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen (art. 2. Tres de la Ley 13/1996)

Declarante a quien corresponde la inclusión---------

N.I.F. o denominación del primer cesionario

Persona o entidad primera cesionaria de los derechos de imagen (art. 2. Tres. 1, letra a. de la Ley 13/1996)

N.I.F. o denominación de la persona o entidad empleadora

Persona o entidad con la que el sujeto pasivo mantiene la relación laboral (art. 2. Tres. 1, letra c. de la Ley 13/1996)

Cantidad a incluir en la base imponible, incorporado, en su caso, el ingreso a cuenta de la casilla [L3] (art. 2. Tres, 3 de la Ley 13/1996)	34	
Impuestos deducibles de la cuota íntegra (art. 2. Tres, 4.1 de la Ley 13/1996)	95	
Ingresos a cuenta efectuados por la persona o entidad empleadora (art. 2. Tres, 9 de la Ley 13/1996)	115	

K Base imponible regular

BASE IMPONIBLE REGULAR ([C5] + [08] + [11] + [16] + [18] + [20] + [22] − [24] + [26] + [27] − [28] + [29] − [30] + [31] + [32] + [33] + [34])	35	

L Reducciones de la base imponible regular

L_1 Aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social

Declarante que realiza (o al que se imputan) las aportaciones o satisface las cantidades

Aportaciones realizadas a Planes de Pensiones (incluidas las contribuciones imputadas por los promotores) y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social--------- A A

Importe de la reducción *(límite máximo: véase la Guía de la declaración)*	36	

L_2 Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos), satisfechas ambas por decisión judicial

Declarante que efectúa los pagos	Apellidos y nombre de la persona que recibe la pensión o anualidad	N.I.F. o D.N.I.	Importe satisfecho	
			I	
			J	

Importe de las pensiones y anualidades satisfechas con derecho a reducción ([I] + [J])	37	

M Bases liquidables (regular e irregular) y compensación de bases liquidables regulares negativas de ejercicios anteriores

BASE LIQUIDABLE REGULAR ([35] − [36] − [37])	38	
Bases liquidables regulares negativas procedentes de los ejercicios 1992 a 1996: importe que se compensa	39	
BASE LIQUIDABLE REGULAR SUJETA A GRAVAMEN ([38] − [39])	40	
BASE LIQUIDABLE IRREGULAR ([42] + [44] + [45] + [46])	47	

N Partidas negativas con origen en el ejercicio a compensar en los cinco ejercicios siguientes

Disminución de patrimonio neta regular pendiente de compensación (casi la [950] de la pág. 11)	990	
Disminución de patrimonio neta irregular con período de permanencia igual o inferior a dos años (casilla [951] de la pág. 11)	991	
Disminución de patrimonio neta irregular con período de permanencia superior a dos años (casilla [952] de la pág. 11)	992	
Saldo negativo de restos de rendimientos netos irregulares pendiente de compensación (casilla [558] de la pág. 12)	993	
Base liquidable regular negativa pendiente de compensación (casilla [38] negativa)	994	

P Deducciones de la cuota por inversiones personales y por donativos

P_1 Deducciones por inversiones y donativos con límite conjunto del 30 por 100 de la base liquidable

Inversiones o donativos con derecho a deducción	Cantidades invertidas o donadas		Cantidades con derecho a deducción	Porcentaje de deducción		Importe deducible
Primas de seguros de vida, muerte o invalidez		A		10 por 100	82	
Adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual		B		15 por 100	83	
Cantidades depositadas en cuentas vivienda		C		15 por 100	84	
Adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990		D		10 por 100	85	
Inversiones o gastos en bienes de interés cultural		E		15 por 100	86	
Cantidades o bienes donados a determinadas entidades		F		10, 20 ó 25 por 100 *(véase la Guía de la declaración)*	93	
Suma de las cantidades invertidas o donadas	S					
Límite: 30 por 100 de ([40] + [47])	L					

Atención: Si la suma de las cantidades invertidas o donadas reflejada en la casilla *S* supera el límite del 30 por 100 de la base liquidable del ejercicio (casilla *L*), las cantidades con derecho a deducción que deban figurar en las casillas *A* a *F* habrán de reducirse en la cuantía necesaria antes de aplicar sobre las mismas los porcentajes de deducción correspondientes.

P_2 Identificación de cuentas vivienda y detalle de los importes depositados en el ejercicio (datos obligatorios si ha cumplimentado la casilla [84])

1ª Cuenta — Código cuenta cliente (CCC): Entidad | Sucursal | DC | Número de cuenta

Fecha de apertura — Importe depositado en el ejercicio

Titular

2ª Cuenta — Código cuenta cliente (CCC): Entidad | Sucursal | DC | Número de cuenta

Fecha de apertura — Importe depositado en el ejercicio

Titular

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre **Pág. 14**

Liquidación (I)

1. RENDIMIENTOS REGULARES

		Ingresos íntegros		Gastos deducibles		Rendimiento neto
A. Rendimientos del trabajo						
Retribuciones dinerarias	01					
Retribuciones en especie	02					
Total gastos deducibles			03			
Contribuciones imputadas por promotores de Planes de Pensiones	04					
Rendimiento neto					05	
B_1. Rendimientos de la vivienda habitual y demás inmuebles urbanos a disposición de sus titulares						
Ingresos íntegros/Gastos deducibles/Rendimiento neto	06		07		08	
B_2. Rendimientos de inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados						
Ingresos íntegros/Gastos deducibles/Rendimiento neto	09		10		11	
C. Rendimientos del capital mobiliario						
C_1. Rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta	12					
C_3. De Letras del Tesoro y otros rendtos. no sujetos a retención	13					
Total gastos deducibles			14			
Reducción legal			15			
Rendimiento neto					16	
D. Rendimientos de actividades profesionales						
D_1. Estimación directa	17				18	
D_2. Estimación objetiva por coeficientes	19				20	
E. Rendimientos de actividades empresariales						
E_1. Estimación directa	21				22	
E_3. Estimación objetiva por coeficientes	23				24	
E_5. Estimación objetiva por módulos (excepto activ. agrícolas y ganaderas)					25	
E_7. Estimación objetiva por módulos (activ. agrícolas y ganaderas)	26				27	
F. Actividades empresariales y profesionales en estimación directa. Incentivos fiscales						
F_1. Reducciones del rendimiento neto por incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general (arts. 68, 69 y 70 de la Ley 30/1994)					28	

2. INCREMENTOS DE PATRIMONIO REGULARES G_1. Incremento de patrimonio neto regular 29

3. RENDIMIENTOS IRREGULARES

H_2. Rendimientos irregulares netos negativos de actividades empresariales o profesionales 30

H_3. Total de cocientes de rendimientos netos irregulares 31

4. REGÍMENES DE TRANSPARENCIA FISCAL E INCLUSIÓN DE DETERMINADAS RENTAS

J_1. Imputación de bases imponibles positivas de sociedades transparentes (art. 52 Ley 18/1991) 32

J_2. Inclusión de rentas positivas en régimen de transparencia fiscal internacional (art. 2 Ley 42/1994) 33

J_3. Inclusión de determinadas rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen (art. 2. Tres Ley 13/1996) 34

5. BASE IMPONIBLE REGULAR ([05] + [08] + [11] + [16] + [18] + [20] + [22] + [24] + [25] + [27] [28] + [29] [30] + [31] + [32] + [33] + [34]) 35

L. Reducciones de la base imponible regular

L_1. Por aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social 36

L_2. Por pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos satisfechas 37

6. BASE LIQUIDABLE REGULAR ([35] - [36] - [37]) 38

Bases liquidables regulares negativas procedentes de los ejercicios 1992 a 1996: importe que se compensa 39

7. BASE LIQUIDABLE REGULAR SUJETA A GRAVAMEN ([38] - [39]) 40

Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen 41

8. BASE PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESCALAS DE GRAVAMEN ([40] + [41]) 42

1. RENDIMIENTOS IRREGULARES: H_3. Total positivo de restos de rendimientos netos irregulares 43

2. INCREMENTOS DE PATRIMONIO IRREGULARES:

G_6. Incremento de patrimonio neto irregular con período de generación igual o inferior a dos años 44

G_8. Incremento de patrimonio neto irregular con período de generación superior a dos años:

a) Procedente de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva o de activos financieros 45

b) Procedente de otros elementos patrimoniales 46

3. BASE LIQUIDABLE IRREGULAR ([43] + [44] - [45] + [46]) 47

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Pág. 15

Liquidación (II)

Indique las escalas de gravamen aplicadas (general y autonómica o complementaria) según el tipo de declaración elegido { Escalas individuales / Escalas conjuntas

1. APLICACIÓN DE LA ESCALA DE GRAVAMEN GENERAL

Base para la aplicación de la escala de gravamen general --- 42

Hasta: .....

Resto: ..... al ..... %

Cuota resultante (suma) 48

Minoración *(véase la Guía)* 49

Cuota minorada (48 - 49) 50

Tipo medio de gravamen general (50 x 100 ÷ 42) -- TMG

Porción de la cuota minorada correspondiente a las rentas sometidas en la casilla 41 (41 x TMG ÷ 100) ---- 51

CUOTA REGULAR: PARTE ESTATAL (50 - 51) 52

2. APLICACIÓN DE LA ESCALA DE GRAVAMEN AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA

Base para la aplicación de la escala de gravamen autonómica o complementaria ---------- 42

Hasta: .....

Resto: ..... al ..... %

Cuota resultante (suma) 53

Minoración *(véase la Guía)* 54

Cuota minorada (53 - 54) 55

Tipo medio de gravamen autonómico o complementario (55 x 100 ÷ 42) ---------- TMA

Porción de cuota minorada correspondiente a las rentas consignadas en la casilla 41 (41 x TMA ÷ 100) -------- 56

CUOTA REGULAR: PARTE AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA (55 - 56) 57

1. GRAVAMEN DE LOS RENDIMIENTOS IRREGULARES

Tipo de gravamen general *(véase la Guía)* ..... T_1

Tipo de gravamen autonómico o complementario *(véase la Guía)* -- T_2

Cuota estatal (43 x T_1 ÷ 100) 58

Cuota autonómica o complementaria (43 x T_2 ÷ 100) . 59

2. GRAVAMEN DE LOS INCREMENTOS DE PATRIMONIO IRREGULARES

2.1. Incrementos de patrimonio con período de generación igual o inferior a dos años

Tipo de gravamen general *(véase la Guía)* ---------- I_3

Tipo de gravamen autonómico o complementario *(véase la Guía)* -- I_4

Cuota estatal (44 x I_3 ÷ 100) ---------- 60

Cuota autonómica o complementaria (44 x I_4 ÷ 100) . 61

2.2. Incrementos de patrimonio con período de generación superior a dos años

a) Procedentes de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva o de activos financieros

Cuota estatal: 17% de 45 ---------- 62

Cuota autonómica o complementaria: 3% de 45 -------- 63

b) Procedentes de otros elementos patrimoniales

Cuota estatal: 17% de (46 - 200.000) ---------- 64

Cuota autonómica o complementaria: 3% de (46 - 200.000) --- 65

CUOTA IRREGULAR: PARTE ESTATAL (58 + 60 + 62 + 64) 66

CUOTA IRREGULAR: PARTE AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA (59 + 61 + 63 + 65) 67

Atención: cumplimentarán este apartado exclusivamente los sujetos pasivos con rendimientos netos positivos de actividades empresariales o profesionales, siempre que para la determinación de los mismos se hayan computado incrementos de patrimonio derivados de elementos patrimoniales afectos a la actividad

1. Saldo neto positivo de incrementos y disminuciones de patrimonio derivados de elementos patrimoniales afectos- 68
(+ 301 - 302 + 303 - 304 + 401 - 501 + 502 - 503 ± [601 a 604] ± [702 a 705])

2. Tipo de gravamen agregado (TMG + TMA) ..... T_5

3. Exceso de gravamen (T_5 - 35,00) ..... T_6

Importe del ajuste (68 x T_6 ÷ 100) 69

Atención: cumplimentarán esta casilla exclusivamente los sujetos pasivos a quienes, sin ser titulares de los fondos constituidos, les hubieran sido aportadas en el ejercicio 1996, por cualquier empresa o entidad, dotaciones a sistemas de previsión para la cobertura de prestaciones análogas a las de los Planes de Pensiones y, además, hubieran optado por diferir hasta la presente declaración el exceso de cuota producido por dicha causa en la declaración del ejercicio 1996. (Véase la Guía de la declaración).

Importe del exceso de cuota procedente de 1996 70

1. CUOTA ÍNTEGRA: PARTE ESTATAL (52 + 66 - 85% de 62 - 85% de 64) 71

2. CUOTA ÍNTEGRA: PARTE AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA (57 + 67 - 15% de 63 - 15% de 65) ---------- 72

3. CUOTA ÍNTEGRA DEL IMPUESTO (71 + 72) 73

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre **Pág. 16**

Liquidación (y III)

		Importe de la deducción
Por ___ descendientes solteros (1º y 2º: 27.100 ptas cada uno; 3º: 26.700 ptas; 4º y ss.: 57.900 ptas cada uno)	74	
Por ___ ascendientes menores de 75 años: 16.500 pesetas cada uno	75	
Por ___ ascendientes de 75 o más años: 32.900 pesetas cada uno	76	
Por ___ sujetos pasivos de 65 o más años: 16.000 pesetas cada uno	77	
Por ___ invalidentes, mutilados o inválidos: 56.000 pesetas cada uno	78	

	Importe de los gastos	Porcentaje de deducción		Importe de la deducción
Por gastos de enfermedad:		15 por 100	79	
Por alquiler de la vivienda habitual (N.I.F. del arrendador):		15 por 100 (máx.: 100.000)	80	
Por gastos de custodia de hijos menores de 3 años		15 por 100 (máx.: 25.000)	81	
Por primas de seguros de vida, muerte o invalidez (traslade el importe consignado en la casilla 82 de la pág. 13)			82	
Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual (traslade el importe consignado en la casilla 83 de la pág. 13)			83	
Por cantidades depositadas en cuentas vivienda (traslade el importe consignado en la casilla 84 de la pág. 13)			84	
Por adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990 (traslade el importe consignado en la casilla 85 de la pág. 13)			85	
Por inversiones o gastos en bienes de interés cultural: el 15 por 100 (traslade el importe consignado en la casilla 86 de la pág. 13)			86	
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial. Régimen general			87	
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial. Régimen especial para inversiones en Canarias (Ley 20/1991)			88	
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial. Regímenes especiales "Año Santo Compostelano 93" y "Cartuja 93"			89	
Por creación de empleo (saldos pendientes de los ejercicios 1992 a 1995)			90	
Por rendimientos derivados de la producción de bienes corporales en Canarias (Ley 19/1994)			91	
Por dotaciones a la Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994)			92	
Por cantidades o bienes donados a determinadas entidades (traslade el importe consignado en la casilla 93 de la pág. 13)			93	

	Importe íntegro percibido	Porcentaje de deducción		Importe de la deducción
Por dividendos percibidos de sociedades. Dividendos con derecho a deducción:		5, 10, 25 ó 40 por 100 (ver guía)	94	
Por impuestos satisfechos en relación con las rentas incluidas derivadas de la cesión de derechos de imagen (art. 2, Tres, 4.1 Ley 13/1996)			95	
Por Impuesto Municipal sobre Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana			96	
Por rendimientos netos del trabajo dependiente			97	
Por rentas obtenidas en Ceuta, Melilla y sus dependencias			98	

SUMA DE DEDUCCIONES (74 a 98)	99	
1. CUOTA LÍQUIDA: PARTE ESTATAL (71 – 85% de 99)	100	
2. CUOTA LÍQUIDA: PARTE AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA (72 – 15% de 99)	101	
3. CUOTA LÍQUIDA DEL IMPUESTO (100 – 101)	102	
Deducción por doble imposición internacional (por las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero)	103	
Incremento por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores (véase la Guía de la declaración): Importe de las deducciones indebidas	104	
Intereses de demora	105	
CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN (102 – 103 + 104 + 105)	106	

Por rendimientos del trabajo			**De entidades en transparencia fiscal**		
Retenciones	107		Retenciones, ingresos a cuenta, pagos fraccionados y cuota del Impto. Sociedades imputados	114	
Ingresos a cuenta	108				
Por rendimientos del capital mobiliario			**Por rentas incluidas derivadas de la cesión de derechos de imagen**		
Retenciones e ingresos a cuenta	109		Ingresos a cuenta (art. 2.Tres, 9 de la Ley 13/1996)	115	
Por rendimientos de activ. profesionales			**Por actividades empresariales (incluidas las agrícolas y ganaderas) o profesionales**		
Retenciones e ingresos a cuenta	110		Pagos fraccionados realizados	116	
Por rendimientos de activ. agrícolas y ganaderas					
Retenciones e ingresos a cuenta	111		**Por bonificaciones otorgadas conforme al programa PREVER (art. 3 de la Ley 39/1997)**		
Por premios recibidos			Importe deducible	117	
Retenciones e ingresos a cuenta (82 + 83)	112				
Por rendimientos irregulares					
Retenciones e ingresos a cuenta (80 + 85)	113		**SUMA DE PAGOS A CUENTA** (107 a 117)	118	

Fecha:

Firma del declarante o del representante

CUOTA DIFERENCIAL (106 – 118)	119	

Si la casilla 119 es negativa y desea renunciar a la devolución de su importe, indíquelo marcando con una "X" este recuadro ☐

Las referencias a la Guía de la declaración tienen carácter meramente indicativo con objeto de facilitar la cumplimentación de este impreso

Ejemplar para el interesado

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de

Código Administración

Modelo

D-714

Espacio reservado para la etiqueta identificativa
(si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. o, en su defecto, del D.N.I.)

Si ha tenido durante 1997 su residencia habitual en el extranjero y no tiene la condición de representante o funcionario del Estado español en el extranjero en los términos del art. 14 de la Ley 18/1991 del I.R.P.F., marque una "X" ..... ☐

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Calle, Plaza, Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Provincia Cod. Postal

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre o Razón social

Calle, Plaza, Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Provincia Cod. Postal

Régimen económico del matrimonio (Marque con una "X" la casilla que corresponda)

Gananciales ..... 3. ☐

Separación de bienes ..... 4. ☐

Otros ..... 5. ☐

Clave *(véase la Guía de la declaración)* ..... 10. ☐☐

Denominación

Si esta declaración es COMPLEMENTARIA de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1997, indíquelo a continuación marcando con una "X" esta casilla

8. ☐

El declarante o su representante

Fecha:

Fdo.: D. .....

1997

El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o haya transcurrido cinco años, en los términos del artículo 8º y Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1.163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. 25 de septiembre de 1990).

Agencia Tributaria

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre Hoja 2

Bienes y Derechos

A Bienes inmuebles de naturaleza urbana

Clave (*)	Referencia catastral	Situación del inmueble (vía pública, número, Municipio y Provincia)	Valor

Total 01

B Bienes inmuebles de naturaleza rústica

Clave (*)	Referencia catastral	Situación del Inmueble (Municipio y Provincia)	Valor

Total 02

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio; N: Nuda Propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares con titularidad parcial del bien.

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Bienes y Derechos (continuación)

C Bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales

C1) Bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales (excepto inmuebles)

Epígrafe I.A.E.	Domicilio de la actividad	Descripción del bien o derecho	Valor

Total ..... A

C2) Bienes inmuebles no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales

Epígrafe I.A.E.	Clave (*)	Referencia catastral	Situación (vía pública, número, municipio y provincia)	Valor

(*) Se utilizarán las siguientes claves: U: Urbano; R: Rústico.

Total ..... B

Total bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales (A + B) 03

D Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales

Epígrafe I.A.E.	Clave (*)	Referencia catastral (inmuebles)	Descripción de los bienes y derechos y de las deudas derivadas de la actividad	Valor

(*) Tratándose de bienes inmuebles, se utilizarán las siguientes claves: U: Urbano; R: Rústico.

Total (neto de deudas) 04

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Bienes y Derechos (continuación)

E Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta

Entidad de depósito	Número de cuenta o depósito	Valor

Total 05

F Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios

F1) Deuda Pública, Obligaciones, Bonos y demás valores equivalentes negociados en mercados organizados

Descripción	Valor

Total 06

F2) Certificados de depósito, Pagarés, Obligaciones, Bonos y demás valores equivalentes no negociados en mercados organizados

Descripción	Valor

Total 07

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Bienes y Derechos (continuación)

G Valores no exentos representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad

G1) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión, negociadas en mercados organizados

Descripción	Valor
Total	08

G2) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados

Descripción	Valor
Total	09

G3) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión, no negociadas en mercados organizados

Descripción	Valor
Total	10

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre **Pág. 6**

Bienes y Derechos (continuación)

G Valores no exentos representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad (continuación)

G4) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, y participaciones en el capital social de Cooperativas

Descripción	Valor
Total	11

H Valores exentos representativos de la participación en los fondos propios de entidades jurídicas

H1) Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados

Descripción	Valor
Total (neto de deudas)	12

H2) Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, y participaciones exentas en el capital Social de Cooperativas

Descripción	Valor
Total (neto de deudas)	13

I Seguros de vida

Entidad aseguradora	Valor
Total	14

J Rentas temporales o vitalicias

Persona o entidad pagadora	Clave (*)	Importe anualidad	Valor
Total			15

(*) Se utilizarán las siguientes claves: **T**: Temporal; **V**: Vitalicia.

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Bienes y Derechos (continuación)

K Joyas, pieles de carácter suntuario, vehículos, embarcaciones y aeronaves

Descripción del bien	Valor
Total	16

L Objetos de arte y antigüedades

Descripción del bien	Valor
Total	17

M Derechos reales de uso y disfrute

Clave (*)	Referencia catastral	Descripción/Situación del bien	Valor del bien	Valor del derecho
			Total	18

(*) Se utilizarán las siguientes claves: **U**: Usufructo; **M**: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares sin titularidad parcial del bien, y **O**: Otros derechos reales de uso y disfrute.

N Concesiones administrativas

Descripción	Valor
Total	19

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Bienes y Derechos (continuación)

O

Descripción Valor

Total 20

P

Descripción Valor

Total 21

Q

Descripción Valor

Total 22

Suma de (01 + 02 + 03 + 05 + 06 + 07 + 08 + 09 + 10 + 11 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20 + 21 + 22) ... 23

Deudas

Descripción Valor

Total 24

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

1 Bienes y derechos no exentos (art. 4 apartado Dieciséis de la Ley 19/1991)

		Importe
A) Bienes inmuebles de naturaleza urbana	01	
B) Bienes inmuebles de naturaleza rústica	02	
C) Total bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales	03	
E) Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta	05	
F1) Deuda Pública, Obligaciones, Bonos y demás valores equivalentes negociados en mercados organizados	06	
F_2) Certificados de Depósito, Pagarés, Obligaciones, Bonos y demás valores equivalentes no negociados en mercados organizados	07	
G_1) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión, negociadas en mercados organizados	08	
G_2) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados	09	
G_3) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión, no negociadas en mercados organizados	10	
G_4) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios en entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, y participaciones en el capital social de Cooperativas	11	
I) Seguros de vida	14	
J) Rentas temporales o vitalicias	15	
K) Joyas, pieles de carácter suntuario, vehículos, embarcaciones y aeronaves	16	
L) Objetos de arte y antigüedades	17	
M) Derechos reales de uso y disfrute	18	
N) Concesiones administrativas	19	
O) Derechos derivados de la Propiedad Intelectual e Industrial	20	
P) Opciones contractuales	21	
Q) Demás bienes y derechos de contenido económico	22	
Total bienes y derechos no exentos (01 + 02 + 03 + 05 + 06 + 07 + 08 + 09 + 10 + 11 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20 + 21 + 22)	23	
Deudas	24	
Base imponible (23 - 24)	25	
Reducción para sujetos pasivos por obligación personal (17.000.000 de pesetas)	26	
Base liquidable (25 - 26)	27	

2 Bienes y derechos exentos (art. 4 apartado Dieciséis de la Ley 19/1991)

D) Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales	04	
H_1) Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados	12	
H_2) Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, y participaciones exentas en el capital social de Cooperativas	13	

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre **Pág. 10**

13 Cuota íntegra

Base liquidable (27) ----------

Hasta ----------

Resto al % -- _____

Suma ----------

Cuota íntegra ------ 28

14 Límite de cuota íntegra únicamente para sujetos no residentes

Cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ---------- 29

Parte de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio, susceptible de limitación ---------- 30
(véase la Guía de la declaración)

Suma de cuotas (29 + 30) ---------- 31

Límite conjunto de cuotas: 70% sobre Base Imponible del I.R.P.F. ---------- 32

- Si la casilla 32 es mayor o igual que la casilla 31:
  Traslade el importe de la casilla 28 a la casilla 35

- Si la casilla 32 es menor que la casilla 31:
  La reducción es igual a la menor de las dos cantidades siguientes:
  a) Exceso: (31 - 32) ---------- 33

  b) 80% de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio (80% de la casilla 28)------- 34

15 Total cuota íntegra

Total cuota íntegra (casilla 28 menos la menor de las casillas 33 y 34) ---------- 35

16 Deducción por impuestos satisfechos en el extranjero

Tipo medio efectivo de gravamen: $\frac{35}{27}$ x 100 ---------- TM

Impuestos efectivamente satisfechos en el extranjero ---------- a

Parte de la base liquidable gravada en el extranjero ---------- b

Importe de la deducción ----------
(véase la Guía de la declaración) 36

17 Bonificación de la cuota en Ceuta y Melilla

Valor neto correspondiente a los bienes y derechos en Ceuta y Melilla ---------- 37

Parte de la cuota que proporcionalmente corresponde a dichos bienes y derechos: $\frac{37}{25}$ x 35 ---------- 38

Bonificación: 50% de la casilla 38 (límite máximo: 50% de la casilla 35) ---------- 39

18 Cuota a ingresar

Cuota a ingresar: (35 - 36 - 39) ---------- 40

Las referencias a la Guía de la declaración tienen carácter meramente indicativo, con objeto de facilitar la cumplimentación de este impreso

Ejemplar para la Administración

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de Administración de

Código Administración

Impuesto sobre el Patrimonio 1997

Pág. 1

Modelo **D-714**

1 Sujeto pasivo

Espacio reservado para la etiqueta identificativa
(si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. o, en su defecto, del D.N.I.)

Si ha tenido durante 1997 su residencia habitual en el extranjero y no tiene la condición de representante o funcionario del Estado español en el extranjero en los términos del art. 14 de la Ley 18/1991 del I.R.P.F., marque una "X"..... ☐

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Calle, Plaza, Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Provincia Cod. Postal

2 Representante

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre o Razón social

Calle, Plaza, Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Provincia Cod. Postal

3 Regímenes económicos

Régimen económico del matrimonio (Marque con una "X" la casilla que corresponda)

Gananciales---------- 3. ☐

Separación de bienes---------- 4. ☐

Otros---------- 5. ☐

4 Comunidad Autónoma

Clave *(véase la Guía de la declaración)*--------- 10. ☐☐

Denominación

5 Complementaria

Si esta declaración es COMPLEMENTARIA de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1997, indíquelo a continuación marcando con una "X" esta casilla

8. ☐

6 Fecha y firma de la declaración

El declarante o su representante

Fecha:

Fdo.: D.....

1997

El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cinco años, en los términos del artículo 8º y Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1.163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. 25 de septiembre de 1990).

Agencia Tributaria

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Bienes y Derechos

A

Clave (*)	Referencia catastral	Situación del inmueble (vía pública, número, Municipio y Provincia)	Valor
		Total	01

B

Clave (*)	Referencia catastral	Situación del Inmueble (Municipio y Provincia)	Valor
		Total	02

(*) Se utilizarán las siguientes claves: **P**: Pleno dominio; **N**: Nuda Propiedad; **M**: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares con titularidad parcial del bien.

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Bienes y Derechos (continuación)

C Bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales

C1) Bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales (excepto inmuebles)

Epígrafe I.A.E.	Domicilio de la actividad	Descripción del bien o derecho	Valor

Total ..... A

C2) Bienes inmuebles no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales

Epígrafe I.A.E.	Clave (*)	Referencia catastral	Situación (vía pública, número, municipio y provincia)	Valor

(*) Se utilizarán las siguientes claves: U: Urbano; R: Rústico.

Total ..... B

Total bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales (A + B) 03

D Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales

Epígrafe I.A.E.	Clave (*)	Referencia catastral (inmuebles)	Descripción de los bienes y derechos y de las deudas derivadas de la actividad	Valor

(*) Tratándose de bienes inmuebles, se utilizarán las siguientes claves: U: Urbano; R: Rústico.

Total (neto de deudas) 04

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Pág. 4

Bienes y Derechos (continuación)

E Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta

Entidad de depósito	Número de cuenta o depósito	Valor

Total 05

F Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios

F1) Deuda Pública, Obligaciones, Bonos y demás valores equivalentes negociados en mercados organizados

Descripción	Valor

Total 06

F2) Certificados de depósito, Pagarés, Obligaciones, Bonos y demás valores equivalentes no negociados en mercados organizados

Descripción	Valor

Total 07

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Bienes y Derechos (continuación)

G Valores no exentos representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad

G1) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión, negociadas en mercados organizados

Descripción	Valor
Total	08

G2) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados

Descripción	Valor
Total	09

G3) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión, no negociadas en mercados organizados

Descripción	Valor
Total	10

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Pág. 6

Bienes y Derechos (continuación)

G Valores no exentos representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad (continuación)

G4) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, y participaciones en el capital social de Cooperativas

Descripción	Valor
Total	11

H Valores exentos representativos de la participación en los fondos propios de entidades jurídicas

H1) Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados

Descripción	Valor
Total (neto de deudas)	12

H2) Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, y participaciones exentas en el capital Social de Cooperativas

Descripción	Valor
Total (neto de deudas)	13

I Seguros de vida

Entidad aseguradora	Valor
Total	14

J Rentas temporales o vitalicias

Persona o entidad pagadora	Clave (*)	Importe anualidad	Valor
Total			15

(*) Se utilizarán las siguientes claves: **T**: Temporal; **V**: Vitalicia.

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Bienes y Derechos (continuación)

K Joyas, pieles de carácter suntuario, vehículos, embarcaciones y aeronaves

Descripción del bien	Valor

Total 16

L Objetos de arte y antigüedades

Descripción del bien	Valor

Total 17

M Derechos reales de uso y disfrute

Clave (*)	Referencia catastral	Descripción/Situación del bien	Valor del bien	Valor del derecho

Total 18

(*) Se utilizarán las siguientes claves: **U**: Usufructo; **M**: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares sin titularidad parcial del bien, y **O**: Otros derechos reales de uso y disfrute.

N Concesiones administrativas

Descripción	Valor

Total 19

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Bienes y Derechos (continuación)

O Derechos derivados de la Propiedad Intelectual e Industrial

Descripción	Valor
Total	20

P Opciones contractuales

Descripción	Valor
Total	21

Q Demás bienes y derechos de contenido económico

Descripción	Valor
Total	22

Total bienes y derechos no exentos

Suma de (01 + 02 + 03 + 05 + 06 + 07 + 08 + 09 + 10 + 11 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20 + 21 + 22) 23

Deudas

Descripción	Valor
Total	24

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

11 Resumen del Patrimonio neto. Base Liquidable

		Importe
A) Bienes inmuebles de naturaleza urbana	01	
B) Bienes inmuebles de naturaleza rústica	02	
C) Total bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales	03	
E) Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta	05	
F1) Deuda Pública, Obligaciones, Bonos y demás valores equivalentes negociados en mercados organizados	06	
F2) Certificados de Depósito, Pagarés, Obligaciones, Bonos y demás valores equivalentes no negociados en mercados organizados	07	
G1) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión, negociadas en mercados organizados	08	
G2) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados	09	
G3) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión, no negociadas en mercados organizados	10	
G4) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios en entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, y participaciones en el capital social de Cooperativas	11	
I) Seguros de vida	14	
J) Rentas temporales o vitalicias	15	
K) Joyas, pieles de carácter suntuario, vehículos, embarcaciones y aeronaves	16	
L) Objetos de arte y antigüedades	17	
M) Derechos reales de uso y disfrute	18	
N) Concesiones administrativas	19	
O) Derechos derivados de la Propiedad Intelectual e Industrial	20	
P) Opciones contractuales	21	
Q) Demás bienes y derechos de contenido económico	22	
Total bienes y derechos no exentos (01 + 02 + 03 + 05 + 06 + 07 + 08 + 09 + 10 + 11 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20 + 21 + 22)	23	
Deudas	24	
Base imponible (23 - 24)	25	
Reducción para sujetos pasivos por obligación personal (17.000.000 de pesetas)	26	
Base liquidable (25 - 26)	27	

12 Bienes y derechos exentos (art. 4 apartado Uno, de la Ley 19/1991)

D) Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales	04	
H1) Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados	12	
H2) Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, y participaciones exentas en el capital social de Cooperativas	13	

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

3 Cuota íntegra

Base liquidable (27)----------

Hasta ----------

Resto al % ---

Suma----------

Cuota íntegra ------ 28

4 Límite cuota íntegra minorada por cuotas del Impuesto sobre el Patrimonio

Cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas---------- 29

Parte de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio, susceptible de limitación ---------- 30
(véase la Guía de la declaración)

Suma de cuotas (29 + 30)---------- 31

Límite conjunto de cuotas: 70% sobre Base Imponible del I.R.P.F.---------- 32

- Si la casilla 32 es mayor o igual que la casilla 31:
  Traslade el importe de la casilla 28 a la casilla 35
- Si la casilla 32 es menor que la casilla 31:
  La reducción es igual a la menor de las dos cantidades siguientes:
  a) Exceso: (31 - 32) ---------- 33
  b) 80% de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio (80% de la casilla 28)------- 34

5 Total cuota íntegra

Total cuota íntegra (casilla 28 menos la menor de las casillas 33 y 34) ---------- 35

6 Deducción por impuestos satisfechos en el extranjero

Tipo medio efectivo de gravamen: $\frac{35}{27}$ x 100 ---------- TM | | |

Impuestos efectivamente satisfechos en el extranjero---------- a

Parte de la base liquidable gravada en el extranjero ---------- b

Importe de la deducción---------- 36
(véase la Guía de la declaración)

7 Bonificación de la cuota en Ceuta y Melilla

Valor neto correspondiente a los bienes y derechos en Ceuta y Melilla---------- 37

Parte de la cuota que proporcionalmente corresponde a dichos bienes y derechos: $\frac{37}{25}$ x 35 ---------- 38

Bonificación: 50% de la casilla 38 (límite máximo: 50% de la casilla 35) ---------- 39

8 Cuota a ingresar

Cuota a ingresar: (35 - 36 - 39) ---------- 40

Las referencias a la Guía de la declaración tienen carácter meramente indicativo, con objeto de facilitar la cumplimentación de este impreso

Ejemplar para el interesado

ANEXO II

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de Administración de

Código Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Declaración 1997

Documento de ingreso o devolución

Modelo **100**

Ejercicio 9 7 Período 0 A

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Calle/Plaza/Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Provincia Cód. Postal

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Cuota diferencial 119

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de presentación de declaración complementaria del ejercicio 1997.

Cuota diferencial resultante de la declaración complementaria 119

Menos: Resultado a ingresar de las anteriores liquidaciones o autoliquidaciones correspondientes al mismo ejercicio, período y concepto tributario C

Más: Devoluciones acordadas correspondientes al mismo ejercicio, período y concepto tributario y no regularizadas anteriormente ..... D

Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria (119 – C + D) 120

Si la casilla 119 es positiva, marque con una "X" la clave que corresponda a la opción elegida para el pago y consigne el importe que vaya a ingresar en la casilla de la totalidad, en caso de no fraccionar el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.

NO FRACCIONA el pago 1 **SÍ FRACCIONA el pago y NO DOMICILIA el 2.º plazo** 2

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la **Recaudación de los Tributos**.

Importe: I

Forma de pago: En efectivo F.C. adeudo en cuenta

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Si, además de fraccionar el pago, desea domiciliar el 2.º plazo en Entidad colaboradora, marque con una "X" la clave 3 y cumplimente los demás datos solicitados en este apartado, que servirá como orden de adeudo en cuenta de dicho 2.º plazo.

SÍ FRACCIONA el pago y SÍ DOMICILIA el 2.º plazo en Entidad colaboradora 3

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la **Recaudación de los Tributos**.

Importe del 2.º plazo: I
(40% de la casilla 119)

Cuenta en la que se domicilia el pago del 2.º plazo:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Si la casilla 119 es **negativa**, marque con una "X" la clave que corresponda:

Renuncia a la devolución 4 **Solicita la devolución por transferencia** 5 **Importe:** D

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 18/1991, manifiesto a esa Delegación mi deseo de que el importe a devolver reseñado me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta, de la que soy titular:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Importante: Si solicita la devolución, ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

_____ a _____ de _____ de 199 _____

Firma

Atención: En caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges.

Este documento no será válido sin la constatación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

Ejemplar para el sobre anual

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de Administración de

Código Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Declaración 1997

Documento de ingreso o devolución

Modelo **100**

Primer declarante (1)

Ejercicio 9 7 Período 0 A

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Calle/Plaza/Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Pta. Teléfono

Municipio Provincia Cód. Postal

Cónyuge

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Liquidación (2)

Cuota diferencial 119

Declaración complementaria (3)

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de presentación de declaración complementaria del ejercicio 1997.

Cuota diferencial resultante de la declaración complementaria 119

Menos: Resultado a ingresar de las anteriores liquidaciones o autoliquidaciones correspondientes al mismo ejercicio, período y concepto tributario C

Más: Devoluciones acordadas correspondientes al mismo ejercicio, período y concepto tributario y no regularizadas anteriormente ..... D

Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria (119 – C + D) 120

Ingreso (4)

Si la casilla 119 es positiva, marque con una "X" la clave que corresponda a la opción elegida para el pago y consigne el importe que vaya a ingresar en la casilla I: la totalidad, en caso de no fraccionar el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.

NO FRACCIONA el pago 1 **SÍ FRACCIONA el pago y NO DOMICILIA el 2.º plazo** 2

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la **Recaudación de los Tributos.**

Importe: I

Forma de pago: En efectivo E.C. adeudo en cuenta

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Domiciliación 2.º plazo (5)

Si, además de fraccionar el pago, desea domiciliar el 2.º plazo en Entidad colaboradora, marque con una "X" la clave 3 y cumplimente los demás datos solicitados en este apartado, que servirá como orden de adeudo en cuenta de dicho 2.º plazo.

SÍ FRACCIONA el pago y SÍ DOMICILIA el 2.º plazo en Entidad colaboradora 3

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la **Recaudación de los Tributos.**

Importe del 2.º plazo: I
(40% de la casilla 119)

Cuenta en la que se domicilia el pago del 2.º plazo:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Devolución (6)

Si la casilla 119 es **negativa**, marque con una "X" la clave que corresponda:

Renuncia a la devolución 4 **Solicita la devolución por transferencia** 5 **Importe:** D

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 18/1991, manifiesto a esa Delegación mi deseo de que el importe a devolver resultado me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta de la que soy titular:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Importante: Si solicita la devolución, ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Firma (7)

a de de 199 _____

Firma:

Atención: En caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges.

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el interesado

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de Administración de

Código Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Declaración 1997

Documento de ingreso o devolución

Modelo **100**

Primer declarante (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio 9 7 Período 0 A

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Calle/Plaza/Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Provincia Cód. Postal

Cónyuge

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Liquidación (2)

Cuota diferencial 119

Declaración complementaria (3)

[redacted]

120

Ingreso (4)

1 2

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la **Recaudación de los Tributos**.

Importe: I

Forma de pago: En efectivo E.C. adeudo en cuenta

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Domiciliación 2.º plazo (5)

Si, además de fraccionar el pago, desea domiciliar el 2.º plazo en Entidad colaboradora, marque con una "X" la casilla 3 y cumplimente los demás datos solicitados en este apartado, que servirá como orden de adeudo en cuenta de dicho 2.º plazo.

SÍ FRACCIONA el pago y SÍ DOMICILIA el 2.º plazo en Entidad colaboradora 3

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la **Recaudación de los Tributos**.

Importe del 2.º plazo: I
(40% de la casilla 119)

Cuenta en la que se domicilia el pago del 2.º plazo:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Devolución (6)

4 5 Importe: D

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Firma (7)

_____ a _____ de _____ de 199 _____

Firma:

Atención: En caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges.

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

Ejemplar para la Entidad colaboradora

Instrucciones para cumplimentar el documento de ingreso o devolución Modelo 100

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

(1) Primer Declarante

El primer declarante deberá adherir la etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto y, en su caso, cumplimentar los datos de identificación de su cónyuge. Sólo será necesario cumplimentar los datos de identificación del primer declarante cuando éste no disponga de etiquetas identificativas.

(2) Liquidación

Traslade a la casilla ***119*** de este apartado el importe que haya hecho constar en la casilla de igual número de la declaración (modelo D-100, D-101 o D-103).

(3) Declaración complementaria

Este apartado se cumplimentará únicamente en el caso de que la declaración presentada sea complementaria de otra anterior del mismo ejercicio 1997.

En la casilla ***119*** se reflejará el importe que, en concepto de cuota diferencial, se haya consignado en idéntica casilla de la declaración complementaria (modelo D-100 o D-101).

En la clave ***C*** se hará constar la suma de los importes a ingresar, en concepto de cuota diferencial, resultantes de las liquidaciones o autoliquidaciones anteriores del mismo ejercicio, período y concepto tributario.

En la clave ***D*** se consignará, en su caso, el importe de las devoluciones acordadas por la Administración correspondientes a dichos ejercicio, período y concepto tributario, que no hubieran sido regularizadas anteriormente.

En la casilla ***120*** se anotará el resultado de efectuar la operación indicada en el impreso.

Sólo en el caso de que la declaración complementaria se presente dentro de plazo, podrá fraccionar el pago de acuerdo con las instrucciones que más adelante se exponen dentro del apartado "Ingreso".

(4) Ingreso

No olvide que, si su declaración es positiva, tendrá que efectuar la presentación y el ingreso en los Bancos, Cajas o Cooperativas de Crédito autorizados de su provincia, o bien en la Delegación de la Agencia Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal (o en cualquiera de las Administraciones dependientes de la misma).

Si la cantidad que figura en la casilla ***119*** fuese positiva, podrá fraccionar el pago en dos plazos, siempre que la declaración se presente dentro del plazo comprendido entre el 1 de mayo y el 22 de junio de 1998, inclusive.

- Si no fracciona el pago, consigne una "X" en la clave **1** y traslade el importe de la casilla ***119*** a la clave **I**.
- Si opta por fraccionar el pago y no desea domiciliar 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne una "X" en la clave ***2*** y traslade a la clave ***I*** el 60 por 100 del importe de la casilla ***119***.

Si decide no domiciliar el pago del segundo plazo, podrá efectuar directamente el ingreso del mismo en cualquier momento hasta el día 5 de noviembre de 1998, inclusive, utilizando al efecto el documento de ingreso del segundo plazo (modelo 102), el cual le será suministrado en su Delegación o Administración de la Agencia Tributaria.

(5) Domiciliación del 2º plazo

Si su declaración es positiva y opta por fraccionar el pago en dos plazos, podrá domiciliar el segundo plazo en la Entidad colaboradora en la que realice la presentación de la declaración y el ingreso del primer plazo, siempre que tenga cuenta abierta en dicha Entidad.

Para ello, consigne una "X" en la clave ***3*** y haga constar en la clave **I** de este apartado el importe del segundo plazo (el 40 por 100 de la cantidad que figure en la casilla ***119***). A continuación, anote los datos completos (Código Cuenta Cliente) de la cuenta en la que desea domiciliar el pago del citado segundo plazo. La entrega en la Entidad colaboradora de este documento así cumplimentado servirá como orden de adeudo en cuenta de dicho pago. El día 5 de noviembre de 1998, la Entidad en la cual haya domiciliado el pago del segundo plazo cargará en su cuenta el importe del mismo, remitiéndole posteriormente el justificante acreditativo del ingreso efectuado en el Tesoro Público. No olvide tener saldo suficiente a dicha fecha en su cuenta, ya que, de no ser así, la Entidad colaboradora no podrá efectuar el ingreso.

(6) Devolución

Si el importe consignado en la casilla ***119*** fuese negativo, el declarante podrá optar entre:

1.º) Renunciar a la devolución.

2.º) Solicitar la devolución por transferencia.

Marque con una "X" la clave ***4*** ó ***5***, según proceda, y consigne en la clave **D** el importe de la devolución solicitada.

Si su declaración es con derecho a devolución podrá presentarla:

a) En la Delegación, o Administraciones dependientes de la misma, de la Agencia Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal, consignando correctamente en este documento el Código Cuenta Cliente (C.C.C.) de la cuenta en la que desee recibir la transferencia bancaria.

b) En la Entidad colaboradora de la provincia correspondiente a su domicilio fiscal donde tenga abierta la cuenta en la que desee recibir el importe de la devolución.

No obstante, si la declaración con derecho a devolución lleva adheridas las correspondientes etiquetas identificativas, podrá también presentarse en cualquier oficina sita en territorio nacional de la mencionada Entidad colaboradora.

Si el declarante no tuviera cuenta abierta en ninguna Entidad colaboradora, se hará constar dicha circunstancia en escrito dirigido al correspondiente Delegado, o Administrador, de la Agencia Tributaria, el cual se acompañará a la declaración dentro del sobre retorno. El Delegado, o Administrador, a la vista de dicho escrito y previas las comprobaciones pertinentes, podrá ordenar la realización de la devolución mediante cheque nominativo.

Si renunciase a la devolución o si su declaración fuese negativa, unirá el "Ejemplar para el sobre anual" de este documento a su declaración, que, dentro del sobre-retorno debidamente cerrado, entregará directamente en la Delegación, o Administración, de la Agencia Tributaria que corresponda, pudiendo asimismo enviarlo por correo certificado dirigido a la Dependencia, o Sección, de Gestión Tributaria de dicha Delegación o Administración.

(7) Firma

Este documento deberá ser suscrito por el primer declarante y el cónyuge, en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta.

Plazo de presentación

Con carácter general, la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas deberá presentarse en el plazo que media entre el 1 de mayo y el 22 de junio de 1998, inclusive.

Las declaraciones con derecho a devolución, así como aquéllas en las que el declarante hubiera renunciado a la misma, podrán presentarse en el plazo comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 1998, inclusive.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de Administración de

Código Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Declaración 1997

SEGUNDO PLAZO

Modelo **102**

Ejercicio 9 7 Período 0 A

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

Primer declarante (1)

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Calle/Plza./Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Provincia Cód. Postal

Cónyuge

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Liquidación (2)

Cuota diferencial 1997 (casilla [19]) 01

Importe del ingreso del primer plazo (60 por 100 de la casilla [19]) 02

A Ingresar: (40 por 100 de [01]) 03

Si no ha domiciliado el pago del segundo plazo en Entidad colaboradora, este modelo le servirá para efectuar el ingreso en cualquier momento hasta el día 5 de noviembre de 1998, inclusive.

Ingreso (3)

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la **Recaudación de los Tributos.**

Forma de pago: En efectivo E.C. adeudo en cuenta

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Importe:

Firma (4)

..... a ..... de ..... de 199 .

Firma:

Atención: En caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges.

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el interesado

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de Administración de

Código Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Declaración 1997

SEGUNDO PLAZO

Modelo **102**

Ejercicio ..... 9 7 Período ..... 0 A

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

Primer declarante (1)

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Calle/Plaza./Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Pta. Teléfono

Municipio Provincia Cód. Postal

Cónyuge

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Liquidación (2)

Cuota diferencial 1997 (casilla 119) 01

Ingreso (3)

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la **Recaudación de los Tributos.**

Forma de pago: En efectivo E.C. adeudo en cuenta

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Importe: T

Firma (4)

..... a ..... de ..... de 199 .

Firma:

Atención: En caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges.

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Entidad colaboradora

Instrucciones para cumplimentar el modelo 102

Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

Importante

Utilizarán este modelo únicamente los sujetos pasivos que, habiendo optado por fraccionar el pago del I.R.P.F. en dos plazos, no hayan domiciliado el segundo plazo en Entidad colaboradora.

(1) Primer Declarante

El primer declarante deberá adherir la etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto y, en su caso, cumplimentar los datos de identificación del cónyuge.

Sólo se cumplimentarán los datos de identificación del primer declarante cuando no se disponga de etiquetas identificativas.

(2) Liquidación

A la **clave 01** "Cuota diferencial 1997" deberá trasladar la cantidad que figura en la casilla ***119*** del modelo de declaración (D-100, D-101 o D-103) o del documento de ingreso o devolución (modelo 100).

A la **clave 02** "Importe del ingreso del primer plazo" deberá trasladar el importe ingresado en el momento de presentar la declaración.

En la **clave 03** "A ingresar" se consignará el importe del segundo plazo, consistente en el 40 por 100 de la clave **01**.

(3) Ingreso

Podrá realizar el ingreso de este segundo plazo en las Entidades colaboradoras de su provincia (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito), o en la Entidad colaboradora que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal, hasta el 5 de noviembre de 1998, inclusive.

(4) Firma

Este documento deberá ser suscrito por el declarante y el cónyuge, en caso de declaración conjunta.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de Administración de

Código Administración

Modelo

714

Ejercicio 9 7 Período 0 A

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

Sujeto Pasivo (1)

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Calle/Plza./Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Provincia Cód. Postal

Si ha tenido durante 1997 su residencia habitual en el extranjero y no tiene la condición de representante o funcionario del Estado español en el extranjero en los términos del artículo 14 de la Ley 18/1991, del I.R.P.F., marque una "X". ☐

Liquidación (2)

CUOTA A INGRESAR 40

Declaración complementaria (3)

Este apartado se cumplimentará, exclusivamente, en caso de declaración complementaria del ejercicio 1997

Cuota a ingresar resultante de la declaración complementaria 40

Resultado a ingresar de las anteriores liquidaciones o autoliquidaciones correspondientes al mismo ejercicio y concepto tributario ..... A

Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria (40 - A) 41

Negativa (4)

DECLARACIÓN NEGATIVA

Espacio para la Administración

Ingreso (5)

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la **Recaudación de los Tributos**.

Forma de pago: En efectivo E.C. adeudo en cuenta

Importe: €

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Firma (6)

..... a ..... de ..... de 199.....

Firma:

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el sobre anual

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de Administración de

Código Administración

Modelo **714**

Ejercicio..... 9 7 Período ..... 0 A

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

Sujeto Pasivo (1)

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Calle/Plza./Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Provincia Cód. Postal

Si ha tenido durante 1997 su residencia habitual en el extranjero y no tiene la condición de representante o funcionario del Estado español en el extranjero en los términos del artículo 14 de la Ley 18/1991, del I.R.P.F., marque una "X". [ ]

Liquidación (2)

CUOTA A INGRESAR 40

Declaración complementaria (3)

Este apartado se cumplimentará, exclusivamente, en caso de declaración complementaria del ejercicio 1997

Cuota a ingresar resultante de la declaración complementaria..... 40

Resultado a ingresar de las anteriores liquidaciones o autoliquidaciones correspondientes al mismo ejercicio y concepto tributario ..... A

Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria ([43] - [A]) 41

Negativa (4)

DECLARACIÓN NEGATIVA

Espacio para la Administración

Ingreso (5)

Ingreso efectuado a favor de **Tesoro Público**, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la **Recaudación de los Tributos**.

Forma de pago: En efectivo E.C. adeudo en cuenta

Importe: 1

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Firma (5)

..... a ..... de ..... de 199.....

Firma:

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el sujeto pasivo

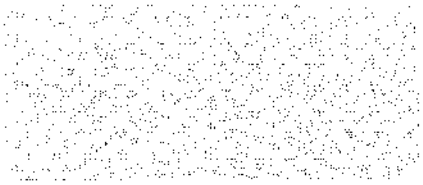

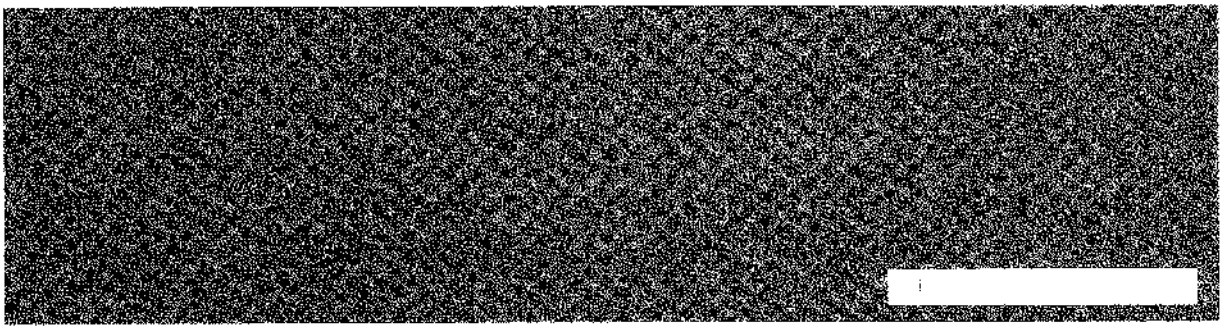

DECLARACIÓN NEGATIVA

Modelo

714

Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

1) Sujeto Pasivo

Las personas físicas que posean etiquetas identificativas, deberán adherir la etiqueta en el espacio reservado al efecto. Por tanto, los datos de identificación sólo los cumplimentarán quienes no dispongan de etiqueta.

2) Liquidación

En la **clave 40** se consignará la cantidad que, en idéntica clave, figura en la página 10 del modelo de declaración, destinada a efectuar la liquidación.

3) Declaración complementaria

Sólo en caso de que usted presente declaración complementaria, a la cantidad consignada en la **clave 40** le restará el resultado a ingresar de las anteriores liquidaciones o autoliquidaciones correspondientes a este mismo ejercicio 1997 y por este mismo impuesto.

4) Declaración negativa

Si de su declaración no resulta cantidad a ingresar, deberá marcar con una "X" la casilla reservada al efecto, y presentar este impreso, junto con su declaración, en la Entidad colaboradora (si en ella se presenta la declaración por el Impuesto sobre la Renta) o en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. que le corresponda, bien directamente, o mediante envío por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de dicha Delegación o Administración.

5) Ingreso

Como importe a ingresar deberá figurar la cantidad consignada en la **clave 40** o, en su caso, la que figure en la **clave 41.**

El ingreso podrá efectuarlo en las Entidades colaboradoras de su provincia (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito), o en la Entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación de la A.E.A.T. o Administraciones de la misma en cuya demarcación territorial tenga su domicilo fiscal.

Efectuado el ingreso, la Entidad colaboradora sellará las copias de este documento y se las entregará al sujeto pasivo, que unirá el "EJEMPLAR PARA EL SOBRE ANUAL", a su declaración que, en sobre cerrado, entregará en la propia Entidad colaboradora para su remisión a la correspondiente Delegación o Administración de la A.E.A.T..

6) Firma

El documento deberá ser firmado por el declarante o, en su caso, por el representante del mismo.

Plazo de presentación

La declaración del Impuesto sobre el Patrimonio deberá presentarse, en su caso, conjuntamente con la del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en la misma forma y plazo de esta última.

Si no está obligado a presentar declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el plazo será el comprendido entre el 1 de mayo y el 22 de junio de 1998, ambos inclusive.

RENTA 1997

ANEXO III

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para el código de barras

FALTA DE ETIQUETAS / ETIQUETAS CON DATOS ERRÓNEOS

Deberá cumplimentar este apartado siempre que:

a) **No disponga de etiquetas identificativas.** En este caso, consigne la totalidad de los datos que se solicitan a continuación.

b) **Las etiquetas identificativas contengan datos erróneos.** Si en la etiqueta adherida en el recuadro superior existen datos erróneos que no sean consecuencia de un cambio de domicilio, táchelos y cumplimente a continuación los datos correctos.

Declarante _____ N.I.F./D.N.I. _____ Apellidos y nombre

Domicilio Fiscal _____ Calle, Plaza, Avda.

Número _____ Escalera _____ Piso _____ Puerta _____ Código Postal

Municipio _____ Provincia

CAMBIO DE DOMICILIO

Si ha cambiado de domicilio, consigne a continuación los datos de su domicilio actual.

Nuevo Domicilio Fiscal _____ Calle, Plaza, Avda.

Número _____ Escalera _____ Piso _____ Puerta _____ Código Postal

Municipio _____ Provincia

Modelo de declaración — Marque lo que proceda

- Abreviada (D-103) ..... ☐
- Simplificada (D-101) ..... ☐
- Ordinaria (D-100) ..... ☐

Tipo de declaración elegido — Marque lo que proceda

- Individual ..... ☐
- Conjunta ..... ☐

Resultado de la declaración — Marque lo que proceda

- A ingresar ..... ☐
- A devolver por transferencia ..... ☐
- Renuncia a la devolución ..... ☐
- Negativa ..... ☐

Declaración complementaria

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1997, marque este recuadro ..... ☐

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

EJERCICIO 1997

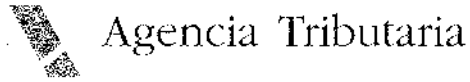

Delegación de _____

Administración de _____

Código Administración ..... ☐☐☐☐

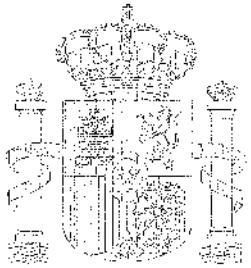

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

1º) **Si la declaración no lleva adheridas las etiquetas identificativas,** se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del declarante. Si el declarante carece de N.I.F., se adjuntará una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).

En declaraciones conjuntas de unidades familiares integradas por ambos cónyuges, **si el declarante que figura como cónyuge no tiene asignado Número de Identificación Fiscal (N.I.F.)** se adjuntará una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).

2º) **Documento de ingreso o devolución:** "ejemplar para el sobre anual" del documento de ingreso o devolución (modelo 100).

3º) **Declaración (modelo D-103, D-101 ó D-100):** "ejemplar para la Administración" de las páginas de la declaración en las que haya cumplimentado algún dato. Siempre deberán incluirse las dos páginas de la declaración en el modelo D-103, las páginas 1, 4 y 5 en el modelo D-101 o las páginas 1, 14, 15 y 16 en el modelo D-100.

Empresarios (incluidos agricultores y ganaderos) y profesionales, cuando proceda:

7º) "Ejemplar para el sobre anual" de las siguientes declaraciones documentos de ingreso correspondientes al ejercicio 1997:

- Modelos 130 y 131: Pagos fraccionados.
- Modelo 420: Impuesto sobre las Primas de Seguros.

Socios de entidades en régimen de transparencia fiscal (art. 52 Ley 18/1991):

8º) Notificaciones de las imputaciones realizadas.

Sujetos pasivos por obligación personal sometidos al régimen de transparencia fiscal internacional (art. 2 Ley 42/1994):

9º) Los siguientes datos de cada una de las entidades no residentes cuyas rentas positivas se incluyan en la presente declaración:

a) Nombre o razón social y lugar del domicilio social; b) Relación de administradores; c) Balance y cuenta de pérdidas y ganancias; d) Importe de las rentas positivas que se deban incluir en la base imponible de este impuesto; y e) Justificación de los impuestos satisfechos respecto de la renta positiva que deba ser incluida en la base imponible.

En caso de solicitud de devolución, originales de:

10º) Certificado(s) de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo.

11º) Certificado(s) de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del capital mobiliario.

12º) Certificado(s) de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos de actividades profesionales.

13º) Certificado(s) de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos de actividades agrícolas y ganaderas.

14º) Certificado(s) de retenciones e ingresos a cuenta sobre premios.

15º) Pagos fraccionados: "ejemplar para el sobre anual" de los modelos 130 ó 131.

16º) Certificado(s) de ingresos a cuenta correspondientes a las rentas incluidas en la presente declaración, derivadas de la cesión de derechos de imagen (art. 2.Tres.9 de la Ley 13/1996).

SI HA CAMBIADO DE DOMICILIO NO OLVIDE CONSIGNAR LOS DATOS DE SU DOMICILIO ACTUAL EN EL ANVERSO DE ESTE SOBRE

Por favor, NO GRAPE las páginas de la declaración que vaya a introducir en este sobre

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

FALTA DE ETIQUETAS / ETIQUETAS CON DATOS ERRÓNEOS

Deberá cumplimentar este apartado siempre que:

a) **No disponga de etiquetas identificativas.** En este caso, consigne la totalidad de los datos que se solicitan a continuación.

b) **Las etiquetas identificativas contengan datos erróneos.** Si en la etiqueta adherida en el recuadro superior existen datos erróneos que no sean consecuencia de un cambio de domicilio, táchelos y cumplimente a continuación los datos correctos.

Declarante — N.I.F./C.I.F. N.I. — Apellidos y nombre

Domicilio Fiscal — Calle, Plaza, Avda.

Número — Escalera — Piso — Puerta — Código Postal

Municipio — Provincia

CAMBIO DE DOMICILIO

Si ha cambiado de domicilio, consigne a continuación los datos de su domicilio actual.

Nuevo Domicilio Fiscal — Calle, Plaza, Avda.

Número — Escalera — Piso — Puerta — Código Postal

Municipio — Provincia

Espacio reservado para el código de barras

Resultado de la declaración

Marque lo que proceda

A ingresar .....

Negativa .....

Declaración complementaria

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1997, marque este recuadro...

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Modelo 714

EJERCICIO 1997

Agencia Tributaria

Delegación de .....

Administración de .....

Código Administración....

NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

1°) **Si la declaración no lleva adheridas las etiquetas identificativas,** se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del declarante. Si el declarante carece de N.I.F., se adjuntará una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).

2°) **Documento de ingreso:** "ejemplar para el sobre anual" del documento de ingreso, modelo 714.

3°) **Declaración (modelo D-714):** Los dos "ejemplares para la Administración" de las páginas que haya cumplimentado de la declaración.

SI HA CAMBIADO DE DOMICILIO NO OLVIDE CONSIGNAR LOS DATOS DE SU DOMICILIO ACTUAL EN EL ANVERSO DE ESTE SOBRE

Por favor, NO GRAPE las páginas de la declaración que vaya a introducir en este sobre

P A D R E

IMPORTANTE

A través de la ventanilla debe visualizarse la etiqueta identificativa de la página 1 de la declaración (no la del documento de ingreso)

Ministerio de Economía y Hacienda

FALTA DE ETIQUETAS / ETIQUETAS CON DATOS ERRÓNEOS

Deberá cumplimentar este apartado siempre que:

a. **No disponga de etiquetas identificativas.** En este caso, consigne la totalidad de los datos que se solicitan a continuación.

b. **Las etiquetas identificativas contengan datos erróneos.** Si en la etiqueta existen datos erróneos que no sean consecuencia de un cambio de domicilio, táchelos en la y cumplimente a continuación los datos correctos.

Declarante _____ N.I.F./D.N.I. _____ Apellidos y nombre

Domicilio Fiscal _____ Calle, Plaza, Avda.

Número _____ Escalera _____ Piso _____ Puerta _____ Código Postal _____

Municipio _____ Provincia _____

CAMBIO DE DOMICILIO

Si ha cambiado de domicilio, consigne a continuación los datos de su domicilio actual.

Nuevo Domicilio Fiscal _____ Calle, Plaza, Avda.

Número _____ Escalera _____ Piso _____ Puerta _____ Código Postal _____

Municipio _____ Provincia _____

Resultado de la declaración

Marque lo que proceda

A ingresar ..... ☐

A devolver por transferencia ... ☐

Renuncia a la devolución ..... ☐

Negativa ..... ☐

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

EJERCICIO 1997

Tipo de declaración elegido

Marque lo que proceda

Individual ..... ☐

Conjunta ..... ☐

Delegación de _____

Administración de _____

Código Administración ☐☐☐

Espacio reservado para el código de barras

A través de la ventanilla debe visualizarse el código de puntos

Declaración complementaria

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1997, marque este recuadro ..... ☐

Agencia Tributaria

NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

1.°) **Si la declaración no lleva adheridas las etiquetas identificativas,** se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del declarante. Si el declarante carece de N.I.F., se adjuntará una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).

En declaraciones conjuntas de unidades familiares integradas por ambos cónyuges, **si el declarante que figura como cónyuge no tiene asignado Número de Identificación Fiscal (N.I.F.)** se adjuntará una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).

2.°) **Documento de ingreso o devolución:** "ejemplar para el sobre anual" del documento de ingreso o devolución (modelo 100).

3.°) **Declaración (modelo D-103, D-101 o D-100):** "ejemplar para la Administración" de las páginas de la declaración en las que haya cumplimentado algún dato. Siempre deberán incluirse las dos páginas de la declaración en el modelo D-103, las páginas 1,4 y 5 en el modelo D-101 o las páginas 1,14, 15 y 16 en el modelo D 100.

Empresarios (incluidos agricultores y ganaderos) y profesionales, cuando proceda:

7.°) "Ejemplar para el sobre anual" de las siguientes declaraciones-documentos de ingreso correspondientes al ejercicio 1997:

– Modelos 130 y 131: Pagos fraccionados.
– Modelo 420: Impuesto sobre las Primas de Seguros.

Socios de entidades en régimen de transparencia fiscal (art. 52 Ley 18/1991):

8.°) Notificaciones de las imputaciones realizadas.

Sujetos pasivos por obligación personal sometidos al régimen de transparencia fiscal internacional (art. 2 Ley 42/1994):

9.°) Los siguientes datos de cada una de las entidades no residentes cuyas rentas positivas se incluyan en la presente declaración:

a) Nombre o razón social y lugar del domicilio social; b) Relación de administradores; c) Balance y cuenta de pérdidas y ganancias; d) Importe de las rentas positivas que se deban incluir en la base imponible de este impuesto, y e) Justificación de los impuestos satisfechos respecto de la renta positiva que deba ser incluida en la base imponible.

En caso de solicitud de devolución, originales de:

10.°) Certificado(s) de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo.

11.°) Certificado(s) de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del capital mobiliario.

12.°) Certificado(s) de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos de actividades profesionales.

13.°) Certificado(s) de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos de actividades agrícolas y ganaderas.

14.°) Certificado(s) de retenciones e ingresos a cuenta sobre premios.

15.°) Pagos fraccionados: "ejemplar para el sobre anual" de los modelos 130 ó 131.

16.°) Certificado(s) de ingresos a cuenta correspondientes a las rentas incluidas en la presente declaración, derivadas de la cesión de derechos de imagen (art. 2. Tres. 9 de la Ley 13/1996).

SI HA CAMBIADO DE DOMICILIO NO OLVIDE CONSIGNAR LOS DATOS DE SU DOMICILIO ACTUAL EN EL ANVERSO DE ESTE SOBRE

Por favor, NO GRAPE las páginas de la declaración que vaya a introducir en este sobre

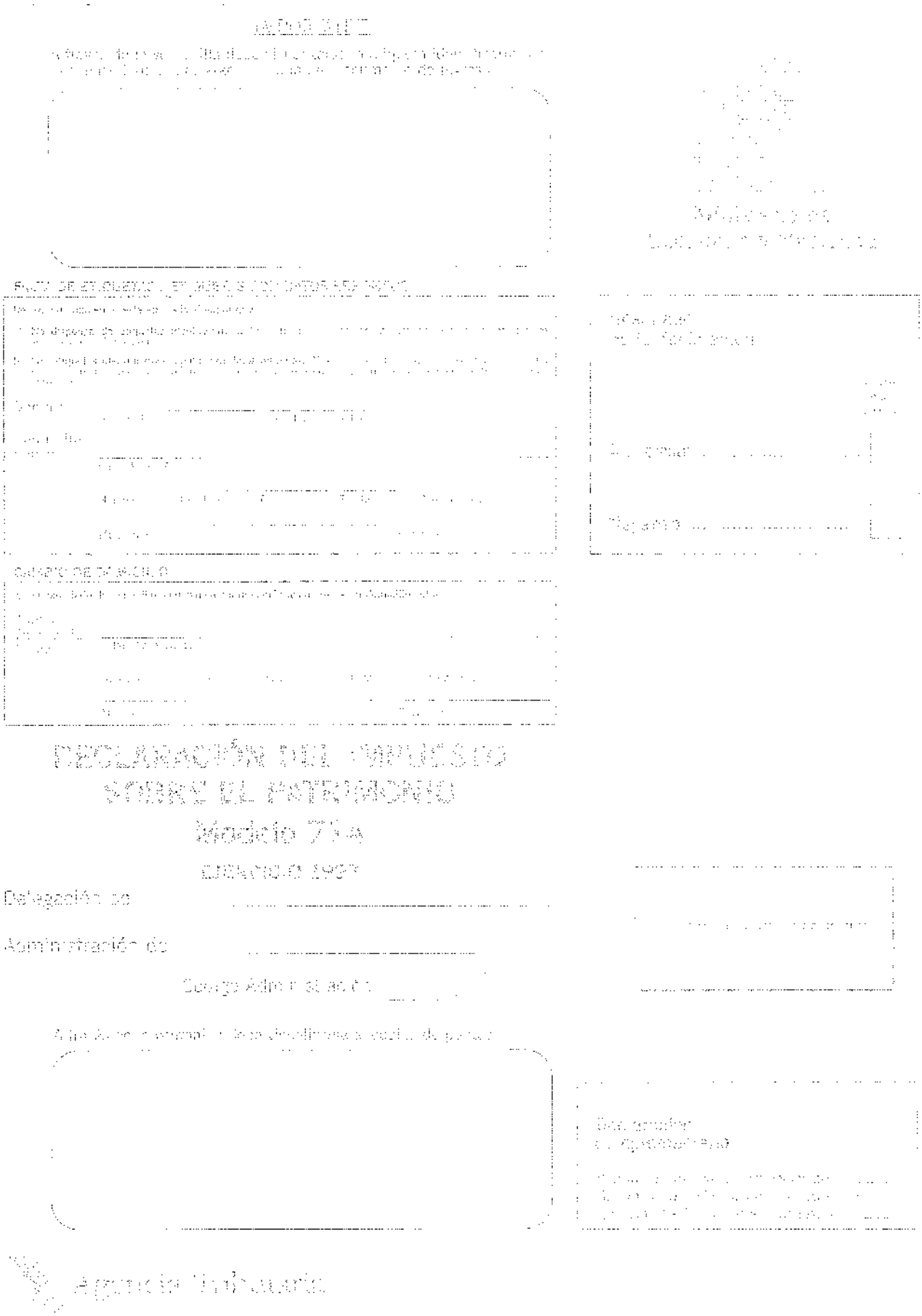

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO
SOBRE EL PATRIMONIO
Modelo 714
EJERCICIO 1997

Delegación de

Administración de

Código Administración

Aquí se pegará la etiqueta de precintado

NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

1°) **Si la declaración no lleva adheridas las etiquetas identificativas,** se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del declarante. Si el declarante carece de N.I.F., se adjuntará una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).

2°) **Documento de ingreso:** "ejemplar para el sobre anual" del documento de ingreso, modelo 714.

3°) **Declaración (modelo D-714):** Los dos "ejemplares para la Administración" de las páginas que haya cumplimentado de la declaración.

SI HA CAMBIADO DE DOMICILIO NO OLVIDE CONSIGNAR LOS DATOS DE SU DOMICILIO ACTUAL EN EL ANVERSO DE ESTE SOBRE

Por favor, NO GRAPE las páginas de la declaración que vaya a introducir en este sobre

ANEXO IV

DATOS MÍNIMOS A INCLUIR EN EL JUSTIFICANTE DEL SEGUNDO PLAZO

FECHA DE LA OPERACIÓN: ÚLTIMO DÍA PERÍODO VOLUNTARIO
CODIFICACIÓN ENTIDAD Y SUCURSAL
ENTIDAD EMISORA: DELEGACIÓN DE LA A.E.A.T XXXXXXXXXXXXXXX
CÓDIGO NNNNN

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS
SEGUNDO PLAZO EJERCICIO 199N

IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA
IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO:

- N.I.F.: NNNNNNNNNNNNNNNNNNNNN
- NÚMERO DE JUSTIFICANTE: NNNNNNNNNNNNNNNNNNNN
- APELLIDOS Y NOMBRE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- DOMICILIO Y LOCALIDAD: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

IMPORTE: NNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNN Ptas.
LEYENDA: "Este adeudo por domiciliación surte los efectos liberatorios para con el Tesoro Público señalados en el Reglamento General de Recaudación".